



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0469 DE 2020
(23 diciembre 2020)

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas especialmente en las leyes 38 de 1998, 179 de 1994, 1551 de 2012, Decreto 111 de 1996, y el Acuerdo 065 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo N° 019 del 24 de noviembre de 2020, expidió el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del municipio de Pasto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021, por un valor de OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS CON 54/100 (\$821.937.511.175,54)

Que el artículo 71 del Acuerdo 065 de 1996, por el cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Pasto, establece que le corresponde al Alcalde dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto general del municipio.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

TÍTULO I CAPÍTULO ÚNICO

DEL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PASTO

ARTÍCULO PRIMERO.- Fíjese el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos del Municipio de Pasto, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021, en la suma de OCHOCIENTOS VENTIUN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS CON 54/100 M/CTE (\$821,937,511,175.54), según la estimación de ingresos detallada en el **Anexo 1** -Presupuesto de rentas e ingresos 2021-, conforme a los techos presupuestales aprobados mediante Acuerdo 019 de 24 de noviembre de 2020, discriminado de la siguiente manera:

DETALLE	VALOR
INGRESOS	821,937,511,175.54
Ingresos Corrientes	666,894,516,080.00
Recursos de Capital	120,217,198,112.90
INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y UNIDAD ESPECIAL	34,825,796,982.64
Instituto de Vivienda de Pasto - INVIPASTO	311,000,000.00
Ingresos Corrientes	180,000,000.00
Recursos de Capital - Invipasto	131,000,000.00



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0469 DE 2020
(23 diciembre 2020)

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Instituto de Deportes de Pasto - PASTO DEPORTES	305.532.942,00
Rentas Corrientes	302.689.539,00
Recursos de Capital - Pasto Deportes	2.843.403,00
Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público UAE - SETP	34.209.264.040,64
Recursos de Capital	34.209.264.040,64

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijese el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021 en la suma OCHOCIENTOS VENTIUN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS CON 54/100 M/CTE (\$821,937,511,175.54, clasificado y detallado en el **Anexo 2 - Presupuesto de Gastos e inversiones 2021-**, conforme a los techos presupuestales aprobados mediante Acuerdo 019 de 24 de noviembre de 2020, discriminado de la siguiente manera:

DETALLE	VALOR
GASTOS	821.937.511.175,54
FUNCIONAMIENTO	78.783.991.580,00
Funcionamiento Concejo Municipal	3.218.316.715,00
Funcionamiento Personería Municipal	1.762.263.449,00
Funcionamiento Contraloría	2.185.910.556,00
Funcionamiento Central	65.188.358.285,00
Funcionamiento Salud	2.200.115.000,00
Funcionamiento Secretaría de Tránsito	4.229.027.575,00
SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA PUBLICA	17.566.243.331,00
INVERSIÓN SECTOR CENTRAL	690.761.479.281,90
SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO	8.020.576.667,00
Promoción al acceso a la justicia	744.676.667,00
Promoción de los métodos de resolución de conflictos	130.900.000,00
Defensa Jurídica del Estado	84.000.000,00
Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	7.061.000.000,00
SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	17.904.295.942,00
Inclusión productiva de pequeños productores rurales	1.973.447.724,00
Servicios financieros y gestión del riesgo para actividades agropecuarias y rurales	62.500.000,00
Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural	5.093.800.000,00



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0469 DE 2020
(23 diciembre 2020)

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

DETALLE	VALOR
Sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria	958.995.188,00
Infraestructura productiva y comercialización	9.815.553.030,00
SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	235.044.589.000,00
Inspección, vigilancia y control	4.495.208.000,00
Salud pública	1.614.184.000,00
Aseguramiento y Prestación integral de servicios de salud	228.935.197.000,00
SECTOR MINAS Y ENERGÍA	20.596.200.000,00
Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	20.596.200.000,00
SECTOR EDUCACIÓN	283.053.838.566,00
Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	283.003.838.566,00
Calidad y fomento de la educación superior	50.000.000,00
SECTOR TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	1.028.000.000,00
Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)	1.028.000.000,00
SECTOR TRANSPORTE	47.679.373.813,00
Infraestructura red vial regional	15.991.082.927,00
Prestación de servicios de transporte público de pasajeros	11.732.000.000,00
Seguridad de Transporte	19.956.290.886,00
SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	13.860.048.532,90
Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	417.040.000,00
Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	12.219.716.532,90
Gestión Integral del recurso hídrico	1.034.906.000,00
Gestión de la información y el conocimiento ambiental	84.600.000,00
Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	1.000.000,00
Educación Ambiental	102.786.000,00
SECTOR CULTURA	4.151.250.966,00
Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	3.344.970.666,00
Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	806.280.300,00
SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	2.637.550.000,00



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0469 DE 2020
(23 diciembre 2020)

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

DETALLE	VALOR
Productividad y competitividad de las empresas colombianas	2.637.550.000,00
SECTOR TRABAJO	787.380.000,00
Protección Social	364.930.000,00
Generación y formalización del empleo	27.800.000,00
Formación para el trabajo	1.500.000,00
Derechos fundamentales del trabajo y fortalecimientos del diálogo social	53.150.000,00
Fomento de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación del sector trabajo	340.000.000,00
SECTOR VIVIENDA	31.095.770.283,00
Acceso a soluciones de vivienda	3.420.000.000,00
Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	8.702.750.801,00
Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	18.973.019.482,00
SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL	14.663.689.208,00
Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	2.160.000.000,00
Desarrollo integral de niñas, niños y Adolescentes y sus familias	2.553.655.279,00
Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	1.215.000.000,00
Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	8.735.033.929,00
SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN	2.725.106.726,00
Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	1.600.000.000,00
Formación y preparación de deportistas	1.125.106.726,00
SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL	7.513.809.578,00
Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	2.912.051.381,00
Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	703.400.838,00
Gestión del riesgo de desastres y emergencias	1.445.703.000,00
Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	2.452.654.359,00
GASTOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	34.825.796.982.64
Instituto de Vivienda de Pasto - INVIPASTO	311.000.000,00
Gastos	311.000.000,00



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0469 DE 2020
(23 diciembre 2020)

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Instituto de Deportes de Pasto - Pasto Deportes	305,532,942.00
Gastos	305,532,942.00
Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte de Transporte Público UAE - SETP	34,209,264,040.64
Gastos de Inversión	34,209,264,040.64

TÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES. CAPITULO I DEL CAMPO DE APLICACIÓN Y FINALIDAD.

ARTÍCULO TERCERO. - Finalidad. Las disposiciones generales contenidas en el presente Decreto tienen como finalidad, realizar las acotaciones operativas que registrarán para la ejecución presupuestal de la vigencia 2021, de conformidad con lo establecido en el acuerdo 065 de 1996 y las Leyes 617 de 2000 y la Ley 819 de 2003; así como las normas que las modifiquen, aclaren y sustituyan.

ARTÍCULO CUARTO. - Alcance. Las Disposiciones Generales del presente Decreto son complementarias de las normas orgánicas de presupuesto, y se rigen por lo establecido en los Artículos 352 y 353 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 111 de 1996, Leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1483 de 2011, 1176 de 2007, 1530 de 2012, 1551 de 2012, Decreto 1068 de 2015 y el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal - Acuerdo 065 de 1996 y demás normas que reglamenten las disposiciones presupuestales vigentes. Deben aplicarse de manera armónica con éstas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO QUINTO. - Campo de Aplicación. Las Disposiciones Generales contenidas en el presente Decreto rigen para la Administración Central Municipal y serán aplicables a los demás órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Municipio en la que fuere pertinente, a los Establecimientos Públicos del Nivel Municipal y a la Unidad Administrativa Especial UAE -AVANTE SETP.

Los Fondos sin personería jurídica deben ser creados por Acuerdo o por autorización expresa y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el presente Decreto y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenecen.

CAPITULO II DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO SEXTO. - Para los efectos de la ejecución presupuestal, la estimación de los ingresos se clasifica por concepto según la naturaleza que establece la jurisprudencia que les da origen, se clasificaran de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal de Entidades Territoriales y sus Descentralizados CCPET en ingresos corrientes, recursos de



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0469 DE 2020
(23 diciembre 2020)

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

capital, además se contempla los ingresos de los Establecimientos Públicos y la Unidad Administrativa Especial UAE -AVANTE SETP.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Los recaudos que efectúe la administración central y las entidades que conforman el presupuesto del municipio a nombre de terceros, sin fines de ejecución de gastos, no se incorporan en el presupuesto.

ARTÍCULO OCTAVO.- Los créditos adicionales al presupuesto serán certificados por el (la) Tesorero(a) General del Municipio para la viabilidad presupuestal de la Administración Central, para los Establecimientos Públicos serán certificados por el (la) Director (a), para los créditos adicionales de la Unidad Administrativa Especial UAE – AVANTE SETP será certificada por el (la) Gerente, y para el Fondo Local de Salud y la Secretaría de Tránsito por el Ordenador del Gasto o quien haga las veces de Jefe de Presupuesto.

ARTÍCULO NOVENO.- Los recursos de cofinanciación (transferencias de capital de acuerdo al nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal de Entidades Territoriales y Descentralizadas), los provenientes de la celebración de convenios, los recursos asignados mediante resolución para cofinanciar el Plan de Alimentación Escolar, PAE, recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado de salud, las donaciones, los premios y estímulos otorgados a las dependencias de la Administración Municipal, los recursos provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencia (FOME) deberán incorporarse por decreto del Alcalde, para lo cual se debe anexar el convenio debidamente firmado, la matriz del monto estimado de recursos o la liquidación mensual de afiliados del Régimen Subsidiado de Salud, la resolución de asignación de los recursos del PAE, acto administrativo de reconocimiento de los premios y/o estímulos, resolución de asignación de los recursos del FOME o con la certificación del recaudo expedida por la Tesorería, según sea el caso. Cuando estos recursos no sean ejecutados en la vigencia en que fueron asignados podrán incorporarse, igualmente, por decreto del Alcalde en la siguiente vigencia fiscal.

ARTÍCULO DECIMO. - **Rendimientos Financieros de Recursos de Cofinanciación y Donaciones.** Los Ordenadores del Gasto o quienes tengan delegación para contratar en nombre de los órganos que hacen parte del presupuesto del Municipio deberán pactar mediante una cláusula, la destinación de los rendimientos financieros que se generen por los recursos recibidos al suscribir convenios o contratos que se realicen por medio de cofinanciación o financiación por parte de otras entidades.

Desde el punto de vista presupuestal y conforme a lo pactado se procederá de la siguiente manera respecto a los rendimientos financieros:

Cuando se establezca la reinversión de los rendimientos financieros generados desde el punto de vista presupuestal estos serán adicionados al presupuesto general, realizándose las modificaciones a que haya lugar en el presupuesto.

En el evento en que se pacte la no reinversión de los rendimientos financieros y estos deban ser devueltos a la entidad contratante, en el momento que se constituya el reintegro de estos recursos, se realizará la devolución a la entidad que efectuó el giro. Los rendimientos financieros que se generen se constituyen como recaudo para terceros y



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0469 DE 2020
(23 diciembre 2020)

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

no se incorporarán al presupuesto, se devolverán como reintegro y no tendrá ninguna afectación presupuestal.

Los rendimientos financieros originados en convenios en los que no se pactó o no se hizo alusión a la destinación de los mismos, deben ser devueltos a la entidad contratante, si son solicitados por esta, mediante un reintegro sin afectación presupuestal. Si al momento de la liquidación del convenio el contratista aún no los ha reclamado, estos deberán ser reclasificados para ser ejecutados como ingreso extraordinario.

Los rendimientos financieros generados por los Fondos se registrarán conservando su origen y destinación.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. - Devoluciones y Saldos a Favor de Rentas e Ingresos. Los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido por cualquier concepto, recaudados en la vigencia 2021, una vez surtido el respectivo proceso para la devolución, se registrarán como un menor valor de recaudo. Los saldos reconocidos correspondientes a recaudos de vigencias anteriores afectarán la apropiación presupuestal de vigencias anteriores del respectivo tributo.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. - Devolución de Saldos Disponibles Provenientes de Convenios. Las dependencias del Presupuesto General que suscriban y ejecuten convenios o contratos en los cuales se reciban y adicione recursos al Presupuesto, procederán de la siguiente forma al momento de devolver los recursos sobrantes a las entidades que financiaron el objeto pactado:

- **Devolución de recursos originados en convenios suscritos por las dependencias del Presupuesto, cuando existe acta de liquidación.** El saldo que quede disponible en el Presupuesto proveniente de un convenio o contrato que haya sido financiado y liquidado, será reducido del Presupuesto para ser devuelto a la entidad respectiva sin afectación presupuestal, siempre y cuando los recursos se encuentren en la Tesorería Municipal y haya quedado contemplado en la liquidación del contrato o convenio.

Los Ordenadores del Gasto o quienes tengan delegación para contratar en nombre de los órganos que hacen parte del presupuesto del Municipio, a través de los cuales se ejecuten convenios o contratos, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos.

- **Devolución de recursos originados en convenios suscritos por las dependencias del Presupuesto General, antes de la suscripción del acta de liquidación.** Cuando haya que devolver recursos que se adicionaron al presupuesto, que fueron recaudados y las dos partes acuerdan reintegrar los recursos que se recibieron antes de firmar el acta de liquidación, la devolución se hará con cargo a los recaudos efectivos recibidos por la entidad del Presupuesto General. En este caso, la dependencia que ejecute el presupuesto, posteriormente solicitará la reducción presupuestal con el acta de liquidación del convenio o contrato.

En cualquier caso, deberá tenerse en cuenta que debido a que el Plan de Desarrollo se ejecuta a través del Presupuesto de Gastos, las devoluciones de recursos recibidos en virtud de la suscripción de convenios o contratos no podrán afectar en ningún caso el



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0469 DE 2020
(23 diciembre 2020)

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

presupuesto de gastos, por tanto, ningún componente de los proyectos de inversión hará alusión a esta operación.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - Reintegros De Recursos. Los reintegros que se efectúen a la Tesorería General por parte de los contratistas, proveedores que por razones de reliquidación, reintegros de nómina, obras, servicios no ejecutados o no prestados y en general, por los beneficiarios de pagos, giros o transferencias a que haya lugar, se aplicarán como un ingreso en el presupuesto, cuando corresponda a recursos registrados como gastos ejecutados en una vigencia fiscal anterior; en el caso de la vigencia actual, se deben registrar como una disminución en la cuenta de gastos correspondiente, ya que pertenecen a operaciones de Tesorería, quien verificará la fuente de financiación que originó el pago y presupuestalmente a un menor gasto efectivo. Estos recursos deberán consignarse en la cuenta que originó dicho pago.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO. - Recorte, Aplazamiento o Reducción del Presupuesto. Si durante la vigencia fiscal, el recaudo efectivo de Ingresos Corrientes de Libre Destinación y/o Destinación Específica resultare inferior a la programación en que se fundamentó el presupuesto de rentas del Municipio, los recortes, aplazamientos o reducciones que deba hacer el Alcalde, afectarán a todas las Unidades que financien sus gastos con estos ingresos.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO. - Actuación en Embargos de Rentas Incorporadas al Presupuesto. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General del Municipio incluidas las transferencias que se reciben de la Nación, está obligado a efectuar los trámites administrativos y jurídicos en el tiempo oportuno con el fin de proceder a la defensa del patrimonio público y al logro del respectivo desembargo.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO. - Aplicación de las Rentas de Destinación Específica y/o Transferencias. El Municipio de Pasto, a través de las Secretarías y órganos competentes, garantizará la correcta asignación y distribución de las rentas de destinación específicas, de conformidad con los criterios para su distribución y uso determinados por las normas vigentes, en especial los recursos de que tratan los Artículos 356 y 357 de la Constitución Política. La asignación y ejecución de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, debe ceñirse estrictamente a las actividades y componentes de los proyectos de inversión.

ARTÍCULO DECIMO SÉPTIMO. - Recursos de Balance. La Secretaría de Hacienda adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición serán realmente recaudados o si se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO. - Agentes retenedores. Los agentes retenedores de las diferentes rentas tienen la obligación de cancelar al Municipio de Pasto la retención practicada que les corresponde, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 046 de 17 de diciembre de 2017, expedido por el Concejo Municipal y demás normas que lo modifiquen o lo aclaren. El incumplimiento de esta disposición acarrea el cobro de



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0469 DE 2020
(23 diciembre 2020)

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

sanciones e intereses moratorios liquidados a la tasa de interés vigente, sin perjuicio de las responsabilidades que dicha conducta pueda acarrear.

ARTICULO DÉCIMO NOVENO. - Recuperación de costos por Servicios Municipales. El Municipio de Pasto, a través del Alcalde ó el Secretario y/o Director que le compete, a través de acto administrativo fijará los valores o tarifas que deberán pagar los usuarios durante la vigencia fiscal de 2021, por concepto de recuperación de costos de los servicios y trámites que presta la Alcaldía de Pasto, tales como los que a título enunciativo se señalan a continuación: licencias, certificaciones, registros, permisos por ocupación temporal de espacio público, alquiler de escenarios deportivos, y otros conceptos referidos a las tasas.

CAPITULO III DEL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

ARTÍCULO VIGÉSIMO. - El presupuesto de gastos o de apropiaciones se clasifica en gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y gastos de inversión, se armoniza los programas y subprogramas aprobados en el Plan de Desarrollo "Pasto la Gran Capital 2020 - 2023" con lo establecido en el Catálogo de Clasificación Presupuestal de Entidades Territoriales y sus Descentralizadas CCPET y utilizará los Clasificadores Complementarios en la liquidación del presupuesto 2021.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO. - Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos, cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren en hechos cumplidos. El representante legal, el Ordenador del Gasto y en quienes estos hayan delegado funciones y facultades responderán de conformidad a la ley.

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO. - Provisión Empleos Vacantes y Creación De Nuevos Cargos. Para proveer empleos vacantes y la creación de nuevos cargos, se requerirá de la certificación del Jefe de Presupuesto, para la vigencia fiscal de 2021, en donde se garantice la existencia de recursos del 1 enero al 31 de diciembre, suficientes para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y contribuciones durante la vigencia fiscal en curso, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto. Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales y tener previstos sus emolumentos de conformidad con el Artículo 122 de la Constitución Política.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. - Escala Salarial. El Alcalde presentará al Concejo Municipal el proyecto de acuerdo mediante el cual se fija la escala salarial para la vigencia 2021. La prima técnica establecida por los que ostentan este beneficio, se encuentra amparada en los actos administrativos que le dieron origen.

El nivel central del Municipio y las Juntas o Consejos Directivos de los Establecimientos Públicos y la Unidad Administrativa Especial del orden municipal, no podrán comprometer el rubro correspondiente a gastos de personal con órdenes de trabajo, ni podrán expedir decretos o resoluciones que incrementen salarios, primas, bonificaciones, gastos de



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0469 DE 2020
(23 diciembre 2020)

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

representación, viáticos, horas extras, créditos o prestaciones sociales, sin el concepto de viabilidad presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO. - Imputación y Pago de Obligaciones Periódicas. Las obligaciones de vigencias anteriores por concepto de servicios personales asociados a la nómina, cesantías, las pensiones, los tributos, servicios públicos, mensajería, transporte, legalización y escrituración de predios, internet y telefonía móvil, se pagarán con cargo al presupuesto de la actual vigencia, cualquiera sea el año de su causación.

Las primas de vacaciones, la indemnización de las mismas y la bonificación especial por recreación, cesantías podrán ser canceladas con cargo al presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. - Expedición de Disponibilidades. La Oficina de Presupuesto podrá expedir Certificados de Disponibilidad Presupuestal para objetos específicos de un contrato en todas y cada una de sus partes.

Lo anterior conlleva a que no se expedirán disponibilidades globales que amparen varios procesos de contratación.

No obstante, con fundamento en el Principio de Legalidad del Gasto, podrán expedirse Certificados de Disponibilidad Presupuestal Globales que amparen los pagos, bien sea por funcionamiento, deuda o inversión, para:

- Gastos de personal
- Servicios Públicos, pago telefonía móvil
- Cuotas de administración;
- Comisiones de recaudo de impuestos;
- Viáticos y gastos de viaje;
- Gastos legales;
- Pago de subsidios, estímulos
- Contratos de arrendamientos
- Contratación del régimen subsidiado;
- Atención de urgencias de primer nivel de la Secretaría de Salud;
- Gastos destinados a atender emergencias, ola invernal, desastres, calamidades públicas;
- Cesantías parciales
- Auxilios funerarios;
- Reajustes pensionales;
- Bienestar social e incentivos;
- Comisiones deuda externa.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. - Asignación Básica, Gastos de Representación del Alcalde y Honorarios de Concejales. La asignación básica y los gastos de representación del Alcalde, serán equivalentes al tope establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo a la categoría del municipio. Los honorarios de los Concejales se causarán por sesión a la cual asistan y la liquidación corresponderá a lo establecido por la ley.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0469 DE 2020
(23 diciembre 2020)

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. - Escala de Viáticos y Gastos de Viaje. El Alcalde fijará la escala de viáticos y gastos de viaje para los funcionarios de la administración.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. - Plan de Adquisiciones. La adquisición de bienes que necesiten las dependencias de la administración municipal para su funcionamiento y organización, deberán estar incluidas en el Plan de Adquisiciones, el cual estará coordinado por la dependencia responsable conforme a la estructura del Municipio.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO. - El Representante Legal y el Ordenador del Gasto de los órganos y entidades que conforman el presupuesto del Municipio de Pasto, cumplirán prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, cesantías, pensiones, transferencias y demás gastos asociados a la nómina.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO. - Ejecución Presupuestal de los Recursos del Balance. Los Ordenadores del Gasto, como responsables de decidir la oportunidad de comprometer y contratar los recursos y ordenar los gastos apropiados en sus presupuestos, le darán prioridad a la ejecución de las apropiaciones financiadas con recursos del balance adicionados a su dependencia durante la vigencia fiscal.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO. - Priorización de Recursos por Parte del Ordenador del Gasto: El Ordenador del Gasto, como responsable de la ejecución del presupuesto que le ha sido asignado a su dependencia para cumplir con su objeto y funciones, de acuerdo a la disponibilidad de recursos, deberá atender con responsabilidad y oportunidad los gastos inherentes al cabal cumplimiento de sus funciones. El Ordenador del Gasto tanto en la etapa de planificación y elaboración del presupuesto, como en la etapa de ejecución, dará prioridad a la asignación de recursos destinados a darle cumplimiento a las acciones populares y providencias judiciales, bien sea a través de la solicitud de traslados presupuestales, o incluyendo los componentes requeridos en los proyectos de inversión que apliquen al tipo de gasto necesario y que cuenten con recursos disponibles. Así mismo, respecto al uso de los recursos provenientes de rentas de destinación específica, el Ordenador del Gasto en ejercicio de sus competencias velará para que, a través de la ejecución de los proyectos de inversión a su cargo, sólo se autoricen u ordenen gastos mediante los cuales se utilicen en forma debida, las rentas que tienen fuente de destinación específica según la Constitución, la Ley, las Ordenanzas y los Acuerdos Municipales.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- El Municipio, los Establecimientos Públicos, La Unidad Administrativa Especial AVANTE SETP, los Fondos Cuenta y demás órganos que conforman el presupuesto del ente territorial, establecerán las partidas suficientes para el pago de sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, gastos de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, indemnizaciones, laudos arbitrales, acciones populares de grupos y tutelas con cargo a recursos a los recursos de cada entidad.

PARAGRAFO. - Cuando los fallos se originen como consecuencia de la ejecución de proyectos de inversión u obligaciones pensionales, prestacionales salariales, se podrán imputar con cargo al proyecto o gasto que los originó, los demás se cargarán al rubro de sentencias y conciliaciones de los gastos de funcionamiento, igualmente se cargarán al



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0469 DE 2020
(23 diciembre 2020)

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

mismo rubro los gastos accesorios o administrativos que se generen como consecuencia del fallo.

El cumplimiento de los fallos que ordenan la devolución de rentas percibidas por la administración, se asumirá con cargo al recaudo de las rentas o actuales, tal como se establece en el presente Decreto.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO. - Los establecimientos públicos municipales, las empresas industriales y comerciales del Municipio y las sociedades de economía mixta del orden municipal, deberán liquidar y pagar la cuota de auditaje correspondiente al 0.4% de conformidad con lo establecido en la ley 617 de 2000.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO. - **Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.** El Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC- deberá estar en concordancia con los ingresos disponibles para efectuar el pago, será elaborado por la Tesorería del Municipio con la información que remita cada una de las dependencias y organismos que conforman el presupuesto, dicha información deberá ser suministrada de manera oportuna; una vez sea aprobado el presupuesto se someterá a consideración del COMFIS.

El PAC de las cuentas por pagar será elaborado por la Tesorería del Municipio.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO. Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas. En virtud del principio general del no enriquecimiento sin causa, y sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

También procederá la operación presupuestal antes referida, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar y estas fenecieron.

La vigencia expirada no podrá utilizarse como un mecanismo de legalización de pagos de obligaciones adquiridas, sin el lleno de los requisitos exigidos legalmente o de hechos cumplidos.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO. - Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social, no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO. - **Hechos Cumplidos.** Prohíbese expedir actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

CAPITULO IV



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0469 DE 2020
(23 diciembre 2020)

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO. - Reservas Presupuestales. Con corte a diciembre 31 de la vigencia 2020, los órganos y entidades que conforman el presupuesto general del Municipio podrán constituir reservas presupuestales ante la verificación de eventos imprevisibles o excepcionales que impidan la ejecución de los compromisos dentro del plazo inicialmente convenido.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO. - Constitución de Reservas Presupuestales. Las reservas presupuestales serán constituidas hasta el 20 de enero del 2021, con los compromisos que estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación, mediante acto administrativo firmado por la o el Jefe de Presupuesto y el (la) Ordenador (a) del Gasto; dichos compromisos deberán ser incluidos en el PAC.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO. - Modificación de Reservas. Únicamente en casos especiales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales y el ajuste. Estas correcciones o modificaciones se podrán efectuar respetando los compromisos y objeto que les dieron origen.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO. - Ejecución de Reservas. Las reservas presupuestales y el ajuste constituido por los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio de Pasto, sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Los saldos que resulten de la cancelación de dichos compromisos podrán incorporarse al Presupuesto General. Las reservas no ejecutadas durante la vigencia de 2021, fenecerán.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO. - Cuentas Por Pagar. Las cuentas por pagar corresponden a obligaciones exigibles a 31 de diciembre del 2020, que se deriven de la entrega de bienes y servicios recibidos, las cuales deben estar incluidas en el PAC. Los órganos que conforman el presupuesto general del Municipio, constituirán las cuentas por pagar hasta el 20 de enero del 2021. Las cuentas por pagar del sector central las constituirá el (la) Tesorero (a) General y el (la) Ordenador (a) del Gasto mediante resolución. Igualmente, los Organismos y Entidades que forman parte del presupuesto general del municipio.

Acorde con la sentencia C-023 de 1996, la Resolución de Cuentas por Pagar corresponde exclusivamente a las obligaciones de los distintos organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General del Municipio, exigibles a 31 de diciembre y suponen dos requisitos: que el objeto del gasto se haya realizado, es decir, que el servicio se haya prestado, que el bien o la obra se haya recibido y que la obligación respectiva esté incluida en el PAC.

PARÁGRAFO. La Tesorería General o la dependencia que haga sus veces, ordenará la cancelación de las cuentas por pagar de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO. - Modificaciones a la Resolución de Cuentas por Pagar. Únicamente en casos excepcionales justificados por el (la) Tesorero (a) y el (la) Ordenador (a) del Gasto, se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0469 DE 2020
(23 diciembre 2020)

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

resolución de cuentas por pagar. Estas correcciones o modificaciones sólo se podrán efectuar respetando los compromisos que les dieron origen.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO. - Los recursos transferidos a la Contraloría, Personería, Concejo, Establecimientos Públicos y Entes Descentralizados que no hayan sido comprometidos a 31 de diciembre de 2020, deberán ser reintegrados a la Tesorería Municipal a más tardar el 20 de febrero de 2021. La Secretaría de Hacienda corroborará la determinación de los saldos.

CAPITULO V DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO. - Constitución de Vigencias Futuras. Las vigencias futuras se constituirán cuando la ejecución de un compromiso inicia en la vigencia en curso, pero se hace necesario para el desarrollo del objeto que se lleve a cabo en las vigencias siguientes. Las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por el Concejo Municipal, a iniciativa del Alcalde, previa aprobación del COMFIS.

Las vigencias futuras podrán ser: ordinarias y excepcionales; las ordinarias para su autorización deben tener en cuenta lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003, en especial lo señalado en el literal, b) que establece que como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas. Las vigencias futuras excepcionales, se autorizarán para casos excepcionales, siempre y cuando no cuenten con apropiación en el presupuesto en el año en que se concede la autorización e inicia la ejecución, y cumplan los requisitos que están establecidos en la Ley 1483 de 2011.

Se podrá solicitar vigencias futuras para adición de contratos en ejecución sin que se requiera expedir certificado de disponibilidad de apalancamiento, requiriéndose en todos los casos autorización previa del COMFIS y posteriormente del Concejo Municipal. (Artículo 2.8.1.7.1.11 Decreto 1068 de 2015).

Cuando los órganos que hacen parte el Presupuesto General del Municipio requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectar presupuesto de vigencias posteriores, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, los valores que se sustituyen quedarán libres y disponibles (Artículo 2.8.1.7.1.1 Decreto 1068 de 2015).

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO. - Caducidad de Cupos de Vigencias Futuras. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a diciembre 31 del año en que se concede la autorización, caducan sin excepción, excepto las vigencias futuras excepcionales.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO. - Certificado de Disponibilidad Presupuestal para Vigencias Futuras. La dependencia de la Administración Central Municipal, responsable de la ejecución de un contrato financiado con vigencias futuras, reemplazará, prioritariamente, dentro de los primeros veinte (20) días hábiles del mes de enero de 2021,



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0469 DE 2020
(23 diciembre 2020)

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

la Viabilidad Presupuestal por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y demás documentos presupuestales correspondientes.

CAPITULO VI RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO. - Incorporación de los Recursos Provenientes del Sistema General de Regalías. El señor Alcalde incorporará los Recursos del Sistema General de Regalías destinados al Municipio de Pasto, de acuerdo con lo reglamentado por la Ley 1530 de 2012 y el Artículo 2.2.4.1.2.7.2, del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.4.1.2.7.2, del Decreto 1082 de 2015, dentro del presupuesto municipal, se creará un capítulo independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO NOVENO- Manejo Presupuestal de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del sistema contenidas en la Ley 1530 de 2012, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías.

CAPITULO VII OTRAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO. - Normatividad y jurisprudencia en gastos específicos. Serán incluidas en el presente presupuesto, de conformidad con las directrices impartidas por el Gobierno Nacional a través de sus Leyes, Decretos, Resoluciones del DNP y Sentencias de la Corte Constitucional, las partidas de inversiones para grupos vulnerables y otros grupos específicos. Igualmente contemplará recursos para la atención a la población en situación de desplazamiento y víctimas del conflicto armado interno.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO PRIMERO. - Decreto de Liquidación del Presupuesto. El Ejecutivo Municipal dictará el Decreto de liquidación del presupuesto y en él se detallarán y clasificarán los ingresos y los gastos de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal de Entidades Territoriales y sus Descentralizadas y los demás clasificadores complementarios determinados en cumplimiento de la resolución 3832 del 18 de octubre de 2019 y la 1355 del 1 de julio de 2020, y demás normas que modifiquen o aclaren las disposiciones que rigen la materia. Además, se procederá a realizar las correcciones, aclaraciones de leyenda y ajustes numéricos a que haya lugar sin que se modifique el techo global aprobado por el Concejo Municipal y respetando la destinación de los recursos

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO. - Registro del Presupuesto General de Ingresos y gastos. El registro presupuestal de los ingresos y gastos debe efectuarse en el Sistema de Información Financiera con el que cuente el sector central y los Establecimientos Públicos y Unidad Especial.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0469 DE 2020
(23 diciembre 2020)

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO TERCERO. - Ajuste Presupuestal por convenio y/o contratos interadministrativos entre las entidades Municipales. Cuando la administración central; los Establecimientos Públicos y Unidad Administrativa, el Fondo Local de Salud, Los Fondos Cuenta, la Empresa Social del Estado, las demás Empresas celebren contratos y/o convenios interadministrativos entre sí que afecten sus presupuestos, se efectuarán los ajustes mediante resoluciones del/la Jefe del órgano respectivo o por de sus Juntas o Consejos Directivos o por Decreto del Alcalde.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO CUARTO. - La Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público -UAE AVANTE SETP - La Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público -UAE AVANTE SETP-, es el ente gestor encargado de la implementación del sistema estratégico de transporte público de Pasto, definido en el Conpes 3549 de 2008. Los recursos aportados por el municipio en virtud del convenio de cofinanciación son administrados mediante encargo fiduciario.

Los recursos que transfiera el municipio de Pasto correspondiente a los aportes elegibles a la luz del convenio de cofinanciación que no se ejecuten en la vigencia fiscal serán incorporados como recursos del balance de la Unidad, sin que para el efecto se requiera restituir los recursos a la tesorería Municipal.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO QUINTO. - Liquidación y traslados en los organismos de control. Los organismos de control en virtud de la autonomía administrativa y presupuestal que la Constitución y la Ley les otorgan, liquidarán las apropiaciones para su funcionamiento aprobadas en el presente Decreto y realizarán los traslados al interior de sus presupuestos sin exceder los montos globales aprobados para cada organismo.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SEXTO. - Informes presupuestales y contables. Todas las entidades del orden municipal que reciban o hayan recibido dineros provenientes del Tesoro Municipal, deberán presentar los informes presupuestales y contables que requiera la Secretaría de Hacienda para efectos del control presupuestal y contable.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO. - Trámite de operaciones presupuestales. La Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas de endeudamiento, racionalización del gasto y responsabilidad fiscal, podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal cuando se incumplan los objetivos y metas trazados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el Plan Financiero o cuando se incumpla con el reporte de información a la Oficina de Presupuesto por parte de las entidades a quienes les aplica el presente Decreto..

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO.- Concepto Previo Para Endeudamiento: En virtud de la función de control que sobre el manejo de endeudamiento público tiene el municipio de Pasto, las entidades descentralizadas del orden municipal, sin excepción, que contraten en la vigencia 2021 recursos de crédito o realicen operaciones de crédito asimiladas, conforme a las normas de contratación vigentes en materia de crédito público, deberán contar con el concepto previo y favorable de la Secretaría de Hacienda y con la autorización del Consejo Municipal de Política Fiscal -COMFIS-, antes de la aprobación de su Junta Directiva o Consejo Directivo.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0469 DE 2020
(23 diciembre 2020)

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

ARTICULO QUINCUGÉSIMO NOVENO. - La Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público - UAE - AVANTE SETP, efectuará la liquidación del presupuesto asignado para la vigencia 2021.

El Gerente presentará el proyecto de presupuesto a fin de que sea aprobado al Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público -UAE - AVANTE SETP de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 489 de 1998.

ARTICULO SEXAGÉSIMO. - **Ejecución Presupuestal de los Patrimonios Autónomos.** Los recursos que se destinen a los patrimonios autónomos debidamente autorizados por ley, constituidos mediante contrato de fiducia mercantil por el ente territorial responsable del manejo de los recursos públicos, se entenderán ejecutados una vez ingresen al patrimonio autónomo y la entidad fideicomitente deberá mantener el control y vigilancia de la ejecución de estos recursos.


ARTICULO SEXAGÉSIMO PRIMERO. - La Secretaría de Hacienda podrá realizar los ajustes necesarios en los ingresos, cuando se requiera, especialmente como consecuencia de la aplicación de traslados presupuestales en el gasto, lo podrá realizar en la resolución de los traslados presupuestales aprobada por el Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS

ARTICULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO. - El presente Decreto se acompaña con sus anexos informativos que contienen el detalle de ingresos y gastos para el año fiscal 2021.

ARTICULO SEXAGÉSIMO TERCERO. - **Vigencia.** Al presente Decreto rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1) de enero de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
ALCALDE DE PASTO


Aprobó: ANGELA PANTÓJA MORENO Jefe Oficina Jurídica

Aprobó: FANNY RAÚQUEDA Secretaria de Hacienda

Revisó: CARMEN ELISA DÍAZ Jefe Oficina de Presupuesto


Revisó: MARÍA WÓNICA ALEGRIA Asesora Jurídica SHM

Elaboró: MIGUEL CHAMORRO Profesional Universitario Presupuesto

ANEXO 1 DECRETO N° 0469 DE 2020
(23 diciembre 2020)

ANEXO 1 RESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS 2021

Código	Centro de Costos	Denominación	Apropiación Inicial
1		Ingresos	787.111.714.192,90
1.1		Ingresos Corrientes	666.894.516.080,00
1.1.01		Ingresos tributarios	122.411.380.783,00
1.1.01.01		Impuestos directos	57.004.000.000,00
1.1.01.01.014		Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales	4.000.000,00
1.1.01.01.014.01	18	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales - Urbano / Nivel Central	3.000.000,00
1.1.01.01.014.02	18	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales - Rural / Nivel Central	1.000.000,00
1.1.01.01.200		Impuesto Predial Unificado	57.000.000.000,00
1.1.01.01.200.01	18	Impuesto Predial Unificado - Urbano / Nivel Central	55.200.000.000,00
1.1.01.01.200.02	18	Impuesto Predial Unificado - Rural / Nivel Central	1.800.000.000,00
1.1.01.02		Impuestos indirectos	65.407.380.783,00
1.1.01.02.109	18	Sobretasa a la gasolina / Nivel Central	8.600.000.000,00
1.1.01.02.200		Impuesto de industria y comercio	16.400.000.000,00
1.1.01.02.200.01	18	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales / Nivel Central	9.184.000.000,00
1.1.01.02.200.02	18	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales / Nivel Central	820.000.000,00
1.1.01.02.200.03	18	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios / Nivel Central	6.396.000.000,00
1.1.01.02.201	18	Impuesto complementario de avisos y tableros / Nivel Central	2.560.000.000,00
1.1.01.02.202	18	Impuesto a la publicidad exterior visual / Nivel Central	231.000.000,00
1.1.01.02.204	18	Impuesto de delineación / Nivel Central	2.250.000.000,00
1.1.01.02.209	18	Impuesto al degüello de ganado menor / Nivel Central	110.000.000,00
1.1.01.02.211	18	Impuesto de alumbrado público / Nivel Central	19.999.000.000,00
1.1.01.02.212	18	Sobretasa bomberil / Nivel Central	2.611.052.000,00
1.1.01.02.217		Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado	8.175.928.783,00
1.1.01.02.217.01	18	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - acueducto / Nivel Central	2.657.220.204,00
1.1.01.02.217.02	18	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - aseo / Nivel Central	2.818.859.911,00
1.1.01.02.217.03	18	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - alcantarillado /	2.699.848.668,00

ANEXO 1 DECRETO N° 0469 DE 2020
(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Denominación	Apropiación Inicial
		Nivel Central	
1.1.01.02.300		Estampillas	4.470.400.000,00
1.1.01.02.300.01	18	Estampilla para el bienestar del adulto mayor / Nivel Central	2.061.600.000,00
1.1.01.02.300.05	18	Estampilla pro electrificación rural / Nivel Central	347.200.000,00
1.1.01.02.300.55	18	Estampilla pro cultura / Nivel Central	2.061.600.000,00
1.1.02		Ingresos no tributarios	544.483.135.297,00
1.1.02.01		Contribuciones	4.713.457.927,00
1.1.02.01.003		Contribuciones especiales	378.525.000,00
1.1.02.01.003.01	18	Cuota de fiscalización y auditaje / Nivel Central	378.525.000,00
1.1.02.01.005		Contribuciones diversas	4.334.932.927,00
1.1.02.01.005.39	18	Contribución de valorización / Nivel Central	2.027.732.927,00
1.1.02.01.005.59	18	Contribución especial sobre contratos de obras públicas / Nivel Central	2.307.200.000,00
1.1.02.02		Tasas y derechos administrativos	8.730.032.346,00
1.1.02.02.095	18	Plaza de mercado / Nivel Central	1.823.062.912,00
1.1.02.02.102		Derechos de tránsito	4.891.809.434,00
1.1.02.02.102.01	20	Matricula Inicial, matricula provisional / Secretaria de Tránsito	566.861.290,00
1.1.02.02.102.02	20	Inscripción o levantamiento de limitación o gravamen / Secretaria de Tránsito	305.816.180,00
1.1.02.02.102.03	20	Duplicado de Placas / Secretaria de Tránsito	14.552.170,00
1.1.02.02.102.04	20	Duplicado licencia de tránsito / Secretaria de Tránsito	32.838.375,00
1.1.02.02.102.05	20	Traspaso de propiedad de un vehículo / Secretaria de Tránsito	494.339.306,00
1.1.02.02.102.06	20	Radicación matricula de cuenta de vehículos / Secretaria de Tránsito	54.926.500,00
1.1.02.02.102.07	20	Certificado de tradición / Secretaria de Tránsito	94.734.940,00
1.1.02.02.102.08	20	Licencia de conducción recategorización y duplicado / Secretaria de Tránsito	980.536.692,00
1.1.02.02.102.09	20	Peritaje / Secretaria de Tránsito	1.140.233,00
1.1.02.02.102.10	20	Permiso especial de cargue y descargue / Secretaria de Tránsito	37.303.118,00
1.1.02.02.102.11	20	Licencia de funcionamiento de empresa, renovación o reestructuración / Secretaria de Tránsito	10.000,00
1.1.02.02.102.12	20	Permiso provisional de tránsito en épocas de restricción / Secretaria de Tránsito	212.500,00
1.1.02.02.102.13	20	Delimitación zonas prohibidas x metro lineal / Secretaria de Tránsito	212.500,00
1.1.02.02.102.14	20	Tarjeta de operación y duplicado	159.463.210,00

ANEXO 1 DECRETO N° 0469 DE 2020
(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Denominación	Apropiación Inicial
		/ Secretaria de Tránsito	
1.1.02.02.102.15	20	Certificado de disponibilidad de cupo / Secretaria de Tránsito	7.191.110,00
1.1.02.02.102.16	20	Certificado capacidad transportadora / Secretaria de Tránsito	100.000,00
1.1.02.02.102.17	20	Autorización cambio de empresa / Secretaria de Tránsito	2.636.925,00
1.1.02.02.102.18	20	Cambio de servicio público a particular / Secretaria de Tránsito	920.800,00
1.1.02.02.102.19	20	Relación de parque automotor por empresa / Secretaria de Tránsito	442.266,00
1.1.02.02.102.20	20	Desvinculación de empresa / Secretaria de Tránsito	12.221.600,00
1.1.02.02.102.21	20	Cambio de motor / Secretaria de Tránsito	15.893.380,00
1.1.02.02.102.22	20	Cambio de color / Secretaria de Tránsito	6.872.420,00
1.1.02.02.102.23	20	Cambio de placa por clasificación de vehículo antiguo y clásico / Secretaria de Tránsito	00,00
1.1.02.02.102.24	20	Cambio de placa vigencia anterior / Secretaria de Tránsito	00,00
1.1.02.02.102.25	20	Cambio de carrocería de vehículo automotor / Secretaria de Tránsito	5.786.050,00
1.1.02.02.102.26	20	Modificación o cambio de características que identifican un vehículo / Secretaria de Tránsito	2.775.800,00
1.1.02.02.102.27	20	Adaptación de vehículo de enseñanza automovilística / Secretaria de Tránsito	00,00
1.1.02.02.102.28	20	Blindaje o desmonte de Blindaje de un vehículo Automotor / Secretaria de Tránsito	75.200,00
1.1.02.02.102.29	20	Rematricula de un vehículo automotor / Secretaria de Tránsito	00,00
1.1.02.02.102.30	20	Conversión de gas natural vehicular / Secretaria de Tránsito	00,00
1.1.02.02.102.31	20	Regrabación de motor o chasis por orden judicial / Secretaria de Tránsito	2.415.000,00
1.1.02.02.102.32	20	Cancelación de Matricula vehículo automotor / Secretaria de Tránsito	10.969.741,00
1.1.02.02.102.33	20	Renovación licencia de tránsito de un vehículo de importación temporal / Secretaria de Tránsito	15.000.000,00
1.1.02.02.102.34	20	Repotenciación / Secretaria de Tránsito	144.600,00
1.1.02.02.102.35	20	Boleta de liquidación / Secretaria de Tránsito	119.411.050,00
1.1.02.02.102.36	20	Impresión estado de cuenta / Secretaria de Tránsito	223.096.315,00
1.1.02.02.102.37	20	Fotocopias / Secretaria de Tránsito	10.655.200,00

ANEXO 1 DECRETO N° 0469 DE 2020
(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Denominación	Apropiación Inicial
1.1.02.02.102.38	20	Otros ingresos / Secretaria de Tránsito	23.000.000,00
1.1.02.02.102.39	20	Participación grúas / Secretaria de Tránsito	35.874.017,00
1.1.02.02.102.40	20	Capacitaciones CIA 25% / Secretaria de Tránsito	978.279.171,00
1.1.02.02.102.41	20	ingresos sin situación de fondos 35% ministerio / Secretaria de Tránsito	675.101.775,00
1.1.02.02.103	18	Cualificación educación / Nivel Central	268.000.000,00
1.1.02.02.104	18	Compensación de espacio público / Nivel Central	1.722.160.000,00
1.1.02.02.106	18	Recursos escombrera / Nivel Central	25.000.000,00
1.1.02.02.107	18	Recursos tasa Pro deporte y Recreación	00,00
1.1.02.03		Multas, sanciones e intereses de mora	9.694.838.463,00
1.1.02.03.001		Multas y sanciones	5.374.534.623,00
1.1.02.03.001.03	18	Sanciones disciplinarias / Nivel Central	4.173.387,00
1.1.02.03.001.05	18	Sanciones administrativas / Nivel Central	11.255.088,00
1.1.02.03.001.05	19	Sanciones administrativas / Secretaria de Salud	5.000.000,00
1.1.02.03.001.09		Multas de tránsito y transporte	4.930.967.268,00
1.1.02.03.001.09.01	20	Infracciones de tránsito vigencia actual / Secretaria de Tránsito	2.432.597.862,00
1.1.02.03.001.09.02	20	Infracciones de Tránsito Vigencias Anteriores / Secretaria de Tránsito	2.498.369.406,00
1.1.02.03.001.11	18	Sanciones tributarias / Nivel Central	250.000.000,00
1.1.02.03.001.20		Multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia	173.138.880,00
1.1.02.03.001.20.01	18	Multas código nacional de policía y convivencia - Multas generales / Nivel Central	173.138.880,00
1.1.02.03.001.20.02	18	Multas código nacional de policía y convivencia - Multas especiales/ Nivel Central	00,00
1.1.02.03.002		Intereses de mora	4.320.303.840,00
1.1.02.03.002.01	18	Impuesto predial / Nivel Central	4.230.303.840,00
1.1.02.03.002.02	18	Industria y comercio / Nivel Central	50.000.000,00
1.1.02.03.002.03	20	Intereses de mora tránsito / Secretaria de Tránsito	40.000.000,00
1.1.02.03.002.04	18	Intereses de mora otros / Nivel Central	40.000.000,00
1.1.02.05		Venta de bienes y servicios	120.000.000,00
1.1.02.05.001		Ventas de establecimientos de mercado	120.000.000,00
1.1.02.05.001.07	18	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing / Nivel Ce	120.000.000,00

ANEXO 1 DECRETO N° 0469 DE 2020
(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Denominación	Apropiación Inicial
1.1.02.06		Transferencias corrientes	518.804.806.561,00
1.1.02.06.001		Sistema General de Participaciones	364.558.151.561,00
1.1.02.06.001.01		Participación para educación	250.482.451.219,00
1.1.02.06.001.01.01		Prestación de servicio educativo	243.736.819.789,00
1.1.02.06.001.01.01.01	18	Prestación de servicio educativo CSF / Nivel Central	208.681.406.375,20
1.1.02.06.001.01.01.02	18	Prestación de servicio educativo SSF / Nivel Central	10.650.895.501,44
1.1.02.06.001.01.01.03	18	Prestación de servicio educativo SSF aportes patronales / Nivel Central	24.404.517.912,36
1.1.02.06.001.01.03		Calidad	6.745.631.430,00
1.1.02.06.001.01.03.01	18	Calidad por matrícula oficial / Nivel Central	2.426.640.494,00
1.1.02.06.001.01.03.02	18	Calidad por gratuidad / Nivel Central	4.318.990.936,00
1.1.02.06.001.02		Participación para salud	90.281.697.000,00
1.1.02.06.001.02.01	19	Régimen subsidiado / Secretaria de Salud	87.375.606.000,00
1.1.02.06.001.02.02	19	Salud pública / Secretaria de Salud	2.906.091.000,00
1.1.02.06.001.02.03		Prestación del servicio de salud	00,00
1.1.02.06.001.02.04		Subsidio a la oferta	00,00
1.1.02.06.001.03		Participación para propósito general	13.585.266.278,00
1.1.02.06.001.03.01	18	Deporte y recreación / Nivel Central	1.110.106.726,00
1.1.02.06.001.03.02	18	Cultura / Nivel Central	822.440.966,00
1.1.02.06.001.03.03	18	Propósito general Libre inversión / Nivel Central	10.417.585.586,00
1.1.02.06.001.03.05	18	Propósito general ahorro en FONPET / Nivel Central	1.235.133.000,00
1.1.02.06.001.04		Asignaciones especiales	851.387.347,00
1.1.02.06.001.04.01	18	Programas de alimentación escolar / Nivel Central	851.387.347,00
1.1.02.06.001.04.04	18	Asignación especial ahorro en FONPET / Nivel Central	00,00
1.1.02.06.001.05	18	Agua potable y saneamiento básico / Nivel Central	9.357.349.717,00
1.1.02.06.001.06	18	Atención integral de la primera infancia / Nivel Central	00,00
1.1.02.06.003		Participaciones distintas del SGP	3.425.750.000,00
1.1.02.06.003.01		Participación en impuestos	3.400.000.000,00
1.1.02.06.003.01.02	20	Participación del impuesto sobre vehículos automotores / Secretaria de Tránsito	3.400.000.000,00
1.1.02.06.003.02		Participación en contribuciones	25.750.000,00
1.1.02.06.003.02.02	18	Participación de la contribución parafiscal cultural / Nivel Central	25.750.000,00
1.1.02.06.006		Transferencias de otras entidades del gobierno general	150.770.905.000,00
1.1.02.06.006.01	18	Aportes Nación / Nivel Central	11.427.000.000,00
1.1.02.06.006.01	19	Aportes Nación / Secretaria de Salud	132.416.887.000,00

ANEXO 1 DECRETO N° 0469 DE 2020
(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Denominación	Apropiación Inicial
1.1.02.06.006.06		Otras unidades de gobierno	6.927.018.000,00
1.1.02.06.006.06.01	18	Transferencia EMAS / Nivel Central	1.350.000.000,00
1.1.02.06.006.06.02	19	Subcuenta de régimen subsidiado de salud / Secretaria de Salud	5.577.018.000,00
1.1.02.06.009.02		Sistema General de Pensiones	50.000.000,00
1.1.02.06.009.02.02	18	Cuotas partes pensionales / Nivel Central	50.000.000,00
1.1.02.07		Participación y derechos por monopolio	2.420.000.000,00
1.1.02.07.001		Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	2.420.000.000,00
1.1.02.07.001.07		Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos localizados	1.210.000.000,00
1.1.02.07.001.07.01	19	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos localizados subcuenta de régimen subsidiado	907.500.000,00
1.1.02.07.001.07.02	19	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos localizados - subcuenta de salud público	302.500.000,00
1.1.02.07.001.09		Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos novedosos	1.210.000.000,00
1.1.02.07.001.09.01	19	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos novedosos subcuenta de régimen subsidiado	907.500.000,00
1.1.02.07.001.09.02	19	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos novedosos subcuenta de salud pública	302.500.000,00
1.2		Recursos de capital	120.217.198.112,90
1.2.01		Disposición de activos	1.454.117.647,00
1.2.01.02.003		Disposición de activos no producidos	1.454.117.647,00
1.2.01.02.003.01	18	Disposición de tierras y terrenos / Nivel Central	1.454.117.647,00
1.2.02		Excedentes financieros	00,00
1.2.02.01	18	Establecimientos públicos / Nivel Central	00,00
1.2.02.02	18	Empresas industriales y comerciales del Estado no societarias / Nivel Central	00,00
1.2.03		Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	2.700.000.000,00
1.2.03.03	18	Sociedades de economía mixta / Nivel Central	2.700.000.000,00
1.2.05		Rendimientos financieros	1.268.711.130,00
1.2.05.02		Depósitos	1.268.711.130,00
1.2.05.02.01	19	Rendimientos financieros subcuenta de régimen subsidiado de salud / Secretaria de Salud	2.000.000,00
1.2.05.02.02	19	Rendimientos financieros	1.000.000,00

ANEXO 1 DECRETO N° 0469 DE 2020
(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Denominación	Apropiación Inicial
		subcuenta de prestación de ss de salud en lo no cubierto con subsidios a la	
1.2.05.02.03	19	Rendimientos financieros salud pública colectiva / Secretaria de Salud	5.000.000,00
1.2.05.02.04	19	Rendimientos financieros subcuenta de otros gastos en salud inversión / Secretaria de Salud	20.000.000,00
1.2.05.02.05	20	Rendimientos financieros recursos propios Tránsito / Secretaria de Tránsito	440.711.130,00
1.2.05.02.06	18	Rendimientos financieros recursos propios / Nivel Central	800.000.000,00
1.2.05.02.07		Rendimientos financieros SGP recursos de educación	00,00
1.2.05.02.07.01	18	Rendimientos financieros SGP recursos de educación prestación del servicio / Nivel Central	00,00
1.2.05.02.07.02	18	Rendimientos financieros SGP recursos de educación calidad educativa / Nivel Central	00,00
1.2.05.02.08		Rendimientos financieros SGP recursos propósito general	00,00
1.2.05.02.08.01	18	Rendimientos financieros SGP propósito general - cultura / Nivel Central	00,00
1.2.05.02.08.02	18	Rendimientos financieros SGP propósito general - deporte / Nivel Central	00,00
1.2.05.02.08.03	18	Rendimientos financieros SGP propósito general - Otros Sectores / Nivel Central	00,00
1.2.05.02.09	18	Rendimientos financieros SGP recursos de agua potable y saneamiento básico / Nivel Central	00,00
1.2.05.02.10	18	Rendimientos financieros SGP recursos de alimentación escolar / Nivel Central	00,00
1.2.05.02.11	18	Rendimientos financieros SGP recursos de primera infancia / Nivel Central	00,00
1.2.05.02.12		Rendimientos financieros recursos destinación específica	00,00
1.2.05.02.12.01	18	Rendimientos financieros recursos destinación específica extracción de materiales / Nivel Central	00,00
1.2.05.02.12.02	18	Rendimientos financieros estampilla pro cultura / Nivel Central	00,00
1.2.05.02.12.03	18	Rendimientos financieros estampilla adulto mayor / Nivel Central	00,00

ANEXO 1 DECRETO N° 0469 DE 2020
(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Denominación	Apropiación Inicial
1.2.05.02.12.04	18	Rendimientos financieros plazas de mercado / Nivel Central	00,00
1.2.05.02.12.05	18	Rendimientos financieros otros recursos de destinación específica / Nivel Central	00,00
1.2.05.02.12.06	18	Rendimientos financieros Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos / Nivel Central	00,00
1.2.05.02.12.07	18	Rendimientos financieros alumbrado publico / Nivel Central	00,00
1.2.05.02.12.08	18	Rendimientos Financieros Transferencia alimentación escolar ley 1450 de 2011 / Nivel Central	00,00
1.2.05.02.12.09	18	Rendimientos financieros estampilla Pro electrificación Rural / Nivel Central	00,00
1.2.05.02.12.10	18	Rendimientos financieros Cualificación, acompañamiento y control a los establecimientos educativos /	00,00
1.2.05.02.12.11	18	Rendimientos financieros Recursos FOME	00,00
1.2.05.02.12.12	18	Rendimientos financieros fondo de seguridad	00,00
1.2.05.02.12.13	18	Rendimientos financieros Fondo de Valorización	00,00
1.2.05.02.12.14	18	Rendimientos financieros Fondo de Compensación Espacio Público	00,00
1.2.05.02.12.15	18	Rendimientos financieros Fondo de Resarcimiento Ambiental	00,00
1.2.05.02.12.16	18	Rendimientos financieros Fondo de Redistribución en el Ingreso	00,00
1.2.05.02.12.17	18	Rendimientos Financieros Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres	00,00
1.2.05.02.12.18	18	Rendimientos Financieros tasa pro deporte	00,00
1.2.05.02.12.19	18	Rendimientos Financieros otros destinación específica	00,00
1.2.05.02.13		Rendimientos financieros recursos de cofinanciación	00,00
1.2.05.02.13.01	18	Rendimientos financieros Contrato Plan / Nivel Central	00,00
1.2.05.02.14	18	Rendimientos financieros recursos DESAHORRO FONPET / Nivel Central	00,00
1.2.05.02.15	18	Rendimientos financieros recursos DESAHORRO FONPET Mesadas Pensionales / Nivel Central	00,00
1.2.05.02.16	18	Rendimientos financieros recursos de crédito	00,00
1.2.07		Recursos de crédito interno	41.081.604.160,00
1.2.07.01		Recursos de contratos de empréstitos internos	63.475.103.360,97

ANEXO 1 DECRETO N° 0469 DE 2020
(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Denominación	Apropiación Inicial
1.2.07.01.001	18	Banca comercial / Nivel Central	41.081.604.160,00
1.2.07.01.001	18	Banca comercial / Nivel Central	00,00
1.2.07.01.003	18	Banca de fomento / Nivel Central	00,00
1.2.07.01.006	18	Otras instituciones financieras / Nivel Central	00,00
1.2.08		Transferencias de capital	4.930.000.000,00
1.2.08.06		De otras entidades del gobierno general	4.930.000.000,00
1.2.08.06.002	18	Condicionadas a la adquisición de un activo / Nivel Central	4.900.000.000,00
1.2.08.06.004	18	Municipal / Nivel Central	30.000.000,00
1.2.09		Recuperación de cartera - préstamos	00,00
1.2.10		Recursos del balance	68.782.765.175,90
1.2.10.02		Superávit fiscal	68.782.765.175,90
1.2.10.02.01		Superávit recursos de libre destinación	4.338.565.654,50
1.2.10.02.01.01	18	Superávit recursos de libre destinación para funcionamiento / Nivel Central	1.050.000.000,00
1.2.10.02.01.02	18	Superávit recursos de libre destinación desarrollo económico / Nivel Central	1.110.000.000,00
1.2.10.02.01.03	18	Superávit recursos de libre destinación fondo tránsito para funcionamiento / Nivel Central	2.000.000.000,00
1.2.10.02.01.04	18	Superávit recursos de libre destinación Ambiental / Nivel Central	178.565.654,50
1.2.10.02.02		Superávit recursos de destinación específica	33.539.199.521,40
1.2.10.02.02.01	18	Superávit recursos de destinación específica transferencia de CORPONARIÑO / Nivel Central	700.000.000,00
1.2.10.02.02.02	18	Superávit recursos de destinación específica Estampilla Procultura - PREVISION SOCIAL CULTORES/ NIV	200.000.000,00
1.2.10.02.02.03	18	Superávit recursos de destinación específica Estampilla Adulto Mayor / Nivel Central	5.500.000.000,00
1.2.10.02.02.04	18	Superávit recursos de destinación específica Alumbrado Público csf / Nivel Central	50.000.000,00
1.2.10.02.02.05	18	Superávit recursos de destinación específica sobretasa bomberil / Nivel Central	200.000.000,00
1.2.10.02.02.06	18	Superávit recursos de crédito destinación específica - Centro de bienestar animal / Nivel Central	560.945.862,40
1.2.10.02.02.07	18	Superávit recursos de destinación específica - Estampilla Electrificación Rural / Nivel Central	200.000.000,00
1.2.10.02.02.08	18	Superávit recursos de destinación específica-Pensiones / Nivel Central	700.000.000,00

ANEXO 1 DECRETO N° 0469 DE 2020
(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Denominación	Apropiación Inicial
1.2.10.02.02.09	18	Superávit recursos de destinación específica crédito - Plazas / Nivel Central / Recursos de crédito	2.581.233.030,00
1.2.10.02.02.10	18	Superávit recursos de destinación específica - PEMP / Nivel Central	3.000.000.000,00
1.2.10.02.02.11	18	Superávit recursos de destinación específica - Contribución Parafiscal Espectáculos Públicos / Nivel	42.500.000,00
1.2.10.02.02.12	18	Superávit recursos de destinación específica Estampilla Adulto Mayor Funcionamiento / Nivel Central	3.676.472.962,00
1.2.10.02.02.13	18	Superávit recursos de destinación específica - Estampilla Electrificación Rural funcionamiento / Nivel Central	773.527.038,00
1.2.10.02.02.16	18	Superávit recursos de destinación específica Fondo Seguridad / Nivel Central	200.000.000,00
1.2.10.02.02.17	18	Superávit recursos de destinación específica Fondo de Valorización / Nivel Central	400.000.000,00
1.2.10.02.02.18	18	Superávit recursos de destinación Fondo Municipal de Gestión del riesgo / Nivel Central	701.703.000,00
1.2.10.02.02.19	18	Superávit recursos de destinación específica Fondo de Compensación de Espacio Público / Nivel Centra	1.200.000.000,00
1.2.10.02.02.20	19	Superávit recursos de destinación específica Subcuenta de régimen subsidiado de salud / Secretaria de salud	658.741.000,00
1.2.10.02.02.21	19	Superávit recursos de destinación específica Subcuenta de prestación de ss de salud en lo no cubierto	612.145.000,00
1.2.10.02.02.22	19	Superávit recursos de destinación específica Subcuenta de salud pública colectiva / Secretaria de Salud	1.035.101.000,00
1.2.10.02.02.23	19	Superávit recursos de destinación específica Subcuenta de otros gastos en salud inversión / Secretaria salud	10.000.000,00
1.2.10.02.02.24	20	Superávit recursos de destinación específica Recursos Tránsito / Secretaria de Tránsito	10.481.830.629,00
1.2.10.02.02.26	18	Superávit recursos específica Multas Código de Policía / Nivel Central	46.750.000,00
1.2.10.02.02.27	18	Superávit recursos específica Multas Código de Policía 15% / Nivel Central	8.250.000,00
1.2.10.02.03		Superávit recursos SGP	1.705.000.000,00

ANEXO 1 DECRETO N° 0469 DE 2020
(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Denominación	Apropiación Inicial
1.2.10.02.03.01		Superávit recursos SGP Educación	500.000.000,00
1.2.10.02.03.01.01	18	Superávit Recursos Prestación del Servicio / Nivel Central	500.000.000,00
1.2.10.02.03.01.02	18	Superávit Recursos Calidad Educativa / Nivel Central	00,00
1.2.10.02.03.02		Superávit recursos SGP Propósito General	580.000.000,00
1.2.10.02.03.02.01	18	Superávit recursos SGP P.G Deporte / Nivel Central	15.000.000,00
1.2.10.02.03.02.02	18	Superávit recursos SGP P.G Cultura / Nivel Central	15.000.000,00
1.2.10.02.03.02.03		Superávit recursos SGP P.G	550.000.000,00
1.2.10.02.03.02.03.01	18	Superávit recursos SGP P.G educación / Nivel Central	500.000.000,00
1.2.10.02.03.02.03.02	18	Superávit recursos SGP P.G ambiente / Nivel Central	50.000.000,00
1.2.10.02.03.03	18	Superávit recursos SGP Primera Infancia / Nivel Central	600.000.000,00
1.2.10.02.03.04	18	Superávit recursos SGP alimentación escolar / Nivel Central	25.000.000,00
1.2.10.02.04		Superávit recursos de cofinanciación	2.100.000.000,00
1.2.10.02.04.01		Superávit recursos de cofinanciación nacional	2.100.000.000,00
1.2.10.02.04.01.01	18	Superávit recursos de cofinanciación nacional - Contrato Plan / Nivel Central	2.100.000.000,00
1.2.10.02.05		Superávit recursos desahorro FONPET	27.100.000.000,00
1.2.10.02.05.01	18	Superávit recursos desahorro FONPET educación / Nivel Central	18.000.000.000,00
1.2.10.02.05.02	18	Superávit recursos desahorro FONPET pago mesadas pensionales / Nivel Central	9.100.000.000,00
1.2.12		Retiros FONPET	00,00
1.2.12.01		Para el pago de bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales	00,00
1.2.12.01.001	18	Para el pago de bonos y cuotas partes de bonos pensionales A y B / Nivel Central	00,00
1.2.12.01.002	18	Para el pago de bonos y cuotas partes de bonos pensionales C y E / Nivel Central	00,00
1.2.12.02		Para el cruce y pago de cuotas partes pensionales	00,00
1.2.12.02	18	Para el cruce y pago de cuotas partes pensionales / Nivel Central	00,00
1.2.12.02	18	Para el cruce y pago de cuotas partes pensionales / Nivel Central	00,00
1.2.13		Reintegros y otros recursos no Apropriados	00,00
1.2.13.01		Reintegros	00,00
1.2.13.01.01		Reintegros recursos propios	00,00

ANEXO 1 DECRETO N° 0469 DE 2020
(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Denominación	Apropiación Inicial
1.2.13.01.02		Reintegros recursos del SGP y Otros	00,00
1.2.13.01.02.01	18	Reintegros recursos SGP educación/ Nivel Central	00,00
1.2.13.01.02.02	18	Reintegros recursos SGP agua potable/ Nivel Central	00,00
1.2.13.01.02.03		Reintegros recursos SGP propósito general/ Nivel Central	00,00
1.2.13.01.02.03.01	18	Reintegros recursos SGP propósito general cultura/ Nivel Central	00,00
1.2.13.01.02.03.02	18	Reintegros recursos SGP propósito general deporte/ Nivel Central	00,00
1.2.13.01.02.03.03	18	Reintegros recursos SGP propósito general otros sectores/ Nivel Central	00,00
1.2.13.01.02.04	18	Reintegros recursos SGP Primera Infancia/ Nivel Central	00,00
1.2.13.01.02.05	18	Reintegros recursos de destinación específica/ Nivel Central	00,00
1.2.13.02	18	Recursos no Apropriados / Nivel Central	00,00

INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y UNIDAD ESPECIAL

UNIDAD ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PULBLICO – AVANTE

Código	Centro de Costos	Denominación	Apropiación Inicial
1		Ingresos	34.209.264.040,64
1.2		Recursos de capital	34.209.264.040,64
1.2.07		Recursos de crédito interno	22.393.499.200,97
1.2.07.01		Recursos de contratos de empréstitos internos	22.393.499.200,97
1.2.07.01.001	32	Banca comercial / Avante	22.393.499.200,97
1.2.10		Recursos del balance	11.815.764.839,67
1.2.10.02		Superávit fiscal	11.815.764.839,67
1.2.10.02.02		Superávit recursos de destinación específica	11.815.764.839,67
1.2.10.02.02.15	32	Superávit recursos de destinación específica - Avante elegibles / Avante	11.815.764.839,67

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO – INVIPASTO

Código	Centro de Costos	Denominación	Apropiación Inicial
1		Ingresos	311.000.000,00
1.1		Ingresos Corrientes	180.000.000,00
1.1.02		Ingresos no tributarios	180.000.000,00
1.1.02.02		Tasas y derechos administrativos	180.000.000,00
1.1.02.02.105	30	Inspección y vigilancia / Invipasto	180.000.000,00
1.2		Recursos de capital	131.000.000,00

ANEXO 1 DECRETO N° 0469 DE 2020
(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Denominación	Apropiación Inicial
1.2.09		Recuperación de cartera - préstamos	50.000.000,00
1.2.09.03	30	De personas naturales / Invipasto	50.000.000,00
1.2.10		Recursos del balance	81.000.000,00
1.2.10.02		Superávit fiscal	81.000.000,00
1.2.10.02.02		Superávit recursos de destinación específica	81.000.000,00
1.2.10.02.02.14	30	Superávit recursos de destinación específica - INVIPASTO / Invipasto	81.000.000,00

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE PASTO DEPORTES

Código	Centro de Costos	Denominación	Apropiación Inicial
1		Ingresos	305.532.942,00
1.1		Ingresos corrientes	302.689.539,00
1.1.01		Ingresos tributarios	302.689.539,00
1.1.01.02		Impuestos indirectos	302.689.539,00
1.1.01.02.216	31	Impuestos de espectáculos públicos municipal / Pasto Deportes	302.689.539,00
1.2		Recursos de capital	2.843.403,00
1.2.10		Recursos del balance	2.843.403,00
1.2.10.02		Superávit fiscal	2.843.403,00
1.2.10.02.02		Superávit recursos de destinación específica	2.843.403,00
1.2.10.02.02.25	31	Superávit recursos de destinación específica Recursos Pasto Deportes / Pasto Deportes	2.843.403,00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020
(23 diciembre 2020)

ANEXOS 2 PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES

FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

Código	Centro de Costos	Denominación	Apropiación Inicial
2		Gastos	3,218,316,715.00
2.1		Funcionamiento	3,218,316,715.00
2.1.1		Gastos de personal	2,022,820,900.00
2.1.1.01		Planta de personal permanente	2,022,820,900.00
2.1.1.01.01		Factores constitutivos de salario	202,808,648.00
2.1.1.01.01.001		Factores salariales comunes	202,808,648.00
2.1.1.01.01.001.01		Sueldo básico	158,618,765.00
2.1.1.01.01.001.01.01	21	Sueldo básico personal de planta / Concejo	158,618,765.00
2.1.1.01.01.001.04		Subsidio de alimentación	2,309,472.00
2.1.1.01.01.001.04.01	21	Subsidio de alimentación personal de planta / Concejo	2,309,472.00
2.1.1.01.01.001.05		Auxilio de transporte	3,571,091.00
2.1.1.01.01.001.05.01	21	Auxilio de transporte personal de planta / Concejo	3,571,091.00
2.1.1.01.01.001.06		Prima de servicio	7,139,817.00
2.1.1.01.01.001.06.01	21	Prima de servicio personal de planta / Concejo	7,139,817.00
2.1.1.01.01.001.07		Bonificación por servicios prestados	7,404,659.00
2.1.1.01.01.001.07.01	21	Bonificación por servicios prestados personal de planta / Concejo	7,404,659.00
2.1.1.01.01.001.08		Prestaciones sociales	23,764,844.00
2.1.1.01.01.001.08.01		Prima de navidad	15,485,376.00
2.1.1.01.01.001.08.01.01	21	Prima de navidad personal de planta / Concejo	15,485,376.00
2.1.1.01.01.001.08.02		Prima de vacaciones	8,279,468.00
2.1.1.01.01.001.08.02.01	21	Prima de vacaciones personal de planta / Concejo	8,279,468.00
2.1.1.01.02		Contribuciones inherentes a la nómina	87,249,798.00
2.1.1.01.02.001		Aportes a la seguridad social en pensiones	18,441,732.00
2.1.1.01.02.001.01	21	Aportes a la seguridad social en pensiones planta / Concejo	18,441,732.00
2.1.1.01.02.002		Aportes a la seguridad social en salud	14,872,399.00
2.1.1.01.02.002.01	21	Aportes a la seguridad social en salud planta / Concejo	14,872,399.00
2.1.1.01.02.003		Aportes de cesantías	36,985,202.00
2.1.1.01.02.003.01	21	Aportes de cesantías planta / Concejo	36,985,202.00
2.1.1.01.02.004		Aportes a cajas de compensación familiar	7,119,000.00
2.1.1.01.02.004.01	21	Aportes a cajas de compensación familiar personal de planta / Concejo	7,119,000.00
2.1.1.01.02.005		Aportes generales al sistema de riesgos laborales	897,015.00
2.1.1.01.02.005.01	21	Aportes generales al sistema de riesgos laborales personal de planta / Concejo	897,015.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020
(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Denominación	Apropiación Inicial
2.1.1.01.02.006		Aportes al ICBF	5,342,085.00
2.1.1.01.02.006.01	21	Aportes al ICBF personal de planta / Concejo	5,342,085.00
2.1.1.01.02.007		Aportes al SENA	901,110.00
2.1.1.01.02.007.01	21	Aportes al SENA personal de planta / Concejo	901,110.00
2.1.1.01.02.008		Aportes a la ESAP	901,110.00
2.1.1.01.02.008.01	21	Aportes a la ESAP personal de planta / Concejo	901,110.00
2.1.1.01.02.009		Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	1,790,145.00
2.1.1.01.02.009.01	21	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos / Concejo	1,790,145.00
2.1.1.01.03		Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	1,732,762,454.00
2.1.1.01.03.001		Prestaciones sociales	18,076,123.00
2.1.1.01.03.001.01		Vacaciones	17,061,875.00
2.1.1.01.03.001.01.01	21	Vacaciones planta de personal / Concejo	17,061,875.00
2.1.1.01.03.001.03		Bonificación especial de recreación	1,014,248.00
2.1.1.01.03.001.03.01	21	Bonificación especial de recreación personal de planta / Concejo	1,014,248.00
2.1.1.01.03.006	21	Honorarios concejales / Concejo	1,714,686,331.00
2.1.2		Adquisición de bienes y servicios	1,193,495,815.00
2.1.2.02.01		Materiales y suministros	44,487,015.00
2.1.2.02.01.002	21	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / Concejo	3,000,001.00
2.1.2.02.01.003	21	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Concejo	41,487,014.00
2.1.2.02.02		Adquisición de servicios	1,149,008,800.00
2.1.2.02.02.006	21	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s	12,200,001.00
2.1.2.02.02.007	21	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing / Concejo	2.00
2.1.2.02.02.009	21	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Concejo	1,136,808,797.00
2.1.3		Transferencias corrientes	2,000,000.00
2.1.3.13		Sentencias y conciliaciones	2,000,000.00
2.1.3.13.01		Fallos nacionales	2,000,000.00
2.1.3.13.01.001	21	Sentencias / Concejo	2,000,000.00

FUNCIONAMIENTO PERSONERÍA MUNICIPAL

Código	Centro de Costos	Denominación	Apropiación Inicial
2		Gastos	1,762,263,449.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020
(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Denominación	Apropiación Inicial
2.1		Funcionamiento	1,762,263,449.00
2.1.1		Gastos de personal	1,421,612,691.00
2.1.1.01		Planta de personal permanente	1,421,612,691.00
2.1.1.01.01		Factores constitutivos de salario	1,011,935,295.00
2.1.1.01.01.001		Factores salariales comunes	1,011,935,295.00
2.1.1.01.01.001.01		Sueldo básico	743,529,591.00
2.1.1.01.01.001.01.01	22	Sueldo básico personal de planta / Personería	743,529,591.00
2.1.1.01.01.001.03		Gastos de representación / Personería	71,039,942.00
2.1.1.01.01.001.04		Subsidio de alimentación	4,308,419.00
2.1.1.01.01.001.04.01	22	Subsidio de alimentación personal de planta / Personería	4,308,419.00
2.1.1.01.01.001.05		Auxilio de transporte	7,811,712.00
2.1.1.01.01.001.05.01	22	Auxilio de transporte personal de planta / Personería	7,811,712.00
2.1.1.01.01.001.06		Prima de servicio	38,049,910.00
2.1.1.01.01.001.06.01	22	Prima de servicio personal de planta / Personería	38,049,910.00
2.1.1.01.01.001.07		Bonificación por servicios prestados	27,581,900.00
2.1.1.01.01.001.07.01	22	Bonificación por servicios prestados personal de planta / Personería	27,581,900.00
2.1.1.01.01.001.08		Prestaciones sociales	119,613,821.00
2.1.1.01.01.001.08.01		Prima de navidad	72,603,790.00
2.1.1.01.01.001.08.01.01	22	Prima de navidad personal de planta / Personería	72,603,790.00
2.1.1.01.01.001.08.02		Prima de vacaciones	47,010,032.00
2.1.1.01.01.001.08.02.01	22	Prima de vacaciones personal de planta / Personería	47,010,032.00
2.1.1.01.02		Contribuciones inherentes a la nómina	352,989,579.00
2.1.1.01.02.001		Aportes a la seguridad social en pensiones	104,849,500.00
2.1.1.01.02.001.03	22	Aportes a la seguridad social en pensiones planta Sector Publico / Personería	71,964,978.00
2.1.1.01.02.001.04	22	Aportes a la seguridad social en pensiones planta Sector Privado / Personería	32,884,522.00
2.1.1.01.02.002		Aportes a la seguridad social en salud	74,269,601.00
2.1.1.01.02.002.03	22	Aportes a la seguridad social en salud planta Sector publico / Personería	13,501,310.00
2.1.1.01.02.002.04	22	Aportes a la seguridad social en salud planta Sector Privado / Personería	60,768,291.00
2.1.1.01.02.003		Aportes de cesantías	82,587,800.00
2.1.1.01.02.003.03	22	Aportes de cesantías planta Sector Publico / Personería	36,175,967.00
2.1.1.01.02.003.04	22	Aportes de cesantías planta Sector Privado / Personería	39,789,768.00
2.1.1.01.02.003.05	22	Aportes de cesantías intereses / Personería	6,622,065.00
2.1.1.01.02.004		Aportes a cajas de compensación familiar	35,936,004.00
2.1.1.01.02.004.03	22	Aportes a cajas de compensación	35,936,004.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020
(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Denominación	Apropiación Inicial
		familiar personal de planta / Personería	
2.1.1.01.02.005		Aportes generales al sistema de riesgos laborales	5,822,288.00
2.1.1.01.02.005.03	22	Aportes generales al sistema de riesgos laborales personal de planta / Personería	5,822,288.00
2.1.1.01.02.006		Aportes al ICBF	29,704,700.00
2.1.1.01.02.006.03	22	Aportes al ICBF personal de planta / Personería	29,704,700.00
2.1.1.01.02.007		Aportes al SENA	4,958,245.00
2.1.1.01.02.007.03	22	Aportes al SENA personal de planta / Personería	4,958,245.00
2.1.1.01.02.008		Aportes a la ESAP	4,958,245.00
2.1.1.01.02.008.03	22	Aportes a la ESAP personal de planta / Personería	4,958,245.00
2.1.1.01.02.009		Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	9,903,195.00
2.1.1.01.02.009.03	22	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos / Personería	9,903,195.00
2.1.1.01.03		Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	56,687,818.00
2.1.1.01.03.001		Prestaciones sociales	56,687,818.00
2.1.1.01.03.001.01		Vacaciones	21,221,685.00
2.1.1.01.03.001.01.03	22	Vacaciones planta de personal / Personería	21,221,685.00
2.1.1.01.03.001.02	22	Indemnización por vacaciones / Personería	25,000,000.00
2.1.1.01.03.001.03		Bonificación especial de recreación	10,466,132.00
2.1.1.01.03.001.03.03	22	Bonificación especial de recreación personal de planta / Personería	10,466,132.00
2.1.2		Adquisición de bienes y servicios	339,700,758.00
2.1.2.02.01		Materiales y suministros	47,000,000.00
2.1.2.02.01.002	22	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / Personería	21,000,000.00
2.1.2.02.01.003	22	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Personería	26,000,000.00
2.1.2.02.02		Adquisición de servicios	292,700,758.00
2.1.2.02.02.006	22	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s	6,000,000.00
2.1.2.02.02.007	22	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing / Personería	50,000.00
2.1.2.02.02.009	22	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Personería	286,650,758.00
2.1.3		Transferencias corrientes	750,000.00
2.1.3.13		Sentencias y conciliaciones	750,000.00
2.1.3.13.01		Fallos nacionales	750,000.00
2.1.3.13.01.001	22	Sentencias / Personería	750,000.00
2.1.8		Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	200,000.00
2.1.8.05		Multas, sanciones e intereses de	200,000.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020
(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Denominación	Apropiación Inicial
		mora	
2.1.8.05.01		Multas y sanciones	200,000.00
2.1.8.05.01.003	22	Multas y sanciones Personería / Personería	200,000.00

FUNCIONAMIENTO CONTRALORÍA

Código	Centro de Costos	Denominación	Apropiación Inicial
2		Gastos	2,185,910,556.00
2.1		Funcionamiento	2,185,910,556.00
2.1.1		Gastos de personal	2,018,292,048.00
2.1.1.01		Planta de personal permanente	2,018,292,048.00
2.1.1.01.01		Factores constitutivos de salario	1,484,155,658.00
2.1.1.01.01.001		Factores salariales comunes	1,484,155,658.00
2.1.1.01.01.001.01		Sueldo básico	1,152,760,130.00
2.1.1.01.01.001.01.01	23	Sueldo básico personal de planta / Contraloría	1,152,760,130.00
2.1.1.01.01.001.04		Subsidio de alimentación	10,620,627.00
2.1.1.01.01.001.04.01	23	Subsidio de alimentación personal de planta / Contraloría	10,620,627.00
2.1.1.01.01.001.05		Auxilio de transporte	16,526,581.00
2.1.1.01.01.001.05.01	23	Auxilio de transporte personal de planta / Contraloría	16,526,581.00
2.1.1.01.01.001.06		Prima de servicio	53,899,579.00
2.1.1.01.01.001.06.01	23	Prima de servicio personal de planta / Contraloría	53,899,579.00
2.1.1.01.01.001.07		Bonificación por servicios prestados	38,787,025.00
2.1.1.01.01.001.07.01	23	Bonificación por servicios prestados personal de planta / Contraloría	38,787,025.00
2.1.1.01.01.001.08		Prestaciones sociales	165,494,729.00
2.1.1.01.01.001.08.01		Prima de navidad	118,881,953.00
2.1.1.01.01.001.08.01.01	23	Prima de navidad personal de planta / Contraloría	118,881,953.00
2.1.1.01.01.001.08.02		Prima de vacaciones	46,612,776.00
2.1.1.01.01.001.08.02.01	23	Prima de vacaciones personal de planta / Contraloría	46,612,776.00
2.1.1.01.01.001.09		Prima técnica salarial	46,066,987.00
2.1.1.01.01.001.09.01	23	Prima técnica salarial personal de planta / Contraloría	46,066,987.00
2.1.1.01.02		Contribuciones inherentes a la nómina	464,951,647.00
2.1.1.01.02.001		Aportes a la seguridad social en pensiones	138,331,216.00
2.1.1.01.02.001.01	23	Aportes a la seguridad social en pensiones planta / Contraloría	138,331,216.00
2.1.1.01.02.002		Aportes a la seguridad social en salud	97,984,611.00
2.1.1.01.02.002.01	23	Aportes a la seguridad social en salud planta / Contraloría	97,984,611.00
2.1.1.01.02.003		Aportes de cesantías	112,568,400.00
2.1.1.01.02.003.01	23	Aportes de cesantías planta / Contraloría	112,568,400.00
2.1.1.01.02.004		Aportes a cajas de compensación familiar	49,087,080.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020
(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Denominación	Apropiación Inicial
2.1.1.01.02.004.01	23	Aportes a cajas de compensación familiar personal de planta / Contraloría	49,087,080.00
2.1.1.01.02.005		Aportes generales al sistema de riesgos laborales	5,549,040.00
2.1.1.01.02.005.01	23	Aportes generales al sistema de riesgos laborales personal de planta / Contraloría	5,549,040.00
2.1.1.01.02.006		Aportes al ICBF	36,820,980.00
2.1.1.01.02.006.01	23	Aportes al ICBF personal de planta / Contraloría	36,820,980.00
2.1.1.01.02.007		Aportes al SENA	6,158,880.00
2.1.1.01.02.007.01	23	Aportes al SENA personal de planta / Contraloría	6,158,880.00
2.1.1.01.02.008		Aportes a la ESAP	6,158,880.00
2.1.1.01.02.008.01	23	Aportes a la ESAP personal de planta / Contraloría	6,158,880.00
2.1.1.01.02.009		Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	12,292,560.00
2.1.1.01.02.009.01	23	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos / Contraloría	12,292,560.00
2.1.1.01.03		Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	69,184,743.00
2.1.1.01.03.001		Prestaciones sociales	69,184,743.00
2.1.1.01.03.001.01		Vacaciones	52,865,743.00
2.1.1.01.03.001.01.01	23	Vacaciones planta de personal / Contraloría	52,865,743.00
2.1.1.01.03.001.02		Indemnización por vacaciones / Contraloría	10,000,000.00
2.1.1.01.03.001.03		Bonificación especial de recreación	6,319,000.00
2.1.1.01.03.001.03.01	23	Bonificación especial de recreación personal de planta / Contraloría	6,319,000.00
2.1.2		Adquisición de bienes y servicios	167,618,508.00
2.1.2.02.01		Materiales y suministros	37,000,000.00
2.1.2.02.01.002	23	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / Contraloría	28,000,000.00
2.1.2.02.01.003	23	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Contraloría	9,000,000.00
2.1.2.02.02		Adquisición de servicios	130,618,508.00
2.1.2.02.02.006	23	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s	8,120,000.00
2.1.2.02.02.009	23	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Contraloría	122,498,508.00

FUNCIONAMIENTO CENTRAL

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020
(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Denominación	Apropiación Inicial
2		Gastos	65,188,358,285.00
2.1		Funcionamiento	65,188,358,285.00
2.1.1		Gastos de personal	23,245,915,447.00
2.1.1.01		Planta de personal permanente	23,245,915,447.00
2.1.1.01.01		Factores constitutivos de salario	16,355,102,076.00
2.1.1.01.01.001		Factores salariales comunes	16,335,102,076.00
2.1.1.01.01.001.01		Sueldo básico	11,861,554,523.00
2.1.1.01.01.001.01.01	18	Sueldo básico personal de planta / Nivel Central	9,897,554,523.00
2.1.1.01.01.001.01.02	18	Suelto básico trabajadores oficiales / Nivel Central	1,964,000,000.00
2.1.1.01.01.001.03		Gastos de representación / Nivel Central	76,200,000.00
2.1.1.01.01.001.04		Subsidio de alimentación	205,000,000.00
2.1.1.01.01.001.04.01	18	Subsidio de alimentación personal de planta / Nivel Central	150,906,000.00
2.1.1.01.01.001.04.02	18	Subsidio de alimentación trabajadores oficiales / Nivel Central	54,094,000.00
2.1.1.01.01.001.05		Auxilio de transporte	267,461,528.00
2.1.1.01.01.001.05.01	18	Auxilio de transporte personal de planta / Nivel Central	183,285,528.00
2.1.1.01.01.001.05.02	18	Auxilio de transporte trabajadores oficiales / Nivel Central	84,176,000.00
2.1.1.01.01.001.06		Prima de servicio	759,658,600.00
2.1.1.01.01.001.06.01	18	Prima de servicio personal de planta / Nivel Central	470,146,600.00
2.1.1.01.01.001.06.02	18	Prima de servicio trabajadores oficiales / Nivel Central	289,512,000.00
2.1.1.01.01.001.07		Bonificación por servicios prestados	409,121,269.00
2.1.1.01.01.001.07.01	18	Bonificación por servicios prestados personal de planta / Nivel Central	338,832,884.00
2.1.1.01.01.001.07.02	18	Bonificación por servicios prestados trabajadores oficiales / Nivel Central	70,288,385.00
2.1.1.01.01.001.08		Prestaciones sociales	2,222,811,800.00
2.1.1.01.01.001.08.01		Prima de navidad	1,367,246,600.00
2.1.1.01.01.001.08.01.01	18	Prima de navidad personal de planta / Nivel Central	1,051,848,460.00
2.1.1.01.01.001.08.01.02	18	Prima de navidad trabajadores oficiales / Nivel Central	315,398,140.00
2.1.1.01.01.001.08.02		Prima de vacaciones	855,565,200.00
2.1.1.01.01.001.08.02.01	18	Prima de vacaciones personal de planta / Nivel Central	722,871,800.00
2.1.1.01.01.001.08.02.02	18	Prima de vacaciones trabajadores oficiales / Nivel Central	132,693,400.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020
(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Denominación	Apropiación Inicial
2.1.1.01.01.001.09		Prima técnica salarial	533,294,356.00
2.1.1.01.01.001.09.01	18	Prima técnica salarial personal de planta / Nivel Central	312,878,600.00
2.1.1.01.01.001.09.02	18	Prima técnica salarial trabajadores oficiales / Nivel Central	220,415,756.00
2.1.1.01.01.002	18	Factores salariales especiales / Nivel Central	20,000,000.00
2.1.1.01.02		Contribuciones inherentes a la nómina	5,755,283,635.00
2.1.1.01.02.001		Aportes a la seguridad social en pensiones	1,660,283,635.00
2.1.1.01.02.001.01	18	Aportes a la seguridad social en pensiones planta / Nivel Central	1,445,554,135.00
2.1.1.01.02.001.02	18	Aportes a la seguridad social en pensiones trabajadores oficiales / Nivel Central	214,729,500.00
2.1.1.01.02.002		Aportes a la seguridad social en salud	1,179,000,000.00
2.1.1.01.02.002.01	18	Aportes a la seguridad social en salud planta / Nivel Central	964,270,000.00
2.1.1.01.02.002.02	18	Aportes a la seguridad social en salud trabajadores oficiales / Nivel Central	214,730,000.00
2.1.1.01.02.003		Aportes de cesantías	1,465,800,000.00
2.1.1.01.02.003.01	18	Aportes de cesantías planta / Nivel Central	1,179,300,000.00
2.1.1.01.02.003.02	18	Aportes de cesantías trabajadores oficiales / Nivel Central	286,500,000.00
2.1.1.01.02.004		Aportes a cajas de compensación familiar	602,400,000.00
2.1.1.01.02.004.01	18	Aportes a cajas de compensación familiar personal de planta / Nivel Central	487,035,000.00
2.1.1.01.02.004.02	18	Aportes a cajas de compensación familiar trabajadores oficiales / Nivel Central	115,365,000.00
2.1.1.01.02.005		Aportes generales al sistema de riesgos laborales	79,600,000.00
2.1.1.01.02.005.01	18	Aportes generales al sistema de riesgos laborales personal de planta / Nivel Central	65,588,000.00
2.1.1.01.02.005.02	18	Aportes generales al sistema de riesgos laborales trabajadores oficiales / Nivel Central	14,012,000.00
2.1.1.01.02.006		Aportes al ICBF	449,000,000.00
2.1.1.01.02.006.01	18	Aportes al ICBF personal de planta / Nivel Central	362,475,000.00
2.1.1.01.02.006.02	18	Aportes al ICBF trabajadores oficiales / Nivel Central	86,525,000.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020
(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Denominación	Apropiación Inicial
2.1.1.01.02.007		Aportes al SENA	79,800,000.00
2.1.1.01.02.007.01	18	Aportes al SENA personal de planta / Nivel Central	65,300,000.00
2.1.1.01.02.007.02	18	Aportes al SENA trabajadores oficiales / Nivel Central	14,500,000.00
2.1.1.01.02.008		Aportes a la ESAP	79,800,000.00
2.1.1.01.02.008.01	18	Aportes a la ESAP personal de planta / Nivel Central	65,300,000.00
2.1.1.01.02.008.02	18	Aportes a la ESAP trabajadores oficiales / Nivel Central	14,500,000.00
2.1.1.01.02.009		Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	159,600,000.00
2.1.1.01.02.009.01	18	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos / Nivel Central	133,366,800.00
2.1.1.01.02.009.02	18	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos trabajadores oficiales / Nivel Central	26,233,200.00
2.1.1.01.03		Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	1,135,529,736.00
2.1.1.01.03.001		Prestaciones sociales	1,041,929,736.00
2.1.1.01.03.001.01		Vacaciones	826,872,800.00
2.1.1.01.03.001.01.01	18	Vacaciones planta de personal / Nivel Central	646,872,800.00
2.1.1.01.03.001.01.02	18	Vacaciones trabajadores oficiales / Nivel Central	180,000,000.00
2.1.1.01.03.001.02	18	Indemnización por vacaciones / Nivel Central	107,000,000.00
2.1.1.01.03.001.03		Bonificación especial de recreación	108,056,936.00
2.1.1.01.03.001.03.01	18	Bonificación especial de recreación personal de planta / Nivel Central	93,971,736.00
2.1.1.01.03.001.03.02	18	Bonificación especial de recreación personal trabajadores oficiales / Nivel Central	14,085,200.00
2.1.1.01.03.003	18	Bonificación de dirección para gobernadores y alcaldes / Nivel Central	70,800,000.00
2.1.1.01.03.004	18	Bonificación de gestión territorial para alcaldes / Nivel Central	22,800,000.00
2.1.2		Adquisición de bienes y servicios	14,756,959,289.00
2.1.2.01		Adquisición de activos no financieros	290,600,000.00
2.1.2.01.01		Activos fijos	290,600,000.00
2.1.2.01.01.003		Maquinaria y equipo	190,600,000.00
2.1.2.01.01.003.03		Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	190,600,000.00
2.1.2.01.01.003.03.02	18	Maquinaria de informática y	190,600,000.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020
(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Denominación	Apropiación Inicial
		sus partes, piezas y accesorios / Nivel Central	
2.1.2.01.01.004		Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	30,000,000.00
2.1.2.01.01.004.01		Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	30,000,000.00
2.1.2.01.01.004.01.01.01	18	Asientos / Nivel Central	20,000,000.00
2.1.2.01.01.004.01.01.02	18	Muebles del tipo utilizado en la oficina / Nivel Central	10,000,000.00
2.1.2.01.01.005.02.03		Programas de informática y bases de datos	70,000,000.00
2.1.2.01.01.005.02.03.01		Programas de informática	70,000,000.00
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	18	Paquetes de software / Nivel Central	70,000,000.00
2.1.2.02.01		Materiales y suministros	1,511,536,407.00
2.1.2.02.01.002	18	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / Nivel C	563,717,582.00
2.1.2.02.01.003	18	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central	508,606,800.00
2.1.2.02.01.004	18	Productos metálicos y paquetes de software / Nivel Central	439,212,025.00
2.1.2.02.02		Adquisición de servicios	12,954,822,882.00
2.1.2.02.02.005	18	Servicios de la construcción / Nivel Central	50,000,000.00
2.1.2.02.02.006	18	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s	1,272,200,000.00
2.1.2.02.02.007	18	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing / Nivel Ce	987,109,366.00
2.1.2.02.02.008	18	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	6,878,243,412.00
2.1.2.02.02.009	18	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	3,592,088,000.00
2.1.2.02.02.010	18	Viáticos de los funcionarios en comisión / Nivel Central	175,182,104.00
2.1.3		Transferencias corrientes	26,390,949,204.00
2.1.3.04		A organizaciones nacionales	332,180,560.00
2.1.3.04.02		Federación Nacional de Municipios	63,000,000.00
2.1.3.04.02.001	18	Membresías / Nivel Central	63,000,000.00
2.1.3.04.04		Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	120,000,560.00
2.1.3.04.04.001		Membresías / Nivel Central	120,000,560.00
2.1.3.04.05		A otras organizaciones nacionales	149,180,000.00
2.1.3.04.05.001	18	Membresías / Nivel Central	149,180,000.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020
(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Denominación	Apropiación Inicial
2.1.3.05		A entidades del gobierno	11,222,107,997.00
2.1.3.05.04		Participaciones distintas del SGP	9,288,820,832.00
2.1.3.05.04.001		Participaciones de impuestos	9,254,600,000.00
2.1.3.05.04.001.13		Participación de la sobretasa ambiental	4,000,000.00
2.1.3.05.04.001.13.01	18	Transferencia de la sobretasa ambiental a las Corporaciones Autónomas Regionales / Nivel Central	4,000,000.00
2.1.3.05.04.001.15	18	Participación ambiental del recaudo del impuesto predial / Nivel Central	9,250,600,000.00
2.1.3.05.04.003		Participaciones de multas, sanciones e intereses moratorios	34,220,832.00
2.1.3.05.04.003.04	18	Participaciones de multas código de Policía / Nivel Central	34,220,832.00
2.1.3.05.09		A otras entidades del gobierno general	1,933,287,165.00
2.1.3.05.09.016	18	A entidades descentralizadas / Nivel Central	1,913,287,165.00
2.1.3.05.09.017	18	Comisión Nacional del Servicio Civil / Nivel Central	20,000,000.00
2.1.3.07.02		Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	12,083,410,000.00
2.1.3.07.02.001		Mesadas pensionales (de pensiones)	10,918,250,000.00
2.1.3.07.02.001.01	18	Mesadas pensionales con cargo a reservas (de pensiones) / Nivel Central	9,100,000,000.00
2.1.3.07.02.001.02	18	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones) / Nivel Central	1,200,000,000.00
2.1.3.07.02.001.03	18	Otros gastos pensionales (de pensiones) / Nivel Central	618,250,000.00
2.1.3.07.02.002		Cuotas partes pensionales (de pensiones)	1,046,160,000.00
2.1.3.07.02.002.02	18	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones) / Nivel Central	1,046,160,000.00
2.1.3.07.02.012	18	Auxilios funerarios / Nivel Central	100,000,000.00
2.1.3.07.02.030	18	Auxilio sindical (no de pensiones) / Nivel Central	19,000,000.00
2.1.3.11.02		Sistema general de pensiones	1,235,133,000.00
2.1.3.11.02.001		Capitalización de patrimonios autónomos pensionales	1,235,133,000.00
2.1.3.11.02.001.02	18	Capitalización de otros patrimonios autónomos pensionales / Nivel Central	1,235,133,000.00
2.1.3.13		Sentencias y conciliaciones	1,300,000,000.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020
(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Denominación	Apropiación Inicial
2.1.3.13.01		Fallos nacionales	1,300,000,000.00
2.1.3.13.01.001	18	Sentencias / Nivel Central	1,100,000,000.00
2.1.3.13.01.002	18	Conciliaciones / Nivel Central	200,000,000.00
2.1.3.14		Aportes al FONPET	218,117,647.00
2.1.3.14.03	18	Por la venta de activos / Nivel Central	218,117,647.00
2.1.7		Disminución de pasivos	531,334,345.00
2.1.7.01		Cesantías	531,334,345.00
2.1.7.01.01	18	Cesantías definitivas / Nivel Central	120,000,000.00
2.1.7.01.02	18	Cesantías parciales / Nivel Central	411,334,345.00
2.1.8		Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	263,200,000.00
2.1.8.01		Impuestos	15,000,000.00
2.1.8.01.52	18	Impuesto predial unificado / Nivel Central	15,000,000.00
2.1.8.03		Tasas y derechos administrativos	141,200,000.00
2.1.8.03.04	18	Tasa Retributiva / Nivel Central	141,200,000.00
2.1.8.05		Multas, sanciones e intereses de mora	107,000,000.00
2.1.8.05.01		Multas y sanciones	77,000,000.00
2.1.8.05.01.002	18	Multas ambientales / Nivel Central	77,000,000.00
2.1.8.05.02	18	Intereses de mora / Nivel Central	30,000,000.00

FUNCIONAMIENTO SALUD

Código	Centro de Costos	Denominación	Apropiación Inicial
2		Gastos	2,200,115,000.00
2.1		Funcionamiento	2,200,115,000.00
2.1.1		Gastos de personal	1,513,403,000.00
2.1.1.01		Planta de personal permanente	1,513,403,000.00
2.1.1.01.01		Factores constitutivos de salario	1,122,125,000.00
2.1.1.01.01.001		Factores salariales comunes	1,122,125,000.00
2.1.1.01.01.001.01		Sueldo básico	888,611,000.00
2.1.1.01.01.001.01.01	19	Sueldo básico personal de planta / Secretaria de Salud	888,611,000.00
2.1.1.01.01.001.04		Subsidio de alimentación	2,543,000.00
2.1.1.01.01.001.04.01	19	Subsidio de alimentación personal de planta / Secretaria de Salud	2,543,000.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020
(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Denominación	Apropiación Inicial
2.1.1.01.01.001.05		Auxilio de transporte	1,634,000.00
2.1.1.01.01.001.05.01	19	Auxilio de transporte personal de planta / Secretaria de Salud	1,634,000.00
2.1.1.01.01.001.06		Prima de servicio	41,379,000.00
2.1.1.01.01.001.06.01	19	Prima de servicio personal de planta / Secretaria de Salud	41,379,000.00
2.1.1.01.01.001.07		Bonificación por servicios prestados	26,182,000.00
2.1.1.01.01.001.07.01	19	Bonificación por servicios prestados personal de planta / Secretaria de Salud	26,182,000.00
2.1.1.01.01.001.08		Prestaciones sociales	126,675,000.00
2.1.1.01.01.001.08.01		Prima de navidad	85,948,000.00
2.1.1.01.01.001.08.01.01	19	Prima de navidad personal de planta / Secretaria de Salud	85,948,000.00
2.1.1.01.01.001.08.02		Prima de vacaciones	40,727,000.00
2.1.1.01.01.001.08.02.01	19	Prima de vacaciones personal de planta / Secretaria de Salud	40,727,000.00
2.1.1.01.01.001.09		Prima técnica salarial	17,101,000.00
2.1.1.01.01.001.09.01	19	Prima técnica salarial personal de planta / Secretaria de Salud	17,101,000.00
2.1.1.01.01.001.10	19	Viáticos de los funcionarios en comisión / Secretaria de Salud	18,000,000.00
2.1.1.01.02		Contribuciones inherentes a la nómina	381,562,000.00
2.1.1.01.02.001		Aportes a la seguridad social en pensiones	108,685,000.00
2.1.1.01.02.001.03	19	Aportes a la seguridad social en pensiones planta Sector Publico / Secretaria de Salud	70,645,000.00
2.1.1.01.02.001.04	19	Aportes a la seguridad social en pensiones planta Sector Privado / Secretaria de Salud	38,040,000.00
2.1.1.01.02.002		Aportes a la seguridad social en salud	76,985,000.00
2.1.1.01.02.002.01	19	Aportes a la seguridad social en salud planta / Secretaria de Salud	76,985,000.00
2.1.1.01.02.003		Aportes de cesantías	103,052,000.00
2.1.1.01.02.003.03	19	Aportes de cesantías planta Sector Publico / Secretaria de Salud	36,068,000.00
2.1.1.01.02.003.04	19	Aportes de cesantías planta Sector Privado / Secretaria de Salud	66,984,000.00
2.1.1.01.02.004		Aportes a cajas de compensación familiar	39,161,000.00
2.1.1.01.02.004.01	19	Aportes a cajas de	39,161,000.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020
(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Denominación	Apropiación Inicial
		compensación familiar personal de planta / Secretaria de Salud	
2.1.1.01.02.005		Aportes generales al sistema de riesgos laborales	4,728,000.00
2.1.1.01.02.005.01	19	Aportes generales al sistema de riesgos laborales personal de planta / Secretaria de Salud	4,728,000.00
2.1.1.01.02.006		Aportes al ICBF	29,371,000.00
2.1.1.01.02.006.01	19	Aportes al ICBF personal de planta / Secretaria de Salud	29,371,000.00
2.1.1.01.02.007		Aportes al SENA	4,895,000.00
2.1.1.01.02.007.01	19	Aportes al SENA personal de planta / Secretaria de Salud	4,895,000.00
2.1.1.01.02.008		Aportes a la ESAP	4,895,000.00
2.1.1.01.02.008.01	19	Aportes a la ESAP personal de planta / Secretaria de Salud	4,895,000.00
2.1.1.01.02.009		Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	9,790,000.00
2.1.1.01.02.009.01	19	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos / Secretaria de Salud	9,790,000.00
2.1.1.01.03		Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	9,716,000.00
2.1.1.01.03.001		Prestaciones sociales	9,716,000.00
2.1.1.01.03.001.01		Vacaciones	4,779,000.00
2.1.1.01.03.001.01.01	19	Vacaciones planta de personal / Secretaria de Salud	4,779,000.00
2.1.1.01.03.001.03		Bonificación especial de recreación	4,937,000.00
2.1.1.01.03.001.03.01	19	Bonificación especial de recreación personal de planta / Secretaria de Salud	4,937,000.00
2.1.2		Adquisición de bienes y servicios	651,326,740.00
2.1.2.01		Adquisición de activos no financieros	159,074,825.00
2.1.2.01.01		Activos fijos	159,074,825.00
2.1.2.01.01.001		Edificaciones y Estructuras	3,321,600.00
2.1.2.01.01.001.02		Edificaciones distintas a viviendas	3,321,600.00
2.1.2.01.01.001.02.14	19	Otros edificios no residenciales / Secretaria de Salud	3,321,600.00
2.1.2.01.01.003		Maquinaria y equipo	71,185,529.00
2.1.2.01.01.003.03		Maquinaria de oficina,	60,000,000.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020
(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Denominación	Apropiación Inicial
		contabilidad e informática	
2.1.2.01.01.003.03.02	19	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios / Secretaria de Salud	60,000,000.00
2.1.2.01.01.003.05		Equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	11,185,529.00
2.1.2.01.01.003.05.02	19	aparatos trasmisores de televisión y radio : televisión video y cámaras digitales / Secretaria de Sa	11,185,529.00
2.1.2.01.01.004		Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	44,567,696.00
2.1.2.01.01.004.01		Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	44,567,696.00
2.1.2.01.01.004.01.01.01	19	Asientos / Secretaria de Salud	9,567,696.00
2.1.2.01.01.004.01.01.02	19	Muebles del tipo utilizado en la oficina / Secretaria de Salud	35,000,000.00
2.1.2.01.01.005.02.03		Programas de informática y bases de datos	40,000,000.00
2.1.2.01.01.005.02.03.01		Programas de informática	40,000,000.00
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	19	Paquetes de software / Secretaria de Salud	40,000,000.00
2.1.2.02.01		Materiales y suministros	220,009,857.00
2.1.2.02.01.002	19	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / Secreta	10,357,200.00
2.1.2.02.01.003	19	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Secretaria de Salud	209,652,657.00
2.1.2.02.02		Adquisición de servicios	272,242,058.00
2.1.2.02.02.006	19	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s	69,152,000.00
2.1.2.02.02.007	19	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing / Secretar	60,385,428.00
2.1.2.02.02.008	19	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Secretaria de Salud	103,716,630.00
2.1.2.02.02.009	19	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Secretaria de	38,988,000.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020
(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Denominación	Apropiación Inicial
		Salud	
2.1.3		Transferencias corrientes	35,385,260.00
2.1.3.04		A organizaciones nacionales	34,085,260.00
2.1.3.04.05		A otras organizaciones nacionales	34,085,260.00
2.1.3.04.05.001	19	Membresías / Secretaria de Salud	9,085,260.00
2.1.3.04.05.002	19	Distintas a membresías / Secretaria de Salud	25,000,000.00
2.1.3.13		Sentencias y conciliaciones	1,300,000.00
2.1.3.13.01		Fallos nacionales	1,300,000.00
2.1.3.13.01.001	19	Sentencias / Secretaria de Salud	500,000.00
2.1.3.13.01.002	19	Conciliaciones / Secretaria de Salud	500,000.00
2.1.3.13.01.003	19	Laudos arbitrales / Secretaria de Salud	300,000.00

FUNCIONAMIENTO SECRETARIA DE TRÁNSITO

Código	Centro de Costos	Denominación	Apropiación Inicial
2		Gastos	4,229,027,575.00
2.1		Funcionamiento	4,229,027,575.00
2.1.1		Gastos de personal	2,129,655,201.00
2.1.1.01		Planta de personal permanente	2,129,655,201.00
2.1.1.01.01		Factores constitutivos de salario	1,525,566,103.00
2.1.1.01.01.001		Factores salariales comunes	1,525,566,103.00
2.1.1.01.01.001.01		Sueldo básico	1,177,973,213.00
2.1.1.01.01.001.01.01	20	Sueldo básico personal de planta / Secretaria de Transito	1,177,973,213.00
2.1.1.01.01.001.04		Subsidio de alimentación	25,299,600.00
2.1.1.01.01.001.04.01	20	Subsidio de alimentación personal de planta / Secretaria de Transito	25,299,600.00
2.1.1.01.01.001.05		Auxilio de transporte	38,280,000.00
2.1.1.01.01.001.05.01	20	Auxilio de transporte personal de planta / Secretaria de Transito	38,280,000.00
2.1.1.01.01.001.06		Prima de servicio	49,450,196.00
2.1.1.01.01.001.06.01	20	Prima de servicio personal de planta / Secretaria de Transito	49,450,196.00
2.1.1.01.01.001.07		Bonificación por servicios prestados	42,689,318.00
2.1.1.01.01.001.07.01	20	Bonificación por servicios prestados personal de planta / Secretaria de Transito	42,689,318.00
2.1.1.01.01.001.08		Prestaciones sociales	156,873,776.00
2.1.1.01.01.001.08.01		Prima de navidad	104,823,491.00
2.1.1.01.01.001.08.01.01	20	Prima de navidad personal de planta / Secretaria de Transito	104,823,491.00
2.1.1.01.01.001.08.02		Prima de vacaciones	52,050,285.00
2.1.1.01.01.001.08.02.01	20	Prima de vacaciones personal	52,050,285.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020
(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Denominación	Apropiación Inicial
		de planta / Secretaria de Transito	
2.1.1.01.01.001.10	20	Viáticos de los funcionarios en comisión / Secretaria de Transito	35,000,000.00
2.1.1.01.02		Contribuciones inherentes a la nómina	520,939,449.00
2.1.1.01.02.001		Aportes a la seguridad social en pensiones	159,362,598.00
2.1.1.01.02.001.01	20	Aportes a la seguridad social en pensiones planta / Secretaria de Transito	159,362,598.00
2.1.1.01.02.002		Aportes a la seguridad social en salud	104,166,565.00
2.1.1.01.02.002.01	20	Aportes a la seguridad social en salud planta / Secretaria de Transito	104,166,565.00
2.1.1.01.02.003		Aportes de cesantías	147,860,855.00
2.1.1.01.02.003.01	20	Aportes de cesantías planta / Secretaria de Transito	147,860,855.00
2.1.1.01.02.004		Aportes a cajas de compensación familiar	42,170,228.00
2.1.1.01.02.004.01	20	Aportes a cajas de compensación familiar personal de planta / Secretaria de Transito	42,170,228.00
2.1.1.01.02.005		Aportes generales al sistema de riesgos laborales	5,534,842.00
2.1.1.01.02.005.01	20	Aportes generales al sistema de riesgos laborales personal de planta / Secretaria de Transito	5,534,842.00
2.1.1.01.02.006		Aportes al ICBF	31,627,671.00
2.1.1.01.02.006.01	20	Aportes al ICBF personal de planta / Secretaria de Transito	31,627,671.00
2.1.1.01.02.007		Aportes al SENA	7,554,172.00
2.1.1.01.02.007.01	20	Aportes al SENA personal de planta / Secretaria de Transito	7,554,172.00
2.1.1.01.02.008		Aportes a la ESAP	7,554,172.00
2.1.1.01.02.008.01	20	Aportes a la ESAP personal de planta / Secretaria de Transito	7,554,172.00
2.1.1.01.02.009		Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	15,108,346.00
2.1.1.01.02.009.01	20	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos / Secretaria de Transito	15,108,346.00
2.1.1.01.03		Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	83,149,649.00
2.1.1.01.03.001		Prestaciones sociales	83,149,649.00
2.1.1.01.03.001.01		Vacaciones	66,605,489.00
2.1.1.01.03.001.01.01	20	Vacaciones planta de personal / Secretaria de Transito	66,605,489.00
2.1.1.01.03.001.02	20	Indemnización por vacaciones / Secretaria de Transito	10,000,000.00
2.1.1.01.03.001.03		Bonificación especial de recreación	6,544,160.00
2.1.1.01.03.001.03.01	20	Bonificación especial de recreación personal de planta / Secretaria de Transito	6,544,160.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020
(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Denominación	Apropiación Inicial
2.1.2		Adquisición de bienes y servicios	1,407,387,471.00
2.1.2.01		Adquisición de activos no financieros	82,257,991.00
2.1.2.01.01		Activos fijos	82,257,991.00
2.1.2.01.01.003		Maquinaria y equipo	82,257,991.00
2.1.2.01.01.003.03		Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	82,257,991.00
2.1.2.01.01.003.03.01	20	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios / Secretaria de Transito	82,257,991.00
2.1.2.02.01		Materiales y suministros	195,534,169.00
2.1.2.02.01.002	20	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / Secreta	85,534,169.00
2.1.2.02.01.003	20	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Secretaria de Trans	110,000,000.00
2.1.2.02.02		Adquisición de servicios	1,129,595,311.00
2.1.2.02.02.006	20	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s	26,136,000.00
2.1.2.02.02.007	20	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing / Secretar	171,659,536.00
2.1.2.02.02.008	20	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Secretaria de Transito	931,799,775.00
2.1.3		Transferencias corrientes	680,082,903.00
2.1.3.05		A entidades del gobierno	680,082,903.00
2.1.3.05.09		A otras entidades del gobierno general	680,082,903.00
2.1.3.05.09.018	20	Transferencias 35% ley 1005 de 2006 / Secretaria de Transito	680,082,903.00
2.1.7		Disminución de pasivos	11,902,000.00
2.1.7.04	20	Devoluciones tributarias / Secretaria de Transito	11,902,000.00

SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA PUBLICA

Código	Centro de Costos	Denominación	Apropiación Inicial
2		Gastos	17,566,243,331.00
2.2		Servicio de la deuda pública	17,566,243,331.00
2.2.1		Servicio de la deuda pública externa	511,221,087.00
2.2.1.01		Principal	245,198,024.00
2.2.1.01.02		Préstamos	245,198,024.00
2.2.1.01.02.002	18	Banca de fomento / Nivel Central	245,198,024.00
2.2.1.02		Intereses	266,023,063.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020
(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Denominación	Apropiación Inicial
2.2.1.02.02		Préstamos	266,023,063.00
2.2.1.02.02.002	18	Banca de fomento / Nivel Central	266,023,063.00
2.2.2		Servicio de la deuda pública interna	17,055,022,244.00
2.2.2.01		Principal	10,085,216,186.00
2.2.2.01.02		Préstamos	10,085,216,186.00
2.2.2.01.02.002		Entidades financieras	10,085,216,186.00
2.2.2.01.02.002.02		Banca Comercial	10,085,216,186.00
2.2.2.01.02.002.02.03	18	Banca comercial / Nivel Central	10,085,216,186.00
2.2.2.02		Intereses	6,110,885,562.00
2.2.2.02.02		Préstamos	6,110,885,562.00
2.2.2.02.02.002		Entidades financieras	6,110,885,562.00
2.2.2.02.02.002.02		Banca comercial	6,110,885,562.00
2.2.2.02.02.002.02.03	18	Banca comercial / Nivel Central	6,110,885,562.00
2.2.2.04		Aportes al fondo de contingencias / Nivel Central	37,760,496.00
2.2.2.05		Bonos pensionales	821,160,000.00
2.2.2.05.01	18	Tipo A / Nivel Central	471,160,000.00
2.2.2.05.02	18	Tipo B / Nivel Central	350,000,000.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020

(23 diciembre 2020)

ANEXOS 2 PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES

Código	Centro de Costos	Fuente	Sector	Programa	Sub Programa	Denominación	Apropiación Inicial
2.3						Inversión	690,761,479,281.90
2.3.1						Gastos de personal	238,276,736,727.00
2.3.1.01						Planta de personal permanente	238,276,736,727.00
2.3.1.01.01						Factores constitutivos de salario	192,408,153,036.00
2.3.1.01.01.001						Factores salariales comunes	192,408,153,036.00
2.3.1.01.01.001.01						Sueldo básico	156,237,980,392.00
2.3.1.01.01.001.01.01						Sueldos y Sueldos por incapacidad administrativos SEM	1,565,589,963.00
2.3.1.01.01.001.01.01	18	001	22	2201	22016	Sueldos y Sueldos por incapacidad administrativos SEM / Nivel Central	1,565,589,963.00
2.3.1.01.01.001.01.02						Sueldos, Sueldos por Incremento por Antigüedad, Sueldos por incapacidad administrativos IEM y CEM/	9,171,393,302.00
2.3.1.01.01.001.01.02	18	001	22	2201	22016	Sueldos, Sueldos por Incremento por Antigüedad, Sueldos por incapacidad administrativos IEM y CEM /	9,171,393,302.00
2.3.1.01.01.001.01.03						Sueldos y Sobresueldos con situación de fondos, Sueldos por incapacidad docentes/	122,933,292,420.00
2.3.1.01.01.001.01.03	18	001	22	2201	22016	Sueldos y Sobresueldos con situación de fondos, Sueldos por incapacidad docentes / Nivel Central	122,933,292,420.00
2.3.1.01.01.001.01.04						Sueldos y Sobresueldos con situación de fondos docentes/	100,000,000.00
2.3.1.01.01.001.01.04	18	101	22	2201	22016	Sueldos y Sobresueldos con situación de fondos docentes / Nivel Central	100,000,000.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020

(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Fuente	Sector	Programa	Sub Programa	Denominación	Apropiación Inicial
2.3.1.01.01.001.01.05						Sueldos, sobresueldos, sueldos por incapacidad dvos. Doc./	8,873,617,703.00
2.3.1.01.01.001.01.05	18	001	22	2201	22016	Sueldos, sobresueldos, sueldos por incapacidad dvos. Doc. / Nivel Central	8,873,617,703.00
2.3.1.01.01.001.01.06						Sueldos sin situación de fondos Docentes y Dvos Doc/	10,650,895,501.00
2.3.1.01.01.001.01.06	18	575	22	2201	22016	Sueldos sin situación de fondos Docentes y Dvos Doc / Nivel Central	10,650,895,501.00
2.3.1.01.01.001.01.07						Sueldo básico/	2,173,178,619.00
2.3.1.01.01.001.01.07	20	009	24	2409	24096	Sueldo básico / Secretaria de Transito	2,173,178,619.00
2.3.1.01.01.001.01.08						Sueldo básico Salud Ambiental/	624,512,228.00
2.3.1.01.01.001.01.08	19	002	19	1903	19031	Sueldo básico Salud Ambiental / Secretaria de Salud	624,512,228.00
2.3.1.01.01.001.01.09						Sueldo básico Zoonosis/	44,726,653.00
2.3.1.01.01.001.01.09	19	002	19	1903	19031	Sueldo básico Zoonosis / Secretaria de Salud	44,726,653.00
2.3.1.01.01.001.01.10						Sueldo básico VSYC No Transmisibles/	56,047,349.00
2.3.1.01.01.001.01.10	19	002	19	1903	19031	Sueldo básico VSYC No Transmisibles / Secretaria de Salud	56,047,349.00
2.3.1.01.01.001.01.11						Sueldo básico VSYE Transmisibles/	44,726,653.00
2.3.1.01.01.001.01.11	19	002	19	1903	19031	Sueldo básico VSYE Transmisibles / Secretaria de Salud	44,726,653.00
2.3.1.01.01.001.02						Horas extras, dominicales, festivos y recargos/	2,237,842,704.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020

(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Fuente	Sector	Programa	Sub Programa	Denominación	Apropiación Inicial
2.3.1.01.01.001.02.01						Horas Extras y Días Festivos (Pnal Advo de las IEM - CEM)/	1,039,868,737.00
2.3.1.01.01.001.02.01	18	001	22	2201	22016	Horas Extras y Días Festivos (Pnal Advo de las IEM - CEM) / Nivel Central	1,039,868,737.00
2.3.1.01.01.001.02.02						Horas Extras y Días Festivos docentes regular y jornada única - Nómina/	1,070,965,967.00
2.3.1.01.01.001.02.02	18	001	22	2201	22016	Horas Extras y Días Festivos docentes regular y jornada única - Nómina / Nivel Central	1,070,965,967.00
2.3.1.01.01.001.02.03						Horas extras, dominicales, festivos y recargos/	127,008,000.00
2.3.1.01.01.001.02.03	20	009	24	2409	24096	Horas extras, dominicales, festivos y recargos / Secretaria de Transito	127,008,000.00
2.3.1.01.01.001.03						Gastos de representación/	0.00
2.3.1.01.01.001.04						Subsidio de alimentación/	438,705,908.00
2.3.1.01.01.001.04.01						Subsidio o Prima de Alimentación Advos SEM/	4,921,367.00
2.3.1.01.01.001.04.01	18	001	22	2201	22016	Subsidio o Prima de Alimentación Advos SEM / Nivel Central	4,921,367.00
2.3.1.01.01.001.04.02						Subsidio o Prima de Alimentación Advos IEM/	337,703,556.00
2.3.1.01.01.001.04.02	18	001	22	2201	22016	Subsidio o Prima de Alimentación Advos IEM / Nivel Central	337,703,556.00
2.3.1.01.01.001.04.03						Subsidio o Prima de Alimentación Docentes/	11,095,039.00
2.3.1.01.01.001.04.03	18	001	22	2201	22016	Subsidio o Prima de Alimentación Docentes / Nivel Central	11,095,039.00
2.3.1.01.01.001.04.04						Subsidio o Prima de Alimentación Dvos Docentes/	184,175.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020

(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Fuente	Sector	Programa	Sub Programa	Denominación	Apropiación Inicial
2.3.1.01.01.001.04.04	18	001	22	2201	22016	Subsidio o Prima de Alimentación Dvos Docentes / Nivel Central	184,175.00
2.3.1.01.01.001.04.05						Subsidio de alimentación/	83,984,800.00
2.3.1.01.01.001.04.05	20	009	24	2409	24096	Subsidio de alimentación / Secretaria de Transito	83,984,800.00
2.3.1.01.01.001.04.06						Subsidio de alimentación Salud Ambiental/	816,971.00
2.3.1.01.01.001.04.06	19	002	19	1903	19031	Subsidio de alimentación Salud Ambiental / Secretaria de Salud	816,971.00
2.3.1.01.01.001.05						Auxilio de transporte/	613,628,123.00
2.3.1.01.01.001.05.01						Auxilio de Transporte y de conectividad Advos SEM/	6,987,866.00
2.3.1.01.01.001.05.01	18	001	22	2201	22016	Auxilio de Transporte y de conectividad Advos SEM / Nivel Central	6,987,866.00
2.3.1.01.01.001.05.02						Auxilio de Transporte y de conectividad Advos IEM/	466,308,304.00
2.3.1.01.01.001.05.02	18	001	22	2201	22016	Auxilio de Transporte y de conectividad Advos IEM / Nivel Central	466,308,304.00
2.3.1.01.01.001.05.03						Auxilio de Transporte y de conectividad docentes/	4,420,678.00
2.3.1.01.01.001.05.03	18	001	22	2201	22016	Auxilio de Transporte y de conectividad docentes / Nivel Central	4,420,678.00
2.3.1.01.01.001.05.04						Auxilio de transporte/	134,640,000.00
2.3.1.01.01.001.05.04	20	009	24	2409	24096	Auxilio de transporte / Secretaria de Transito	134,640,000.00
2.3.1.01.01.001.05.05						Auxilio de transporte Salud Ambiental/	1,271,275.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020

(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Fuente	Sector	Programa	Sub Programa	Denominación	Apropiación Inicial
2.3.1.01.01.001.05.05	19	002	19	1903	19031	Auxilio de transporte Salud Ambiental / Secretaria de Salud	1,271,275.00
2.3.1.01.01.001.06						Prima de servicio/	6,093,143,425.00
2.3.1.01.01.001.06.01						Prima de Servicios Advos SEM/	69,048,118.00
2.3.1.01.01.001.06.01	18	001	22	2201	22016	Prima de Servicios Advos SEM / Nivel Central	69,048,118.00
2.3.1.01.01.001.06.02						Prima de Servicios Advos IEM/	434,593,736.00
2.3.1.01.01.001.06.02	18	001	22	2201	22016	Prima de Servicios Advos IEM / Nivel Central	434,593,736.00
2.3.1.01.01.001.06.03						Prima de Servicios Docentes/	5,066,086,833.00
2.3.1.01.01.001.06.03	18	001	22	2201	22016	Prima de Servicios Docentes / Nivel Central	5,066,086,833.00
2.3.1.01.01.001.06.04						Prima de Servicios Dvos Docentes/	403,271,604.00
2.3.1.01.01.001.06.04	18	001	22	2201	22016	Prima de Servicios Dvos Docentes / Nivel Central	403,271,604.00
2.3.1.01.01.001.06.05						Prima de servicio/	87,024,771.00
2.3.1.01.01.001.06.05	20	009	24	2409	24096	Prima de servicio / Secretaria de Transito	87,024,771.00
2.3.1.01.01.001.06.06						Prima de servicio Salud Ambiental/	26,879,013.00
2.3.1.01.01.001.06.06	19	002	19	1903	19031	Prima de servicio Salud Ambiental / Secretaria de Salud	26,879,013.00
2.3.1.01.01.001.06.07						Prima de servicio Zoonosis/	1,917,966.00
2.3.1.01.01.001.06.07	19	002	19	1903	19031	Prima de servicio Zoonosis / Secretaria de Salud	1,917,966.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020

(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Fuente	Sector	Programa	Sub Programa	Denominación	Apropiación Inicial
2.3.1.01.01.001.06.08						Prima de servicio VSYC No Transmisibles/	2,403,419.00
2.3.1.01.01.001.06.08	19	002	19	1903	19031	Prima de servicio VSYC No Transmisibles / Secretaria de Salud	2,403,419.00
2.3.1.01.01.001.06.09						Prima de servicio VSYE Transmisibles/	1,917,966.00
2.3.1.01.01.001.06.09	19	002	19	1903	19031	Prima de servicio VSYE Transmisibles / Secretaria de Salud	1,917,966.00
2.3.1.01.01.001.07						Bonificación por servicios prestados/	4,118,799,391.00
2.3.1.01.01.001.07.01						Bonificación por Servicios Prestados Advos SEM/	45,838,970.00
2.3.1.01.01.001.07.01	18	001	22	2201	22016	Bonificación por Servicios Prestados Advos SEM / Nivel Central	45,838,970.00
2.3.1.01.01.001.07.02						Bonificación por Servicios Prestados Advos IEM/	397,459,850.00
2.3.1.01.01.001.07.02	18	001	22	2201	22016	Bonificación por Servicios Prestados Advos IEM / Nivel Central	397,459,850.00
2.3.1.01.01.001.07.03						Otras Primas del Orden Nacional docentes/	210,723.00
2.3.1.01.01.001.07.03	18	001	22	2201	22016	Otras Primas del Orden Nacional docentes / Nivel Central	210,723.00
2.3.1.01.01.001.07.04						Estímulos Dcto. 1171/04 Zonas de Dificil Acceso docentes	1,279,104,320.00
2.3.1.01.01.001.07.04	18	001	22	2201	22016	Estímulos Dcto. 1171/04 Zonas de Dificil Acceso docentes	1,279,104,320.00
2.3.1.01.01.001.07.05						Bonificación docentes G14 Decreto 2565 de 2015 docentes/	1,066,508,799.00
2.3.1.01.01.001.07.05	18	001	22	2201	22016	Bonificación docentes G14 Decreto 2565 de 2015 docentes / Nivel Central	1,066,508,799.00
2.3.1.01.01.001.07.06						Bonificación Mensual Docentes/	987,766,810.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020

(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Fuente	Sector	Programa	Sub Programa	Denominación	Apropiación Inicial
2.3.1.01.01.001.07.06	18	001	22	2201	22016	Bonificación Mensual Docentes / Nivel Central	987,766,810.00
2.3.1.01.01.001.07.07						Otras Primas del Orden Nacional docentes/	5,215.00
2.3.1.01.01.001.07.07	18	001	22	2201	22016	Otras Primas del Orden Nacional docentes / Nivel Central	5,215.00
2.3.1.01.01.001.07.08						Estímulos Dcto. 1171/04 Zonas de Díficil Acceso Dvos Doc	64,777,199.00
2.3.1.01.01.001.07.08	18	001	22	2201	22016	Estímulos Dcto. 1171/04 Zonas de Díficil Acceso Dvos Doc	64,777,199.00
2.3.1.01.01.001.07.09						Bonificación G14 Decreto 2565 de 2015 directivos docentes/	91,779,034.00
2.3.1.01.01.001.07.09	18	001	22	2201	22016	Bonificación G14 Decreto 2565 de 2015 directivos docentes / Nivel Central	91,779,034.00
2.3.1.01.01.001.07.10						Bonificación mensual directivos docentes/	67,812,972.00
2.3.1.01.01.001.07.10	18	001	22	2201	22016	Bonificación mensual directivos docentes / Nivel Central	67,812,972.00
2.3.1.01.01.001.07.11						Bonificación por servicios prestados/	94,795,333.00
2.3.1.01.01.001.07.11	20	009	24	2409	24096	Bonificación por servicios prestados / Secretaria de Transito	94,795,333.00
2.3.1.01.01.001.07.12						Bonificación por servicios prestados Salud Ambiental/	18,496,399.00
2.3.1.01.01.001.07.12	19	002	19	1903	19031	Bonificación por servicios prestados Salud Ambiental / Secretaria de Salud	18,496,399.00
2.3.1.01.01.001.07.13						Bonificación por servicios prestados Zoonosis/	1,304,527.00
2.3.1.01.01.001.07.13	19	002	19	1903	19031	Bonificación por servicios prestados Zoonosis / Secretaria de Salud	1,304,527.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020

(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Fuente	Sector	Programa	Sub Programa	Denominación	Apropiación Inicial
2.3.1.01.01.001.07.14						Bonificación por servicios prestados VSYC No Transmisibles/	1,634,714.00
2.3.1.01.01.001.07.14	19	002	19	1903	19031	Bonificación por servicios prestados VSYC No Transmisibles / Secretaria de Salud	1,634,714.00
2.3.1.01.01.001.07.15						Bonificación por servicios prestados VSYE Transmisibles/	1,304,527.00
2.3.1.01.01.001.07.15	19	002	19	1903	19031	Bonificación por servicios prestados VSYE Transmisibles / Secretaria de Salud	1,304,527.00
2.3.1.01.01.001.08						Prestaciones sociales/	21,766,216,697.00
2.3.1.01.01.001.08.01						Prima de navidad/	13,754,575,272.00
2.3.1.01.01.001.08.01.01						Prima de navidad/	192,402,082.00
2.3.1.01.01.001.08.01.01	20	009	24	2409	24096	Prima de navidad / Secretaria de Transito	192,402,082.00
2.3.1.01.01.001.08.01.02						Prima de Navidad Advos SEM/	156,428,269.00
2.3.1.01.01.001.08.01.02	18	001	22	2201	22016	Prima de Navidad Advos SEM / Nivel Central	156,428,269.00
2.3.1.01.01.001.08.01.03						Prima de Navidad Advos IEM/	955,406,306.00
2.3.1.01.01.001.08.01.03	18	001	22	2201	22016	Prima de Navidad Advos IEM / Nivel Central	955,406,306.00
2.3.1.01.01.001.08.01.04						Prima de Navidad Docentes/	11,463,364,406.00
2.3.1.01.01.001.08.01.04	18	001	22	2201	22016	Prima de Navidad Docentes / Nivel Central	11,463,364,406.00
2.3.1.01.01.001.08.01.05						Prima de Navidad - otros Nómina Directivos Docentes/	915,102,759.00
2.3.1.01.01.001.08.01.05	18	001	22	2201	22016	Prima de Navidad - otros Nómina Directivos Docentes / Nivel Central	915,102,759.00
2.3.1.01.01.001.08.01.06						Prima de navidad Salud Ambiental/	58,331,192.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020

(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Fuente	Sector	Programa	Sub Programa	Denominación	Apropiación Inicial
2.3.1.01.01.001.08.01.06	19	002	19	1903	19031	Prima de navidad Salud Ambiental / Secretaria de Salud	58,331,192.00
2.3.1.01.01.001.08.01.07						Prima de navidad Zoonosis/	4,162,252.00
2.3.1.01.01.001.08.01.07	19	002	19	1903	19031	Prima de navidad Zoonosis / Secretaria de Salud	4,162,252.00
2.3.1.01.01.001.08.01.08						Prima de navidad VSYC No Transmisibles/	5,215,753.00
2.3.1.01.01.001.08.01.08	19	002	19	1903	19031	Prima de navidad VSYC No Transmisibles / Secretaria de Salud	5,215,753.00
2.3.1.01.01.001.08.01.09						Prima de navidad VSYE Transmisibles/	4,162,252.00
2.3.1.01.01.001.08.01.09	19	002	19	1903	19031	Prima de navidad VSYE Transmisibles / Secretaria de Salud	4,162,252.00
2.3.1.01.01.001.08.02						Prima de vacaciones/	8,011,641,425.00
2.3.1.01.01.001.08.02.01						Prima de vacaciones/	170,174,110.00
2.3.1.01.01.001.08.02.01	18	001	22	2201	22016	Prima de vacaciones / Nivel Central	74,305,945.00
2.3.1.01.01.001.08.02.01	20	009	24	2409	24096	Prima de vacaciones / Secretaria de Transito	95,868,165.00
2.3.1.01.01.001.08.02.02						Prima de Vacaciones Advos SEM/	2,203,050,529.00
2.3.1.01.01.001.08.02.02	18	001	22	2201	22016	Prima de Vacaciones Advos SEM / Nivel Central	2,203,050,529.00
2.3.1.01.01.001.08.02.03						Prima de Vacaciones Advos IEM/	5,196,730,035.00
2.3.1.01.01.001.08.02.03	18	001	22	2201	22016	Prima de Vacaciones Advos IEM / Nivel Central	5,196,730,035.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020

(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Fuente	Sector	Programa	Sub Programa	Denominación	Apropiación Inicial
2.3.1.01.01.001.08.02.04						Prima de Vacaciones Docentes/	407,188,454.00
2.3.1.01.01.001.08.02.04	18	001	22	2201	22016	Prima de Vacaciones Docentes / Nivel Central	407,188,454.00
2.3.1.01.01.001.08.02.05						Prima de Vacaciones Dvos Docentes/	0.00
2.3.1.01.01.001.08.02.06						Prima de vacaciones Salud Ambiental/	27,998,972.00
2.3.1.01.01.001.08.02.06	19	002	19	1903	19031	Prima de vacaciones Salud Ambiental / Secretaria de Salud	27,998,972.00
2.3.1.01.01.001.08.02.07						Prima de vacaciones Zoonosis/	1,997,881.00
2.3.1.01.01.001.08.02.07	19	002	19	1903	19031	Prima de vacaciones Zoonosis / Secretaria de Salud	1,997,881.00
2.3.1.01.01.001.08.02.08						Prima de vacaciones VSYC No Transmisibles/	2,503,562.00
2.3.1.01.01.001.08.02.08	19	002	19	1903	19031	Prima de vacaciones VSYC No Transmisibles / Secretaria de Salud	2,503,562.00
2.3.1.01.01.001.08.02.09						Prima de vacaciones VSYE Transmisibles/	1,997,881.00
2.3.1.01.01.001.08.02.09	19	002	19	1903	19031	Prima de vacaciones VSYE Transmisibles / Secretaria de Salud	1,997,881.00
2.3.1.01.01.001.09						Prima técnica salarial/	901,836,396.00
2.3.1.01.01.001.09.01						Prima Tecnica Advos IEM/	901,836,396.00
2.3.1.01.01.001.09.01	18	001	22	2201	22016	Prima Tecnica Advos IEM / Nivel Central	901,836,396.00
2.3.1.01.02						Contribuciones inherentes a la nómina/	44,009,942,203.00
2.3.1.01.02.001						Aportes a la seguridad social en pensiones/	12,213,211,510.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020

(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Fuente	Sector	Programa	Sub Programa	Denominación	Apropiación Inicial
2.3.1.01.02.001.01						Aportes Pensión Personal Administrativo SEM sector privado/	51,219,000.00
2.3.1.01.02.001.01	18	001	22	2201	22016	Aportes Pensión Personal Administrativo SEM sector privado / Nivel Central	51,219,000.00
2.3.1.01.02.001.02						Aportes Pensión Personal Administrativo SEM sector público/	138,982,515.00
2.3.1.01.02.001.02	18	001	22	2201	22016	Aportes Pensión Personal Administrativo SEM sector público / Nivel Central	138,982,515.00
2.3.1.01.02.001.03						Aportes Pensión Personal Administrativo IEM sector privado/	372,086,639.00
2.3.1.01.02.001.03	18	001	22	2201	22016	Aportes Pensión Personal Administrativo IEM sector privado / Nivel Central	372,086,639.00
2.3.1.01.02.001.04						Aportes Pensión Personal Administrativo IEM sector público/	851,291,595.00
2.3.1.01.02.001.04	18	001	22	2201	22016	Aportes Pensión Personal Administrativo IEM sector público / Nivel Central	851,291,595.00
2.3.1.01.02.001.05						Previsión Social docentes/	9,683,009,718.00
2.3.1.01.02.001.05	18	575	22	2201	22016	Previsión Social docentes / Nivel Central	9,683,009,718.00
2.3.1.01.02.001.06						Previsión Social directivos docentes/	749,268,047.00
2.3.1.01.02.001.06	18	575	22	2201	22016	Previsión Social directivos docentes / Nivel Central	749,268,047.00
2.3.1.01.02.001.07						Aportes a la seguridad social en pensiones/	274,952,519.00
2.3.1.01.02.001.07	20	009	24	2409	24096	Aportes a la seguridad social en pensiones / Secretaria de Transito	274,952,519.00
2.3.1.01.02.001.08						Aportes a la seguridad social en pensiones Salud Ambiental/	74,941,401.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020

(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Fuente	Sector	Programa	Sub Programa	Denominación	Apropiación Inicial
2.3.1.01.02.001.08	19	002	19	1903	19031	Aportes a la seguridad social en pensiones Salud Ambiental / Secretaria de Salud	74,941,401.00
2.3.1.01.02.001.09						Aportes a la seguridad social en pensiones Zoonosis/	5,367,198.00
2.3.1.01.02.001.09	19	002	19	1903	19031	Aportes a la seguridad social en pensiones Zoonosis / Secretaria de Salud	5,367,198.00
2.3.1.01.02.001.10						Aportes a la seguridad social en pensiones VSYC No Transmisibles/	6,725,681.00
2.3.1.01.02.001.10	19	002	19	1903	19031	Aportes a la seguridad social en pensiones VSYC No Transmisibles / Secretaria de Salud	6,725,681.00
2.3.1.01.02.001.11						Aportes a la seguridad social en pensiones VSYE Transmisibles/	5,367,198.00
2.3.1.01.02.001.11	19	002	19	1903	19031	Aportes a la seguridad social en pensiones VSYE Transmisibles / Secretaria de Salud	5,367,198.00
2.3.1.01.02.002						Aportes a la seguridad social en salud/	1,401,435,540.00
2.3.1.01.02.002.01						Aportes Salud Personal Administrativo SEM sector privado/	99,461,040.00
2.3.1.01.02.002.01	18	001	22	2201	22016	Aportes Salud Personal Administrativo SEM sector privado / Nivel Central	99,461,040.00
2.3.1.01.02.002.02						Aportes Salud Personal Administrativo SEM sector público/	52,026,135.00
2.3.1.01.02.002.02	18	001	22	2201	22016	Aportes Salud Personal Administrativo SEM sector público / Nivel Central	52,026,135.00
2.3.1.01.02.002.03						Aportes Salud Personal Administrativo IEM sector privado/	712,487,768.00
2.3.1.01.02.002.03	18	001	22	2201	22016	Aportes Salud Personal Administrativo IEM sector privado / Nivel Central	712,487,768.00
2.3.1.01.02.002.04						Aportes Salud Personal Administrativo IEM sector público/	290,561,460.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020

(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Fuente	Sector	Programa	Sub Programa	Denominación	Apropiación Inicial
2.3.1.01.02.002.04	18	001	22	2201	22016	Aportes Salud Personal Administrativo IEM sector público / Nivel Central	290,561,460.00
2.3.1.01.02.002.05						Aportes a la seguridad social en salud/	181,448,091.00
2.3.1.01.02.002.05	20	009	24	2409	24096	Aportes a la seguridad social en salud / Secretaria de Transito	181,448,091.00
2.3.1.01.02.002.06						Aportes a la seguridad social en salud Salud Ambiental/	53,083,492.00
2.3.1.01.02.002.06	19	002	19	1903	19031	Aportes a la seguridad social en salud Salud Ambiental / Secretaria de Salud	53,083,492.00
2.3.1.01.02.002.07						Aportes a la seguridad social en salud Zoonosis/	3,801,765.00
2.3.1.01.02.002.07	19	002	19	1903	19031	Aportes a la seguridad social en salud Zoonosis / Secretaria de Salud	3,801,765.00
2.3.1.01.02.002.08						Aportes a la seguridad social en salud VSYC No Transmisibles/	4,764,024.00
2.3.1.01.02.002.08	19	002	19	1903	19031	Aportes a la seguridad social en salud VSYC No Transmisibles / Secretaria de Salud	4,764,024.00
2.3.1.01.02.002.09						Aportes a la seguridad social en salud VSYE Transmisibles/	3,801,765.00
2.3.1.01.02.002.09	19	002	19	1903	19031	Aportes a la seguridad social en salud VSYE Transmisibles / Secretaria de Salud	3,801,765.00
2.3.1.01.02.003						Aportes de cesantías/	16,240,677,030.00
2.3.1.01.02.003.01						Aportes Cesantías Personal Administrativo SEM sector privado/	35,943,732.00
2.3.1.01.02.003.01	18	001	22	2201	22016	Aportes Cesantías Personal Administrativo SEM sector privado / Nivel Central	35,943,732.00
2.3.1.01.02.003.02						Intereses a la cesantía Personal Administrativo SEM sector privado/	3,094,358.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020

(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Fuente	Sector	Programa	Sub Programa	Denominación	Apropiación Inicial
2.3.1.01.02.003.02	18	001	22	2201	22016	Intereses a la cesantía Personal Administrativo SEM sector privado / Nivel Central	3,094,358.00
2.3.1.01.02.003.03						Fondos de Cesantías Sector Público administrativos SEM/	4,558,074.00
2.3.1.01.02.003.03	18	001	22	2201	22016	Fondos de Cesantías Sector Público administrativos SEM / Nivel Central	4,558,074.00
2.3.1.01.02.003.04						Ente Territorial Retroactivos administrativos SEM/	21,677,485.00
2.3.1.01.02.003.04	18	001	22	2201	22016	Ente Territorial Retroactivos administrativos SEM / Nivel Central	21,677,485.00
2.3.1.01.02.003.05						Intereses a la cesantía administrativos SEM sector público/	7,321,242.00
2.3.1.01.02.003.05	18	001	22	2201	22016	Intereses a la cesantía administrativos SEM sector público / Nivel Central	7,321,242.00
2.3.1.01.02.003.06						Provisión cesantías sector público administrativos SEM/	120,667,605.00
2.3.1.01.02.003.06	18	001	22	2201	22016	Provisión cesantías sector público administrativos SEM / Nivel Central	120,667,605.00
2.3.1.01.02.003.07						Aportes Cesantías Personal Administrativo IEM sector privado/	235,787,243.00
2.3.1.01.02.003.07	18	001	22	2201	22016	Aportes Cesantías Personal Administrativo IEM sector privado / Nivel Central	235,787,243.00
2.3.1.01.02.003.08						Intereses a la cesantía administrativos IEM y CEM sector privado/	13,784,182.00
2.3.1.01.02.003.08	18	001	22	2201	22016	Intereses a la cesantía administrativos IEM y CEM sector privado / Nivel Central	13,784,182.00
2.3.1.01.02.003.09						Aportes Cesantías Personal Administrativo IEM CEM y retroactivo Dptal sector público/	445,934,746.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020

(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Fuente	Sector	Programa	Sub Programa	Denominación	Apropiación Inicial
2.3.1.01.02.003.09	18	001	22	2201	22016	Aportes Cesantías Personal Administrativo IEM CEM y retroactivo Dptal sector público / Nivel Central	445,934,746.00
2.3.1.01.02.003.10						Intereses a la cesantía administrativos IEM y CEM sector público/	83,807,382.00
2.3.1.01.02.003.10	18	001	22	2201	22016	Intereses a la cesantía administrativos IEM y CEM sector público / Nivel Central	83,807,382.00
2.3.1.01.02.003.11						Provisión cesantías sector público administrativos IEM y CEM/	965,374,287.00
2.3.1.01.02.003.11	18	001	22	2201	22016	Provisión cesantías sector público administrativos IEM y CEM / Nivel Central	965,374,287.00
2.3.1.01.02.003.12						Cesantias Docentes/	13,118,647,207.00
2.3.1.01.02.003.12	18	575	22	2201	22016	Cesantias Docentes / Nivel Central	13,118,647,207.00
2.3.1.01.02.003.13						Cesantias Directivos docentes/	853,592,941.00
2.3.1.01.02.003.13	18	575	22	2201	22016	Cesantias Directivos docentes / Nivel Central	853,592,941.00
2.3.1.01.02.003.14						Aportes de cesantías/	243,282,522.00
2.3.1.01.02.003.14	20	009	24	2409	24096	Aportes de cesantías / Secretaria de Transito	243,282,522.00
2.3.1.01.02.003.15						Aportes de cesantías Salud Ambiental/	70,775,179.00
2.3.1.01.02.003.15	19	002	19	1903	19031	Aportes de cesantías Salud Ambiental / Secretaria de Salud	70,775,179.00
2.3.1.01.02.003.16						Aportes de cesantías Zoonosis/	5,050,199.00
2.3.1.01.02.003.16	19	002	19	1903	19031	Aportes de cesantías Zoonosis / Secretaria de Salud	5,050,199.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020

(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Fuente	Sector	Programa	Sub Programa	Denominación	Apropiación Inicial
2.3.1.01.02.003.17						Aportes de cesantías VSYC No Transmisibles/	6,328,447.00
2.3.1.01.02.003.17	19	002	19	1903	19031	Aportes de cesantías VSYC No Transmisibles / Secretaria de Salud	6,328,447.00
2.3.1.01.02.003.18						Aportes de cesantías VSYE Transmisibles/	5,050,199.00
2.3.1.01.02.003.18	19	002	19	1903	19031	Aportes de cesantías VSYE Transmisibles / Secretaria de Salud	5,050,199.00
2.3.1.01.02.004						Aportes a cajas de compensación familiar/	6,123,718,648.00
2.3.1.01.02.004.01						Caja de Compensación Familiar Administrativos SEM/	73,495,800.00
2.3.1.01.02.004.01	18	001	22	2201	22016	Caja de Compensación Familiar Administrativos SEM / Nivel Central	73,495,800.00
2.3.1.01.02.004.02						Caja de Compensación Familiar Administrativos IEM/	541,703,925.00
2.3.1.01.02.004.02	18	001	22	2201	22016	Caja de Compensación Familiar Administrativos IEM / Nivel Central	541,703,925.00
2.3.1.01.02.004.03						Caja de Compensación Familiar Docentes/	4,939,795,040.00
2.3.1.01.02.004.03	18	001	22	2201	22016	Caja de Compensación Familiar Docentes / Nivel Central	4,939,795,040.00
2.3.1.01.02.004.04						Caja de Compensación Familiar Directivos Docentes/	434,990,504.00
2.3.1.01.02.004.04	18	001	22	2201	22016	Caja de Compensación Familiar Directivos Docentes / Nivel Central	434,990,504.00
2.3.1.01.02.004.05						Aportes a cajas de compensación familiar/	100,455,506.00
2.3.1.01.02.004.05	20	009	24	2409	24096	Aportes a cajas de compensación familiar / Secretaria de Transito	100,455,506.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020

(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Fuente	Sector	Programa	Sub Programa	Denominación	Apropiación Inicial
2.3.1.01.02.004.06						Aportes a cajas de compensación familiar Salud Ambiental/	26,999,003.00
2.3.1.01.02.004.06	19	002	19	1903	19031	Aportes a cajas de compensación familiar Salud Ambiental / Secretaria de Salud	26,999,003.00
2.3.1.01.02.004.07						Aportes a cajas de compensación familiar Zoonosis/	1,930,114.00
2.3.1.01.02.004.07	19	002	19	1903	19031	Aportes a cajas de compensación familiar Zoonosis / Secretaria de Salud	1,930,114.00
2.3.1.01.02.004.08						Aportes a cajas de compensación familiar VSYC No Transmisibles/	2,418,642.00
2.3.1.01.02.004.08	19	002	19	1903	19031	Aportes a cajas de compensación familiar VSYC No Transmisibles / Secretaria de Salud	2,418,642.00
2.3.1.01.02.004.09						Aportes a cajas de compensación familiar VSYE Transmisibles/	1,930,114.00
2.3.1.01.02.004.09	19	002	19	1903	19031	Aportes a cajas de compensación familiar VSYE Transmisibles / Secretaria de Salud	1,930,114.00
2.3.1.01.02.005						Aportes generales al sistema de riesgos laborales/	208,897,341.00
2.3.1.01.02.005.01						Riesgos Profesionales A.R.P. administrativos SEM/	7,946,295.00
2.3.1.01.02.005.01	18	001	22	2201	22016	Riesgos Profesionales A.R.P. administrativos SEM / Nivel Central	7,946,295.00
2.3.1.01.02.005.02						Riesgos Profesionales A.R.P. administrativos IEM CEM/	67,833,043.00
2.3.1.01.02.005.02	18	001	22	2201	22016	Riesgos Profesionales A.R.P. administrativos IEM CEM / Nivel Central	67,833,043.00
2.3.1.01.02.005.03						Aportes generales al sistema de riesgos laborales/	125,079,075.00
2.3.1.01.02.005.03	20	009	24	2409	24096	Aportes generales al sistema de riesgos laborales / Secretaria de Transito	125,079,075.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020

(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Fuente	Sector	Programa	Sub Programa	Denominación	Apropiación Inicial
2.3.1.01.02.005.04						Aportes generales al sistema de riesgos laborales Salud Ambiental/	6,519,902.00
2.3.1.01.02.005.04	19	002	19	1903	19031	Aportes generales al sistema de riesgos laborales Salud Ambiental / Secretaria de Salud	6,519,902.00
2.3.1.01.02.005.05						Aportes generales al sistema de riesgos laborales Zoonosis/	466,946.00
2.3.1.01.02.005.05	19	002	19	1903	19031	Aportes generales al sistema de riesgos laborales Zoonosis / Secretaria de Salud	466,946.00
2.3.1.01.02.005.06						Aportes generales al sistema de riesgos laborales VSYC No Transmisibles/	585,134.00
2.3.1.01.02.005.06	19	002	19	1903	19031	Aportes generales al sistema de riesgos laborales VSYC No Transmisibles / Secretaria de Salud	585,134.00
2.3.1.01.02.005.07						Aportes generales al sistema de riesgos laborales VSYE Transmisibles/	466,946.00
2.3.1.01.02.005.07	19	002	19	1903	19031	Aportes generales al sistema de riesgos laborales VSYE Transmisibles / Secretaria de Salud	466,946.00
2.3.1.01.02.006						Aportes al ICBF/	4,597,247,755.00
2.3.1.01.02.006.01						Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF Ley 89/88) AdvosSEM	55,123,530.00
2.3.1.01.02.006.01	18	001	22	2201	22016	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF Ley 89/88) AdvosSEM	55,123,530.00
2.3.1.01.02.006.02						Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF Ley 89/88) Advos IEM	409,077,375.00
2.3.1.01.02.006.02	18	001	22	2201	22016	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF Ley 89/88) Advos IEM	409,077,375.00
2.3.1.01.02.006.03						Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF Ley 89/88) Docentes	3,705,752,368.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020

(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Fuente	Sector	Programa	Sub Programa	Denominación	Apropiación Inicial
2.3.1.01.02.006.03	18	001	22	2201	22016	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF Ley 89/88) Docentes	3,705,752,368.00
2.3.1.01.02.006.04						Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF Ley 89/88) Directivos Docentes	326,552,292.00
2.3.1.01.02.006.04	18	001	22	2201	22016	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF Ley 89/88) Directivos Docentes	326,552,292.00
2.3.1.01.02.006.05						Aportes al ICBF/	75,783,786.00
2.3.1.01.02.006.05	20	009	24	2409	24096	Aportes al ICBF / Secretaria de Transito	75,783,786.00
2.3.1.01.02.006.06						Aportes al ICBF Salud Ambiental/	20,249,253.00
2.3.1.01.02.006.06	19	002	19	1903	19031	Aportes al ICBF Salud Ambiental / Secretaria de Salud	20,249,253.00
2.3.1.01.02.006.07						Aportes al ICBF Zoonosis/	1,447,585.00
2.3.1.01.02.006.07	19	002	19	1903	19031	Aportes al ICBF Zoonosis / Secretaria de Salud	1,447,585.00
2.3.1.01.02.006.08						Aportes al ICBF VSYC No Transmisibles/	1,813,981.00
2.3.1.01.02.006.08	19	002	19	1903	19031	Aportes al ICBF VSYC No Transmisibles / Secretaria de Salud	1,813,981.00
2.3.1.01.02.006.09						Aportes al ICBF VSYE Transmisibles/	1,447,585.00
2.3.1.01.02.006.09	19	002	19	1903	19031	Aportes al ICBF VSYE Transmisibles / Secretaria de Salud	1,447,585.00
2.3.1.01.02.007						Aportes al SENA/	845,885,276.00
2.3.1.01.02.007.01						Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA Ley 21/82) Advos SEM	9,223,410.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020

(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Fuente	Sector	Programa	Sub Programa	Denominación	Apropiación Inicial
2.3.1.01.02.007.01	18	001	22	2201	22016	Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA Ley 21/82) Advos SEM	9,223,410.00
2.3.1.01.02.007.02						Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA Ley 21/82) Advos IEM	67,416,405.00
2.3.1.01.02.007.02	18	001	22	2201	22016	Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA Ley 21/82) Advos IEM	67,416,405.00
2.3.1.01.02.007.03						Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA Ley 21/82) Docentes	697,577,732.00
2.3.1.01.02.007.03	18	001	22	2201	22016	Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA Ley 21/82) Docentes	697,577,732.00
2.3.1.01.02.007.04						Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA Ley 21/82) Directivos Docentes	54,877,366.00
2.3.1.01.02.007.04	18	001	22	2201	22016	Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA Ley 21/82) Directivos Docentes	54,877,366.00
2.3.1.01.02.007.05						Aportes al SENA/	12,630,630.00
2.3.1.01.02.007.05	20	009	24	2409	24096	Aportes al SENA / Secretaria de Transito	12,630,630.00
2.3.1.01.02.007.06						Aportes al SENA Salud Ambiental/	3,374,875.00
2.3.1.01.02.007.06	19	002	19	1903	19031	Aportes al SENA Salud Ambiental / Secretaria de Salud	3,374,875.00
2.3.1.01.02.007.07						Aportes al SENA Zoonosis/	241,264.00
2.3.1.01.02.007.07	19	002	19	1903	19031	Aportes al SENA Zoonosis / Secretaria de Salud	241,264.00
2.3.1.01.02.007.08						Aportes al SENA VSYC No Transmisibles/	302,330.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020

(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Fuente	Sector	Programa	Sub Programa	Denominación	Apropiación Inicial
2.3.1.01.02.007.08	19	002	19	1903	19031	Aportes al SENA VSYC No Transmisibles / Secretaria de Salud	302,330.00
2.3.1.01.02.007.09						Aportes al SENA VSYE Transmisibles/	241,264.00
2.3.1.01.02.007.09	19	002	19	1903	19031	Aportes al SENA VSYE Transmisibles / Secretaria de Salud	241,264.00
2.3.1.01.02.008						Aportes a la ESAP/	845,885,276.00
2.3.1.01.02.008.01						Escuela Superior de Administración Pública (ESAP Ley 21/82) Advos SEM	9,221,888.00
2.3.1.01.02.008.01	18	001	22	2201	22016	Escuela Superior de Administración Pública (ESAP Ley 21/82) Advos SEM	9,221,888.00
2.3.1.01.02.008.02						Escuela Superior de Administración Pública (ESAP Ley 21/82) Advos IEM	67,417,928.00
2.3.1.01.02.008.02	18	001	22	2201	22016	Escuela Superior de Administración Pública (ESAP Ley 21/82) Advos IEM	67,417,928.00
2.3.1.01.02.008.03						Escuela Superior de Administración Pública (ESAP Ley 21/82) Docentes	697,577,732.00
2.3.1.01.02.008.03	18	001	22	2201	22016	Escuela Superior de Administración Pública (ESAP Ley 21/82) Docentes	697,577,732.00
2.3.1.01.02.008.04						Escuela Superior de Administración Pública (ESAP Ley 21/82) Dvos Docentes	54,877,366.00
2.3.1.01.02.008.04	18	001	22	2201	22016	Escuela Superior de Administración Pública (ESAP Ley 21/82) Dvos Docentes	54,877,366.00
2.3.1.01.02.008.05						Aportes a la ESAP/	12,630,630.00
2.3.1.01.02.008.05	20	009	24	2409	24096	Aportes a la ESAP / Secretaria de Transito	12,630,630.00
2.3.1.01.02.008.06						Aportes a la ESAP Salud Ambiental/	3,374,875.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020

(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Fuente	Sector	Programa	Sub Programa	Denominación	Apropiación Inicial
2.3.1.01.02.008.06	19	002	19	1903	19031	Aportes a la ESAP Salud Ambiental / Secretaria de Salud	3,374,875.00
2.3.1.01.02.008.07						Aportes a la ESAP Zoonosis/	241,264.00
2.3.1.01.02.008.07	19	002	19	1903	19031	Aportes a la ESAP Zoonosis / Secretaria de Salud	241,264.00
2.3.1.01.02.008.08						Aportes a la ESAP VSYC No Transmisibles/	302,330.00
2.3.1.01.02.008.08	19	002	19	1903	19031	Aportes a la ESAP VSYC No Transmisibles / Secretaria de Salud	302,330.00
2.3.1.01.02.008.09						Aportes a la ESAP VSYE Transmisibles/	241,264.00
2.3.1.01.02.008.09	19	002	19	1903	19031	Aportes a la ESAP VSYE Transmisibles / Secretaria de Salud	241,264.00
2.3.1.01.02.009						Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos/	1,532,983,827.00
2.3.1.01.02.009.01						Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (Ley 21/82) Advos SEM	18,400,200.00
2.3.1.01.02.009.01	18	001	22	2201	22016	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (Ley 21/82) Advos SEM	18,400,200.00
2.3.1.01.02.009.02						Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (Ley 21/82) Advos IEM	134,303,925.00
2.3.1.01.02.009.02	18	001	22	2201	22016	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (Ley 21/82) Advos IEM	134,303,925.00
2.3.1.01.02.009.03						Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (Ley 21/82) Sector Público Docentes	1,236,168,820.00
2.3.1.01.02.009.03	18	001	22	2201	22016	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (Ley 21/82) Sector Público Docentes	1,236,168,820.00
2.3.1.01.02.009.04						Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (Ley 21/82) Sector Público Dvos Docentes	109,629,970.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020

(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Fuente	Sector	Programa	Sub Programa	Denominación	Apropiación Inicial
2.3.1.01.02.009.04	18	001	22	2201	22016	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (Ley 21/82) Sector Público Dvos Docentes	109,629,970.00
2.3.1.01.02.009.05						Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos/	26,161,445.00
2.3.1.01.02.009.05	20	009	24	2409	24096	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos / Secretaria de Transito	26,161,445.00
2.3.1.01.02.009.06						Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos Salud Ambiental/	6,749,751.00
2.3.1.01.02.009.06	19	002	19	1903	19031	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos Salud Ambiental / Secretaria de Salud	6,749,751.00
2.3.1.01.02.009.07						Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos Zoonosis/	482,528.00
2.3.1.01.02.009.07	19	002	19	1903	19031	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos Zoonosis / Secretaria de Salud	482,528.00
2.3.1.01.02.009.08						Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos VSYC No Transmisibles/	604,660.00
2.3.1.01.02.009.08	19	002	19	1903	19031	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos VSYC No Transmisibles / Secretaria de Salud	604,660.00
2.3.1.01.02.009.09						Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos VSYE Transmisibles/	482,528.00
2.3.1.01.02.009.09	19	002	19	1903	19031	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos VSYE Transmisibles / Secretaria de Salud	482,528.00
2.3.1.01.03						Remuneraciones no constitutivas de factor salarial/	1,858,641,488.00
2.3.1.01.03.001						Prestaciones sociales/	1,858,641,488.00
2.3.1.01.03.001.02						Indemnización por vacaciones/	23,879,064.00
2.3.1.01.03.001.02.01						Indemnización por Vacaciones Advos SEM/	5,000,000.00
2.3.1.01.03.001.02.01	18	001	22	2201	22016	Indemnización por Vacaciones Advos SEM / Nivel Central	5,000,000.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020
(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Fuente	Sector	Programa	Sub Programa	Denominación	Apropiación Inicial
2.3.1.01.03.001.02.02						Indemnización por Vacaciones Advos IEM CEM/	5,000,000.00
2.3.1.01.03.001.02.02	18	001	22	2201	22016	Indemnización por Vacaciones Advos IEM CEM / Nivel Central	5,000,000.00
2.3.1.01.03.001.02.03						Indemnización por vacaciones/	10,000,000.00
2.3.1.01.03.001.02.03	20	009	24	2409	24096	Indemnización por vacaciones / Secretaria de Transito	10,000,000.00
2.3.1.01.03.001.02.04						Vacaciones Salud Ambiental/	3,151,070.00
2.3.1.01.03.001.02.04	19	002	19	1903	19031	Vacaciones Salud Ambiental / Secretaria de Salud	3,151,070.00
2.3.1.01.03.001.02.05						Vacaciones Zoonosis/	223,784.00
2.3.1.01.03.001.02.05	19	002	19	1903	19031	Vacaciones Zoonosis / Secretaria de Salud	223,784.00
2.3.1.01.03.001.02.06						Vacaciones VSYC No Transmisibles/	280,426.00
2.3.1.01.03.001.02.06	19	002	19	1903	19031	Vacaciones VSYC No Transmisibles / Secretaria de Salud	280,426.00
2.3.1.01.03.001.02.07						Vacaciones VSYE Transmisibles/	223,784.00
2.3.1.01.03.001.02.07	19	002	19	1903	19031	Vacaciones VSYE Transmisibles / Secretaria de Salud	223,784.00
2.3.1.01.03.001.03						Bonificación especial de recreación/	1,834,762,424.00
2.3.1.01.03.001.03.01						Bonificación Especial de Recreación Advos IEM/	6,388,178.00
2.3.1.01.03.001.03.01	18	001	22	2201	22016	Bonificación Especial de Recreación Advos IEM / Nivel Central	6,388,178.00
2.3.1.01.03.001.03.02						Bonificación Especial de Recreación Advos IEM/	247,931,002.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020

(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Fuente	Sector	Programa	Sub Programa	Denominación	Apropiación Inicial
2.3.1.01.03.001.03.02	18	001	22	2201	22016	Bonificación Especial de Recreación Advos IEM / Nivel Central	247,931,002.00
2.3.1.01.03.001.03.03						Bonificación Pedagógica Docentes 11% otros Nómina/	1,481,813,876.00
2.3.1.01.03.001.03.03	18	001	22	2201	22016	Bonificación Pedagógica Docentes 11% otros Nómina / Nivel Central	1,481,813,876.00
2.3.1.01.03.001.03.04						Bonificación Pedagógica Directivos Docentes/	82,895,637.00
2.3.1.01.03.001.03.04	18	001	22	2201	22016	Bonificación Pedagógica Directivos Docentes / Nivel Central	82,895,637.00
2.3.1.01.03.001.03.05						Bonificación especial de recreación/	11,455,886.00
2.3.1.01.03.001.03.05	20	009	24	2409	24096	Bonificación especial de recreación / Secretaria de Transito	11,455,886.00
2.3.1.01.03.001.03.06						Bonificación especial de recreación Salud Ambiental/	3,469,509.00
2.3.1.01.03.001.03.06	19	002	19	1903	19031	Bonificación especial de recreación Salud Ambiental / Secretaria de Salud	3,469,509.00
2.3.1.01.03.001.03.07						Bonificación especial de recreación Zoonosis/	248,481.00
2.3.1.01.03.001.03.07	19	002	19	1903	19031	Bonificación especial de recreación Zoonosis / Secretaria de Salud	248,481.00
2.3.1.01.03.001.03.08						Bonificación especial de recreación VSYC No Transmisibles/	311,374.00
2.3.1.01.03.001.03.08	19	002	19	1903	19031	Bonificación especial de recreación VSYC No Transmisibles / Secretaria de Salud	311,374.00
2.3.1.01.03.001.03.09						Bonificación especial de recreación VSYE Transmisibles/	248,481.00
2.3.1.01.03.001.03.09	19	002	19	1903	19031	Bonificación especial de recreación VSYE Transmisibles / Secretaria de Salud	248,481.00
2.3.2						Adquisición de bienes y servicios/	163,793,998,497.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020

(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Fuente	Sector	Programa	Sub Programa	Denominación	Apropiación Inicial
2.3.2.01						Adquisición de activos no financieros/	33,083,598,485.00
2.3.2.01.01						Activos fijos/	28,032,174,855.00
2.3.2.01.01.001						Edificaciones y estructuras/	26,670,724,855.00
2.3.2.01.01.001.02						Edificaciones distintas a viviendas/	8,692,740,966.00
2.3.2.01.01.001.02.08						Edificios relacionados con salud/	500,000,000.00
2.3.2.01.01.001.02.08	19	096	19	1903	19031	Edificios relacionados con salud / Secretaria de Salud	500,000,000.00
2.3.2.01.01.001.02.11						Instalaciones recreativas/	437,300,000.00
2.3.2.01.01.001.02.11	18	005	43	4302	43021	Instalaciones recreativas / Nivel Central	230,714,964.00
2.3.2.01.01.001.02.11	18	205	43	4302	43021	Instalaciones recreativas / Nivel Central	206,585,036.00
2.3.2.01.01.001.02.12						Centros de convenciones y congresos/	0.00
2.3.2.01.01.001.02.13						Edificios agrícolas no residenciales/	0.00
2.3.2.01.01.001.02.14						Otros edificios no residenciales/	7,755,440,966.00
2.3.2.01.01.001.02.14	18	006	33	3301	33014	Otros edificios no residenciales / Nivel Central	655,440,966.00
2.3.2.01.01.001.02.14	20	079	24	2409	24096	Otros edificios no residenciales / Secretaria de Transito	7,100,000,000.00
2.3.2.01.01.001.03						Otras estructuras/	18,213,350,259.00
2.3.2.01.01.001.03.02						Autopistas, carreteras, calles/	10,366,862,330.00
2.3.2.01.01.001.03.02	18	011	24	2402	24023	Autopistas, carreteras, calles / Nivel Central	243,350,000.00
2.3.2.01.01.001.03.02	18	064	24	2402	24023	Autopistas, carreteras, calles / Nivel Central	569,112,330.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020

(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Fuente	Sector	Programa	Sub Programa	Denominación	Apropiación Inicial
2.3.2.01.01.001.03.02	18	068	24	2402	24022	Autopistas, carreteras, calles / Nivel Central	3,726,000,000.00
2.3.2.01.01.001.03.02	18	068	24	2402	24023	Autopistas, carreteras, calles / Nivel Central	5,799,000,000.00
2.3.2.01.01.001.03.02	18	164	24	2402	24023	Autopistas, carreteras, calles / Nivel Central	29,400,000.00
2.3.2.01.01.001.03.05						Puentes/	9,059,961.00
2.3.2.01.01.001.03.05	18	009	40	4003	40031	Puentes / Nivel Central	9,059,961.00
2.3.2.01.01.001.03.06						Carreteras elevadas/	513,440,039.00
2.3.2.01.01.001.03.06	18	007	40	4003	40031	Carreteras elevadas / Nivel Central	513,440,039.00
2.3.2.01.01.001.03.13						Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)/	456,272,727.00
2.3.2.01.01.001.03.13	18	031	21	2102	21024	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables) / Nivel Central	256,272,727.00
2.3.2.01.01.001.03.13	18	631	21	2102	21024	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables) / Nivel Central	200,000,000.00
2.3.2.01.01.001.03.19						Otras obras de ingeniería civil/	6,867,715,202.00
2.3.2.01.01.001.03.19	18	011	24	2402	24022	Otras obras de ingeniería civil / Nivel Central	50,000,000.00
2.3.2.01.01.001.03.19	18	098	22	2201	22015	Otras obras de ingeniería civil / Nivel Central	500,000,000.00
2.3.2.01.01.001.03.19	18	163	22	2201	22015	Otras obras de ingeniería civil / Nivel Central	6,317,715,202.00
2.3.2.01.01.003						Maquinaria y equipo/	1,361,450,000.00
2.3.2.01.01.003.01						Maquinaria para uso general/	50,000,000.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020

(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Fuente	Sector	Programa	Sub Programa	Denominación	Apropiación Inicial
2.3.2.01.01.003.01.06						Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas/	50,000,000.00
2.3.2.01.01.003.01.06	20	069	24	2409	24096	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas / Secretaría de Transito	50,000,000.00
2.3.2.01.01.003.02						Maquinaria para usos especiales/	800,000,000.00
2.3.2.01.01.003.02.08						Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas/	800,000,000.00
2.3.2.01.01.003.02.08	18	068	24	2402	24022	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas / Nivel Central	800,000,000.00
2.3.2.01.01.003.03						Maquinaria de oficina, contabilidad e informática/	28,550,000.00
2.3.2.01.01.003.03.01						Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios/	20,000,000.00
2.3.2.01.01.003.03.01	18	011	45	4502	45022	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios / Nivel Central	2,000,000.00
2.3.2.01.01.003.03.01	18	020	45	4502	45022	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios / Nivel Central	18,000,000.00
2.3.2.01.01.003.03.02						Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios/	8,550,000.00
2.3.2.01.01.003.03.02	18	007	17	1702	17023	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios / Nivel Central	4,000,000.00
2.3.2.01.01.003.03.02	18	011	12	1205	12051	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios / Nivel Central	4,550,000.00
2.3.2.01.01.003.04						Maquinaria y aparatos eléctricos/	0.00
2.3.2.01.01.003.05						Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones/	102,900,000.00
2.3.2.01.01.003.05.02						Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos/	102,900,000.00
2.3.2.01.01.003.05.02	18	007	23	2302	23022	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos / Nive	102,900,000.00
2.3.2.01.01.003.07						Equipo de transporte/	380,000,000.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020

(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Fuente	Sector	Programa	Sub Programa	Denominación	Apropiación Inicial
2.3.2.01.01.003.07.01						Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios/	100,000,000.00
2.3.2.01.01.003.07.01	18	005	43	4302	43021	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios / Nivel Central	5,000,000.00
2.3.2.01.01.003.07.01	18	031	21	2102	21024	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios / Nivel Central	20,000,000.00
2.3.2.01.01.003.07.01	18	068	24	2402	24022	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios / Nivel Central	60,000,000.00
2.3.2.01.01.003.07.01	18	605	43	4302	43021	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios / Nivel Central	15,000,000.00
2.3.2.01.01.003.07.07						Otro equipo de transporte, y sus partes y piezas/	280,000,000.00
2.3.2.01.01.003.07.07.01						Motocicletas y sidecares (vehículos laterales a las motocicletas)/	280,000,000.00
2.3.2.01.01.003.07.07.01	20	069	24	2409	24096	Motocicletas y sidecares (vehículos laterales a las motocicletas) / Secretaria de Transito	280,000,000.00
2.3.2.01.03						Activos no producidos/	5,286,790,000.00
2.3.2.01.03.001						Tierras y terrenos/	5,286,790,000.00
2.3.2.01.03.001	18	058	32	3203	32033	Tierras y terrenos / Nivel Central	486,790,000.00
2.3.2.01.03.001	18	068	12	1206	12061	Tierras y terrenos / Nivel Central	1,700,000,000.00
2.3.2.01.03.001	18	163	22	2201	22015	Tierras y terrenos / Nivel Central	3,100,000,000.00
2.3.2.02						Adquisiciones diferentes de activos/	130,239,667,272.20
2.3.2.02.01						Materiales y suministros/	21,715,670,208.00
2.3.2.02.01.000						Agricultura, silvicultura y productos de la pesca/	20,000,000.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020

(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Fuente	Sector	Programa	Sub Programa	Denominación	Apropiación Inicial
2.3.2.02.01.000	18	007	17	1702	17021	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca / Nivel Central	20,000,000.00
2.3.2.02.01.002						Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero/	20,137,629,009.00
2.3.2.02.01.002	18	001	22	2201	22016	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / Nivel C	782,353,739.00
2.3.2.02.01.002	18	003	22	2201	22011	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / Nivel C	96,177,460.00
2.3.2.02.01.002	18	007	35	3502	35022	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / Nivel C	16,050,000.00
2.3.2.02.01.002	18	007	41	4102	41022	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / Nivel C	20,000,000.00
2.3.2.02.01.002	18	007	41	4102	41024	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / Nivel C	10,000,000.00
2.3.2.02.01.002	18	007	41	4103	41031	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / Nivel C	49,500,000.00
2.3.2.02.01.002	18	007	41	4104	41042	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / Nivel C	40,000,000.00
2.3.2.02.01.002	18	009	41	4104	41041	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / Nivel C	100,000,000.00
2.3.2.02.01.002	18	010	22	2201	22011	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / Nivel C	3,740,990,567.00
2.3.2.02.01.002	18	011	41	4104	41043	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / Nivel C	50,000,000.00
2.3.2.02.01.002	18	011	45	4502	45022	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / Nivel C	2,500,000.00
2.3.2.02.01.002	18	020	40	4002	40021	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / Nivel C	4,500,000.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020

(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Fuente	Sector	Programa	Sub Programa	Denominación	Apropiación Inicial
2.3.2.02.01.002	18	020	41	4104	41042	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / Nivel C	130,000,000.00
2.3.2.02.01.002	18	034	41	4102	41026	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / Nivel C	34,800,000.00
2.3.2.02.01.002	18	034	41	4104	41041	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / Nivel C	150,200,000.00
2.3.2.02.01.002	18	064	24	2402	24023	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / Nivel C	5,000,000.00
2.3.2.02.01.002	18	103	22	2201	22011	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / Nivel C	25,000,000.00
2.3.2.02.01.002	19	011	19	1905	19052	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / Secreta	85,800,000.00
2.3.2.02.01.002	19	020	19	1905	19051	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / Secreta	6,484,000.00
2.3.2.02.01.002	19	020	19	1905	19052	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / Secreta	179,200,000.00
2.3.2.02.01.002	19	090	19	1905	19051	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / Secreta	13,516,000.00
2.3.2.02.01.002	20	069	24	2409	24096	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / Secreta	900,616,523.00
2.3.2.02.01.002	18	203	22	2201	22011	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / Nivel C	755,209,887.00
2.3.2.02.01.002	18	210	22	2201	22011	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / Nivel C	7,686,009,433.00
2.3.2.02.01.002	18	363	22	2201	22011	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / Nivel C	5,253,721,400.00
2.3.2.02.01.003						Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)/	845,056,011.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020

(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Fuente	Sector	Programa	Sub Programa	Denominación	Apropiación Inicial
2.3.2.02.01.003	18	007	17	1702	17021	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central	69,000,000.00
2.3.2.02.01.003	18	007	17	1702	17023	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central	3,500,000.00
2.3.2.02.01.003	18	007	35	3502	35022	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central	58,000,000.00
2.3.2.02.01.003	18	007	41	4102	41022	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central	10,000,000.00
2.3.2.02.01.003	18	007	41	4102	41024	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central	9,000,000.00
2.3.2.02.01.003	18	007	41	4102	41026	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central	2,000,000.00
2.3.2.02.01.003	18	007	41	4103	41031	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central	1,000,000.00
2.3.2.02.01.003	18	007	41	4104	41042	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central	25,000,000.00
2.3.2.02.01.003	18	009	40	4002	40021	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central	67,500,000.00
2.3.2.02.01.003	18	009	40	4003	40031	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central	20,000,000.00
2.3.2.02.01.003	18	009	41	4102	41022	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central	800,000.00
2.3.2.02.01.003	18	009	41	4102	41024	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central	2,000,000.00
2.3.2.02.01.003	18	009	45	4599	45991	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central	6,020,000.00
2.3.2.02.01.003	18	011	12	1205	12051	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central	3,000,000.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020

(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Fuente	Sector	Programa	Sub Programa	Denominación	Apropiación Inicial
2.3.2.02.01.003	18	011	41	4103	41032	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central	30,000,000.00
2.3.2.02.01.003	18	011	45	4502	45022	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central	23,000,000.00
2.3.2.02.01.003	18	011	45	4599	45991	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central	7,500,000.00
2.3.2.02.01.003	18	012	17	1702	17022	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central	1,467,724.00
2.3.2.02.01.003	18	014	45	4501	45012	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central	28,600,000.00
2.3.2.02.01.003	18	020	40	4002	40021	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central	21,000,000.00
2.3.2.02.01.003	18	034	41	4104	41041	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central	59,700,000.00
2.3.2.02.01.003	18	056	33	3301	33011	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central	25,750,000.00
2.3.2.02.01.003	18	062	45	4503	45032	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central	16,000,000.00
2.3.2.02.01.003	18	064	24	2402	24023	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central	27,900,000.00
2.3.2.02.01.003	18	156	33	3301	33011	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central	42,500,000.00
2.3.2.02.01.003	18	161	40	4002	40021	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central	10,000,000.00
2.3.2.02.01.003	18	508	41	4102	41022	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central	74,818,287.00
2.3.2.02.01.003	18	615	40	4002	40021	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central	10,000,000.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020

(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Fuente	Sector	Programa	Sub Programa	Denominación	Apropiación Inicial
2.3.2.02.01.003	19	090	19	1905	19051	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Secretaria de Salud	30,000,000.00
2.3.2.02.01.003	19	090	19	1905	19052	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Secretaria de Salud	20,000,000.00
2.3.2.02.01.003	20	069	24	2409	24096	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Secretaria de Trans	140,000,000.00
2.3.2.02.01.004						Productos metálicos y paquetes de software/	712,985,188.00
2.3.2.02.01.004	18	007	17	1702	17021	Productos metálicos y paquetes de software / Nivel Central	1,000,000.00
2.3.2.02.01.004	18	009	40	4002	40021	Productos metálicos y paquetes de software / Nivel Central	119,690,000.00
2.3.2.02.01.004	18	009	45	4599	45991	Productos metálicos y paquetes de software / Nivel Central	1,700,000.00
2.3.2.02.01.004	18	009	45	4599	45991	Productos metálicos y paquetes de software / Nivel Central	2,000,000.00
2.3.2.02.01.004	18	011	33	3302	33024	Productos metálicos y paquetes de software / Nivel Central	25,000,000.00
2.3.2.02.01.004	18	011	41	4104	41043	Productos metálicos y paquetes de software / Nivel Central	18,600,000.00
2.3.2.02.01.004	18	012	17	1707	17074	Productos metálicos y paquetes de software / Nivel Central	3,995,188.00
2.3.2.02.01.004	18	012	17	1709	17096	Productos metálicos y paquetes de software / Nivel Central	20,000,000.00
2.3.2.02.01.004	18	020	41	4104	41042	Productos metálicos y paquetes de software / Nivel Central	50,000,000.00
2.3.2.02.01.004	18	034	41	4104	41041	Productos metálicos y paquetes de software / Nivel Central	21,000,000.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020

(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Fuente	Sector	Programa	Sub Programa	Denominación	Apropiación Inicial
2.3.2.02.01.004	20	069	24	2409	24096	Productos metálicos y paquetes de software / Secretaria de Transito	450,000,000.00
2.3.2.02.02						Adquisición de servicios/	108,523,997,064.20
2.3.2.02.02.005						Servicios de la construcción/	31,486,096,978.00
2.3.2.02.02.005	18	005	43	4302	43021	Servicios de la construcción / Nivel Central	370,106,726.00
2.3.2.02.02.005	18	007	24	2402	24023	Servicios de la construcción / Nivel Central	5,000,000.00
2.3.2.02.02.005	18	007	35	3502	35022	Servicios de la construcción / Nivel Central	91,650,000.00
2.3.2.02.02.005	18	007	36	3604	36041	Servicios de la construcción / Nivel Central	22,000,000.00
2.3.2.02.02.005	18	007	40	4003	40032	Servicios de la construcción / Nivel Central	95,342,645.00
2.3.2.02.02.005	18	007	41	4102	41022	Servicios de la construcción / Nivel Central	161,485,600.00
2.3.2.02.02.005	18	007	45	4599	45991	Servicios de la construcción / Nivel Central	20,000,000.00
2.3.2.02.02.005	18	011	45	4599	45993	Servicios de la construcción / Nivel Central	300,000,000.00
2.3.2.02.02.005	18	015	40	4002	40021	Servicios de la construcción / Nivel Central	1,306,758,844.46
2.3.2.02.02.005	18	020	45	4599	45993	Servicios de la construcción / Nivel Central	100,000,000.00
2.3.2.02.02.005	18	034	41	4104	41041	Servicios de la construcción / Nivel Central	202,392,000.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020

(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Fuente	Sector	Programa	Sub Programa	Denominación	Apropiación Inicial
2.3.2.02.02.005	18	059	17	1709	17091	Servicios de la construcción / Nivel Central	4,900,000,000.00
2.3.2.02.02.005	18	068	12	1206	12061	Servicios de la construcción / Nivel Central	5,161,000,000.00
2.3.2.02.02.005	18	068	32	3202	32023	Servicios de la construcción / Nivel Central	5,600,000,000.00
2.3.2.02.02.005	18	097	32	3202	32023	Servicios de la construcción / Nivel Central	178,565,654.50
2.3.2.02.02.005	18	134	41	4104	41041	Servicios de la construcción / Nivel Central	3,399,037,400.00
2.3.2.02.02.005	18	159	17	1709	17091	Servicios de la construcción / Nivel Central	2,100,000,000.00
2.3.2.02.02.005	18	161	33	3302	33023	Servicios de la construcción / Nivel Central	250,000,000.00
2.3.2.02.02.005	18	161	40	4002	40021	Servicios de la construcción / Nivel Central	2,200,000,000.00
2.3.2.02.02.005	18	162	45	4503	45032	Servicios de la construcción / Nivel Central	100,000,000.00
2.3.2.02.02.005	18	168	17	1709	17091	Servicios de la construcción / Nivel Central	2,581,233,030.00
2.3.2.02.02.005	18	508	41	4102	41022	Servicios de la construcción / Nivel Central	525,181,713.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020

(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Fuente	Sector	Programa	Sub Programa	Denominación	Apropiación Inicial
2.3.2.02.02.005	18	615	40	4002	40021	Servicios de la construcción / Nivel Central	1,060,000,000.00
2.3.2.02.02.005	18	215	40	4002	40021	Servicios de la construcción / Nivel Central	245,401,155.54
2.3.2.02.02.005	18	368	32	3202	32023	Servicios de la construcción / Nivel Central	510,942,209.20
2.3.2.02.02.006						Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s/	5,634,647,582.00
2.3.2.02.02.006	18	004	40	4003	40032	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s/	29,657,355.00
2.3.2.02.02.006	18	007	17	1702	17023	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s/	63,800,000.00
2.3.2.02.02.006	18	007	32	3208	32082	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s/	2,000,000.00
2.3.2.02.02.006	18	007	35	3502	35022	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s/	30,000,000.00
2.3.2.02.02.006	18	007	36	3604	36041	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s/	8,000,000.00
2.3.2.02.02.006	18	007	40	4003	40031	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s/	125,000,000.00
2.3.2.02.02.006	18	007	41	4102	41021	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s/	5,000,000.00
2.3.2.02.02.006	18	007	41	4102	41022	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s/	13,000,000.00
2.3.2.02.02.006	18	007	41	4102	41024	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s/	1,000,000.00
2.3.2.02.02.006	18	007	41	4102	41026	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s/	8,000,000.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020

(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Fuente	Sector	Programa	Sub Programa	Denominación	Apropiación Inicial
2.3.2.02.02.006	18	007	41	4103	41031	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s/	11,000,000.00
2.3.2.02.02.006	18	007	41	4104	41042	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s/	60,000,000.00
2.3.2.02.02.006	18	007	45	4501	45011	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s/	10,000,000.00
2.3.2.02.02.006	18	009	41	4101	41011	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s/	409,800,000.00
2.3.2.02.02.006	18	009	41	4102	41024	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s/	98,490,000.00
2.3.2.02.02.006	18	011	12	1205	12051	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s/	1,000,000.00
2.3.2.02.02.006	18	011	12	1206	12062	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s/	140,000,000.00
2.3.2.02.02.006	18	011	41	4101	41011	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s/	989,150,000.00
2.3.2.02.02.006	18	011	41	4103	41032	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s/	38,000,000.00
2.3.2.02.02.006	18	011	41	4104	41043	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s/	6,000,000.00
2.3.2.02.02.006	18	011	45	4501	45011	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s/	100,000,000.00
2.3.2.02.02.006	18	011	45	4502	45022	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s/	138,880,000.00
2.3.2.02.02.006	18	011	45	4599	45991	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s/	60,000.00
2.3.2.02.02.006	18	012	17	1702	17022	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s/	4,062,892.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020

(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Fuente	Sector	Programa	Sub Programa	Denominación	Apropiación Inicial
2.3.2.02.02.006	18	012	17	1707	17074	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s/	255,000,000.00
2.3.2.02.02.006	18	012	17	1709	17096	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s/	6,600,000.00
2.3.2.02.02.006	18	014	45	4501	45012	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s/	202,000,000.00
2.3.2.02.02.006	18	020	40	4002	40021	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s/	29,000,000.00
2.3.2.02.02.006	18	020	41	4102	41023	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s/	33,000,000.00
2.3.2.02.02.006	18	020	41	4103	41031	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s/	17,500,000.00
2.3.2.02.02.006	18	020	45	4502	45022	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s/	30,480,000.00
2.3.2.02.02.006	18	021	45	4501	45012	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s/	147,168,048.00
2.3.2.02.02.006	18	025	41	4102	41024	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s/	200,000,000.00
2.3.2.02.02.006	18	034	41	4104	41041	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s/	698,720,000.00
2.3.2.02.02.006	18	058	32	3203	32033	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s/	150,000,000.00
2.3.2.02.02.006	18	064	24	2402	24023	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s/	18,600,000.00
2.3.2.02.02.006	18	097	35	3502	35022	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s/	12,000,000.00
2.3.2.02.02.006	18	162	45	4503	45032	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s/	35,000,000.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020

(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Fuente	Sector	Programa	Sub Programa	Denominación	Apropiación Inicial
2.3.2.02.02.006	18	573	22	2201	22014	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s/	1,460,929,287.00
2.3.2.02.02.006	18	621	45	4501	45012	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s/	46,750,000.00
2.3.2.02.02.007						Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing/	1,449,500,000.00
2.3.2.02.02.007	18	007	36	3605	36051	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing / Nivel Ce	83,700,000.00
2.3.2.02.02.007	18	007	40	4003	40032	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing / Nivel Ce	66,000,000.00
2.3.2.02.02.007	18	009	22	2201	22011	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing / Nivel Ce	160,000,000.00
2.3.2.02.02.007	18	014	45	4501	45012	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing / Nivel Ce	583,000,000.00
2.3.2.02.02.007	18	049	32	3201	32014	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing / Nivel Ce	10,600,000.00
2.3.2.02.02.007	18	161	40	4002	40021	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing / Nivel Ce	90,200,000.00
2.3.2.02.02.007	18	163	22	2201	22014	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing / Nivel Ce	456,000,000.00
2.3.2.02.02.008						Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/	40,189,152,550.20
2.3.2.02.02.008	18	001	22	2201	22014	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	887,970,482.00
2.3.2.02.02.008	18	005	43	4302	43021	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	297,700,000.00
2.3.2.02.02.008	18	006	33	3301	33014	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	167,000,000.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020

(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Fuente	Sector	Programa	Sub Programa	Denominación	Apropiación Inicial
2.3.2.02.02.008	18	007	12	1202	12021	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	355,610,000.00
2.3.2.02.02.008	18	007	12	1203	12031	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	130,900,000.00
2.3.2.02.02.008	18	007	17	1702	17023	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	616,680,000.00
2.3.2.02.02.008	18	007	17	1703	17034	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	11,500,000.00
2.3.2.02.02.008	18	007	17	1704	17041	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	33,800,000.00
2.3.2.02.02.008	18	007	17	1709	17093	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	3,360,000.00
2.3.2.02.02.008	18	007	17	1709	17094	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	3,360,000.00
2.3.2.02.02.008	18	007	23	2302	23022	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	167,100,000.00
2.3.2.02.02.008	18	007	32	3201	32012	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	40,000,000.00
2.3.2.02.02.008	18	007	32	3202	32023	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	547,188,856.00
2.3.2.02.02.008	18	007	32	3203	32032	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	105,912,000.00
2.3.2.02.02.008	18	007	32	3203	32033	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	30,004,000.00
2.3.2.02.02.008	18	007	32	3204	32042	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	30,000,000.00
2.3.2.02.02.008	18	007	32	3206	32061	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	1,000,000.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020

(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Fuente	Sector	Programa	Sub Programa	Denominación	Apropiación Inicial
2.3.2.02.02.008	18	007	32	3208	32082	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	100,786,000.00
2.3.2.02.02.008	18	007	35	3502	35022	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	623,700,000.00
2.3.2.02.02.008	18	007	36	3604	36041	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	10,000,000.00
2.3.2.02.02.008	18	007	40	4002	40021	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	360,000,000.00
2.3.2.02.02.008	18	007	40	4003	40031	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	102,800,000.00
2.3.2.02.02.008	18	007	40	4003	40032	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	214,000,000.00
2.3.2.02.02.008	18	007	41	4102	41021	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	224,450,000.00
2.3.2.02.02.008	18	007	41	4102	41022	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	190,600,000.00
2.3.2.02.02.008	18	007	41	4102	41024	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	51,900,000.00
2.3.2.02.02.008	18	007	41	4102	41026	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	49,600,000.00
2.3.2.02.02.008	18	007	41	4103	41031	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	43,500,000.00
2.3.2.02.02.008	18	007	41	4103	41031	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	100,000,000.00
2.3.2.02.02.008	18	007	41	4104	41041	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	100,000,000.00
2.3.2.02.02.008	18	007	41	4104	41042	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	55,400,000.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020

(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Fuente	Sector	Programa	Sub Programa	Denominación	Apropiación Inicial
2.3.2.02.02.008	18	007	45	4501	45012	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	31,540,000.00
2.3.2.02.02.008	18	007	45	4599	45991	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	84,654,359.00
2.3.2.02.02.008	18	009	17	1703	17034	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	1,000,000.00
2.3.2.02.02.008	18	009	22	2201	22014	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	840,000,000.00
2.3.2.02.02.008	18	009	32	3201	32012	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	72,500,000.00
2.3.2.02.02.008	18	009	33	3301	33016	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	138,000,000.00
2.3.2.02.02.008	18	009	35	3502	35022	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	292,050,000.00
2.3.2.02.02.008	18	009	36	3602	36021	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	25,300,000.00
2.3.2.02.02.008	18	009	36	3604	36041	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	12,650,000.00
2.3.2.02.02.008	18	009	36	3605	36051	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	120,000,000.00
2.3.2.02.02.008	18	009	40	4002	40021	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	1,213,400,801.00
2.3.2.02.02.008	18	009	40	4003	40031	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	11,600,000.00
2.3.2.02.02.008	18	009	40	4003	40031	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	210,700,000.00
2.3.2.02.02.008	18	009	40	4003	40032	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	4,579,920.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020

(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Fuente	Sector	Programa	Sub Programa	Denominación	Apropiación Inicial
2.3.2.02.02.008	18	009	41	4101	41011	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	107,800,000.00
2.3.2.02.02.008	18	009	41	4101	41012	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	116,600,000.00
2.3.2.02.02.008	18	009	41	4101	41013	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	24,200,000.00
2.3.2.02.02.008	18	009	41	4101	41014	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	32,400,000.00
2.3.2.02.02.008	18	009	41	4101	41015	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	75,000,000.00
2.3.2.02.02.008	18	009	41	4101	41016	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	26,400,000.00
2.3.2.02.02.008	18	009	41	4101	41017	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	22,000,000.00
2.3.2.02.02.008	18	009	41	4101	41018	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	104,600,000.00
2.3.2.02.02.008	18	009	41	4102	41022	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	49,200,000.00
2.3.2.02.02.008	18	009	41	4102	41024	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	27,000,000.00
2.3.2.02.02.008	18	009	45	4599	45991	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	350,000,000.00
2.3.2.02.02.008	18	009	45	4599	45991	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	40,000,000.00
2.3.2.02.02.008	18	009	45	4599	45991	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	38,300,000.00
2.3.2.02.02.008	18	009	45	4599	45991	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	41,980,000.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020

(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Fuente	Sector	Programa	Sub Programa	Denominación	Apropiación Inicial
2.3.2.02.02.008	18	009	45	4599	45992	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	350,000,000.00
2.3.2.02.02.008	18	011	12	1202	12021	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	29,690,000.00
2.3.2.02.02.008	18	011	12	1205	12051	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	75,450,000.00
2.3.2.02.02.008	18	011	23	2302	23022	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	290,000,000.00
2.3.2.02.02.008	18	011	23	2302	23024	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	168,000,000.00
2.3.2.02.02.008	18	011	24	2402	24022	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	597,200,000.00
2.3.2.02.02.008	18	011	24	2402	24023	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	362,250,000.00
2.3.2.02.02.008	18	011	33	3302	33024	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	171,000,000.00
2.3.2.02.02.008	18	011	40	4002	40021	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	700,000,000.00
2.3.2.02.02.008	18	011	41	4101	41013	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	155,850,000.00
2.3.2.02.02.008	18	011	41	4102	41024	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	210,000,000.00
2.3.2.02.02.008	18	011	41	4103	41031	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	85,000,000.00
2.3.2.02.02.008	18	011	41	4103	41032	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	229,850,000.00
2.3.2.02.02.008	18	011	41	4104	41043	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	53,600,000.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020

(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Fuente	Sector	Programa	Sub Programa	Denominación	Apropiación Inicial
2.3.2.02.02.008	18	011	45	4501	45011	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	10,000,000.00
2.3.2.02.02.008	18	011	45	4501	45012	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	30,310,000.00
2.3.2.02.02.008	18	011	45	4502	45022	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	405,620,000.00
2.3.2.02.02.008	18	011	45	4599	45991	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	99,400,000.00
2.3.2.02.02.008	18	011	45	4599	45991	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	290,000,000.00
2.3.2.02.02.008	18	011	45	4599	45991	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	189,940,000.00
2.3.2.02.02.008	18	011	45	4599	45991	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	40,000,000.00
2.3.2.02.02.008	18	011	45	4599	45992	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	85,000,000.00
2.3.2.02.02.008	18	011	45	4599	45992	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	63,000,000.00
2.3.2.02.02.008	18	012	17	1702	17022	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	779,937,108.00
2.3.2.02.02.008	18	012	17	1709	17096	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	51,000,000.00
2.3.2.02.02.008	18	014	12	1202	12021	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	70,916,667.00
2.3.2.02.02.008	18	014	45	4501	45011	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	419,150,000.00
2.3.2.02.02.008	18	014	45	4501	45012	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	915,133,333.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020

(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Fuente	Sector	Programa	Sub Programa	Denominación	Apropiación Inicial
2.3.2.02.02.008	18	015	40	4002	40021	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	170,000,000.00
2.3.2.02.02.008	18	020	33	3301	33012	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	156,400,000.00
2.3.2.02.02.008	18	020	40	4002	40021	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	300,000,000.00
2.3.2.02.02.008	18	020	40	4002	40021	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	145,500,000.00
2.3.2.02.02.008	18	020	41	4103	41031	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	49,500,000.00
2.3.2.02.02.008	18	020	45	4502	45022	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	51,520,000.00
2.3.2.02.02.008	18	020	45	4599	45991	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	100,000,000.00
2.3.2.02.02.008	18	020	45	4599	45992	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	200,000,000.00
2.3.2.02.02.008	18	025	23	2302	23022	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	200,000,000.00
2.3.2.02.02.008	18	025	23	2302	23024	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	100,000,000.00
2.3.2.02.02.008	18	025	35	3502	35022	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	10,000,000.00
2.3.2.02.02.008	18	030	22	2201	22012	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	218,000,000.00
2.3.2.02.02.008	18	030	22	2202	22021	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	50,000,000.00
2.3.2.02.02.008	18	031	21	2102	21024	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	70,927,273.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020

(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Fuente	Sector	Programa	Sub Programa	Denominación	Apropiación Inicial
2.3.2.02.02.008	18	034	41	4104	41041	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	41,300,000.00
2.3.2.02.02.008	18	049	32	3201	32014	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	100,850,000.00
2.3.2.02.02.008	18	058	32	3201	32011	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	16,900,000.00
2.3.2.02.02.008	18	058	32	3202	32023	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	25,300,000.00
2.3.2.02.02.008	18	058	32	3203	32031	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	8,400,000.00
2.3.2.02.02.008	18	058	32	3203	32033	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	203,800,000.00
2.3.2.02.02.008	18	064	24	2402	24023	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	280,068,037.00
2.3.2.02.02.008	18	068	17	1704	17042	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	5,000,000,000.00
2.3.2.02.02.008	18	068	24	2402	24022	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	20,000,000.00
2.3.2.02.02.008	18	068	24	2402	24023	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	241,000,000.00
2.3.2.02.02.008	18	068	32	3202	32023	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	5,224,604,160.00
2.3.2.02.02.008	18	097	35	3502	35022	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	118,200,000.00
2.3.2.02.02.008	18	134	41	4104	41041	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	450,150,000.00
2.3.2.02.02.008	18	161	40	4002	40021	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	449,800,000.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020

(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Fuente	Sector	Programa	Sub Programa	Denominación	Apropiación Inicial
2.3.2.02.02.008	18	162	45	4503	45032	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	360,800,000.00
2.3.2.02.02.008	18	163	22	2201	22014	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	536,284,798.00
2.3.2.02.02.008	18	164	24	2402	24023	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	370,600,000.00
2.3.2.02.02.008	18	606	33	3301	33014	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	15,000,000.00
2.3.2.02.02.008	18	614	45	4501	45012	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	200,000,000.00
2.3.2.02.02.008	18	615	40	4002	40021	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	130,000,000.00
2.3.2.02.02.008	19	090	19	1905	19051	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Secretaria de Salud	33,000,000.00
2.3.2.02.02.008	19	090	19	1905	19052	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Secretaria de Salud	20,000,000.00
2.3.2.02.02.008	19	097	19	1905	19052	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Secretaria de Salud	55,500,000.00
2.3.2.02.02.008	20	066	24	2409	24096	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Secretaria de Transito	440,711,129.00
2.3.2.02.02.008	20	069	24	2409	24096	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Secretaria de Transito	3,150,342,319.00
2.3.2.02.02.008	20	079	24	2409	24096	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Secretaria de Transito	3,381,839,055.00
2.3.2.02.02.008	18	363	22	2201	22011	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	746,278,600.00
2.3.2.02.02.008	18	368	32	3202	32023	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central	50,003,653.20

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020

(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Fuente	Sector	Programa	Sub Programa	Denominación	Apropiación Inicial
2.3.2.02.02.009						Servicios para la comunidad, sociales y personales/	29,764,599,954.00
2.3.2.02.02.009	18	001	22	2201	22011	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	6,897,062,522.00
2.3.2.02.02.009	18	001	22	2201	22013	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	1,597,611,523.00
2.3.2.02.02.009	18	007	12	1202	12021	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	208,460,000.00
2.3.2.02.02.009	18	007	17	1702	17022	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	380,000,000.00
2.3.2.02.02.009	18	007	17	1704	17041	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	40,000,000.00
2.3.2.02.02.009	18	007	17	1709	17093	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	50,000,000.00
2.3.2.02.02.009	18	007	32	3201	32012	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	10,000,000.00
2.3.2.02.02.009	18	007	32	3202	32023	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	83,112,000.00
2.3.2.02.02.009	18	007	32	3204	32042	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	30,000,000.00
2.3.2.02.02.009	18	007	33	3301	33011	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	413,340,000.00
2.3.2.02.02.009	18	007	33	3301	33015	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	211,000,000.00
2.3.2.02.02.009	18	007	35	3502	35022	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	216,100,000.00
2.3.2.02.02.009	18	007	36	3602	36021	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	2,500,000.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020

(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Fuente	Sector	Programa	Sub Programa	Denominación	Apropiación Inicial
2.3.2.02.02.009	18	007	36	3603	36031	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	1,500,000.00
2.3.2.02.02.009	18	007	36	3604	36041	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	500,000.00
2.3.2.02.02.009	18	007	36	3605	36051	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	136,300,000.00
2.3.2.02.02.009	18	007	40	4002	40021	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	35,000,000.00
2.3.2.02.02.009	18	007	40	4003	40031	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	47,200,000.00
2.3.2.02.02.009	18	007	40	4003	40031	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	50,600,000.00
2.3.2.02.02.009	18	007	41	4102	41021	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	23,000,000.00
2.3.2.02.02.009	18	007	41	4102	41022	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	374,365,279.00
2.3.2.02.02.009	18	007	41	4102	41024	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	25,300,000.00
2.3.2.02.02.009	18	007	41	4102	41026	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	98,664,400.00
2.3.2.02.02.009	18	007	41	4103	41031	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	6,000,000.00
2.3.2.02.02.009	18	007	41	4104	41042	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	127,833,929.00
2.3.2.02.02.009	18	007	41	4104	41043	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	200,000,000.00
2.3.2.02.02.009	18	007	45	4502	45021	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	3,400,838.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020

(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Fuente	Sector	Programa	Sub Programa	Denominación	Apropiación Inicial
2.3.2.02.02.009	18	009	17	1709	17094	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	100,000,000.00
2.3.2.02.02.009	18	009	32	3201	32012	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	21,640,000.00
2.3.2.02.02.009	18	009	32	3204	32042	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	24,600,000.00
2.3.2.02.02.009	18	009	33	3301	33016	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	1,724,000.00
2.3.2.02.02.009	18	009	33	3302	33022	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	2,146,000.00
2.3.2.02.02.009	18	009	40	4003	40031	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	518,400,000.00
2.3.2.02.02.009	18	009	41	4101	41012	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	24,200,000.00
2.3.2.02.02.009	18	009	41	4101	41013	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	35,000,000.00
2.3.2.02.02.009	18	009	41	4101	41015	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	22,000,000.00
2.3.2.02.02.009	18	009	41	4102	41024	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	21,000,000.00
2.3.2.02.02.009	18	009	41	4103	41032	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	100,000,000.00
2.3.2.02.02.009	18	011	12	1202	12021	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	80,000,000.00
2.3.2.02.02.009	18	011	33	3301	33016	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	135,065,700.00
2.3.2.02.02.009	18	011	33	3302	33022	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	3,934,300.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020

(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Fuente	Sector	Programa	Sub Programa	Denominación	Apropiación Inicial
2.3.2.02.02.009	18	011	41	4101	41011	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	15,000,000.00
2.3.2.02.02.009	18	011	41	4103	41032	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	302,150,000.00
2.3.2.02.02.009	18	011	41	4104	41043	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	121,800,000.00
2.3.2.02.02.009	18	011	45	4501	45011	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	100,000,000.00
2.3.2.02.02.009	18	011	45	4599	45991	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	43,100,000.00
2.3.2.02.02.009	18	012	17	1707	17074	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	700,000,000.00
2.3.2.02.02.009	18	014	45	4501	45011	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	35,700,000.00
2.3.2.02.02.009	18	014	45	4501	45012	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	52,700,000.00
2.3.2.02.02.009	18	018	33	3301	33011	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	974,420,000.00
2.3.2.02.02.009	18	018	33	3301	33013	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	164,930,000.00
2.3.2.02.02.009	18	018	33	3302	33022	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	345,000,000.00
2.3.2.02.02.009	18	018	36	3601	36011	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	164,930,000.00
2.3.2.02.02.009	18	020	33	3301	33011	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	134,400,000.00
2.3.2.02.02.009	18	020	33	3301	33016	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	110,000,000.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020

(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Fuente	Sector	Programa	Sub Programa	Denominación	Apropiación Inicial
2.3.2.02.02.009	18	020	33	3302	33022	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	9,200,000.00
2.3.2.02.02.009	18	020	41	4103	41032	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	152,000,000.00
2.3.2.02.02.009	18	020	41	4104	41042	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	70,000,000.00
2.3.2.02.02.009	18	020	45	4503	45032	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	88,000,000.00
2.3.2.02.02.009	18	025	17	1702	17022	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	30,000,000.00
2.3.2.02.02.009	18	025	17	1704	17041	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	20,000,000.00
2.3.2.02.02.009	18	025	35	3502	35022	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	190,000,000.00
2.3.2.02.02.009	18	034	41	4104	41041	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	853,488,000.00
2.3.2.02.02.009	18	049	32	3201	32014	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	144,550,000.00
2.3.2.02.02.009	18	062	45	4503	45031	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	640,000,000.00
2.3.2.02.02.009	18	067	40	4002	40021	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	30,000,000.00
2.3.2.02.02.009	18	097	35	3502	35022	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	979,800,000.00
2.3.2.02.02.009	18	098	32	3203	32033	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	50,000,000.00
2.3.2.02.02.009	18	134	41	4104	41041	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	1,650,812,600.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020

(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Fuente	Sector	Programa	Sub Programa	Denominación	Apropiación Inicial
2.3.2.02.02.009	18	162	45	4503	45032	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	205,903,000.00
2.3.2.02.02.009	18	163	22	2201	22014	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	1,090,000,000.00
2.3.2.02.02.009	18	173	22	2201	22013	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	400,000,000.00
2.3.2.02.02.009	18	572	22	2201	22014	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	728,323,656.00
2.3.2.02.02.009	18	573	22	2201	22013	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	426,640,494.00
2.3.2.02.02.009	18	573	22	2201	22014	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	539,070,713.00
2.3.2.02.02.009	18	618	36	3601	36011	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	200,000,000.00
2.3.2.02.02.009	19	002	19	1903	19031	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Secretaria de Salud	1,635,634,000.00
2.3.2.02.02.009	19	009	19	1903	19031	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Secretaria de Salud	743,000,000.00
2.3.2.02.02.009	19	009	19	1906	19061	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Secretaria de Salud	457,000,000.00
2.3.2.02.02.009	19	011	19	1905	19052	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Secretaria de Salud	214,200,000.00
2.3.2.02.02.009	19	020	19	1903	19031	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Secretaria de Salud	100,849,000.00
2.3.2.02.02.009	19	020	19	1905	19052	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Secretaria de Salud	190,667,000.00
2.3.2.02.02.009	19	020	19	1906	19061	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Secretaria de Salud	22,800,000.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020

(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Fuente	Sector	Programa	Sub Programa	Denominación	Apropiación Inicial
2.3.2.02.02.009	19	085	19	1906	19061	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Secretaria de Salud	229,142,300.00
2.3.2.02.02.009	19	087	19	1903	19031	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Secretaria de Salud	5,000,000.00
2.3.2.02.02.009	19	088	19	1905	19051	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Secretaria de Salud	20,000,000.00
2.3.2.02.02.009	19	088	19	1905	19052	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Secretaria de Salud	6,000,000.00
2.3.2.02.02.009	19	090	19	1905	19051	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Secretaria de Salud	127,800,000.00
2.3.2.02.02.009	19	090	19	1905	19052	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Secretaria de Salud	360,684,000.00
2.3.2.02.02.009	19	094	19	1905	19052	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Secretaria de Salud	5,759,000.00
2.3.2.02.02.009	19	094	19	1906	19061	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Secretaria de Salud	631,806,700.00
2.3.2.02.02.009	19	095	19	1905	19052	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Secretaria de Salud	185,432,000.00
2.3.2.02.02.009	19	095	19	1906	19061	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Secretaria de Salud	384,937,000.00
2.3.2.02.02.009	19	096	19	1903	19031	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Secretaria de Salud	24,372,000.00
2.3.2.02.02.009	19	096	19	1906	19061	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Secretaria de Salud	25,000,000.00
2.3.2.02.02.009	19	097	19	1903	19031	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Secretaria de Salud	215,896,000.00
2.3.2.02.02.009	19	097	19	1905	19051	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Secretaria de Salud	10,000,000.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020

(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Fuente	Sector	Programa	Sub Programa	Denominación	Apropiación Inicial
2.3.2.02.02.009	19	097	19	1905	19052	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Secretaria de Salud	43,592,000.00
2.3.2.02.02.009	19	098	19	1905	19052	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Secretaria de Salud	4,550,000.00
2.3.3						Transferencias corrientes/	264,033,150,562.00
2.3.3.01						Subvenciones/	263,955,150,562.00
2.3.3.01.01						A empresas públicas financieras/	5,000,000.00
2.3.3.01.01	18	009	40	4002	40021	A empresas públicas financieras / Nivel Central	5,000,000.00
2.3.3.01.04						A empresas privadas no financieras/	263,950,150,562.00
2.3.3.01.04.01						Subsidio Acueducto/	2,007,789,168.00
2.3.3.01.04.01	18	004	40	4003	40031	Subsidio Acueducto / Nivel Central	2,007,789,168.00
2.3.3.01.04.02						Subsidio Alcantarillado/	1,727,230,020.00
2.3.3.01.04.02	18	004	40	4003	40031	Subsidio Alcantarillado / Nivel Central	1,727,230,020.00
2.3.3.01.04.03						Subsidio Acueducto rural/	24,756,542.00
2.3.3.01.04.03	18	004	40	4003	40031	Subsidio Acueducto rural / Nivel Central	24,756,542.00
2.3.3.01.04.04						Subsidio aseo/	4,398,094,227.00
2.3.3.01.04.04	18	004	40	4003	40032	Subsidio aseo / Nivel Central	4,398,094,227.00
2.3.3.01.04.05						Subsidio aseo rural y otros/	320,840,822.00
2.3.3.01.04.05	18	004	40	4003	40032	Subsidio aseo rural y otros / Nivel Central	320,840,822.00
2.3.3.01.04.06						Contribuciones Acueducto SSF/	2,655,707,304.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020

(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Fuente	Sector	Programa	Sub Programa	Denominación	Apropiación Inicial
2.3.3.01.04.06	18	054	40	4003	40031	Contribuciones Acueducto SSF / Nivel Central	2,655,707,304.00
2.3.3.01.04.07						Contribuciones Alcantarillado SSF/	2,699,848,668.00
2.3.3.01.04.07	18	054	40	4003	40031	Contribuciones Alcantarillado SSF / Nivel Central	2,699,848,668.00
2.3.3.01.04.08						Contribuciones Acueducto - Rural SSF/	1,512,900.00
2.3.3.01.04.08	18	054	40	4003	40031	Contribuciones Acueducto - Rural SSF / Nivel Central	1,512,900.00
2.3.3.01.04.09						Contribuciones Aseo urbano SSf/	2,769,764,786.00
2.3.3.01.04.09	18	054	40	4003	40032	Contribuciones Aseo urbano SSf / Nivel Central	2,769,764,786.00
2.3.3.01.04.10						Contribuciones Aseo rural SSf/	49,095,125.00
2.3.3.01.04.10	18	054	40	4003	40032	Contribuciones Aseo rural SSf / Nivel Central	49,095,125.00
2.3.3.01.04.11						Transferencias SEPAL/	20,049,000,000.00
2.3.3.01.04.11	18	013	21	2102	21021	Transferencias SEPAL / Nivel Central	19,314,000,000.00
2.3.3.01.04.11	18	513	21	2102	21021	Transferencias SEPAL / Nivel Central	685,000,000.00
2.3.3.01.04.11	18	613	21	2102	21021	Transferencias SEPAL / Nivel Central	50,000,000.00
2.3.3.01.04.12						Transferencias INPEC/	60,000,000.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020

(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Fuente	Sector	Programa	Sub Programa	Denominación	Apropiación Inicial
2.3.3.01.04.12	18	011	12	1206	12062	Transferencias INPEC / Nivel Central	60,000,000.00
2.3.3.01.04.13						Transferencias Financiación Régimen Subsidiado - Aseguramiento en Salud/	227,186,511,000.00
2.3.3.01.04.13	19	002	19	1906	19061	Transferencias Financiación Régimen Subsidiado - Aseguramiento en Salud / Secretaria de Salud	87,375,606,000.00
2.3.3.01.04.13	19	086	19	1906	19061	Transferencias Financiación Régimen Subsidiado - Aseguramiento en Salud / Secretaria de Salud	132,416,887,000.00
2.3.3.01.04.13	19	088	19	1905	19052	Transferencias Financiación Régimen Subsidiado - Aseguramiento en Salud / Secretaria de Salud	2,000,000.00
2.3.3.01.04.13	19	090	19	1906	19061	Transferencias Financiación Régimen Subsidiado - Aseguramiento en Salud / Secretaria de Salud	1,815,000,000.00
2.3.3.01.04.13	19	091	19	1906	19061	Transferencias Financiación Régimen Subsidiado - Aseguramiento en Salud / Secretaria de Salud	5,577,018,000.00
2.3.3.02						A empresas diferente de subvenciones/	28,000,000.00
2.3.3.02.02						Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca/	28,000,000.00
2.3.3.02.02	18	011	45	4502	45022	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca / Nivel Central	28,000,000.00
2.3.3.05						A entidades del gobierno/	50,000,000.00
2.3.3.05.08						A esquemas asociativos/	50,000,000.00
2.3.3.05.08	18	025	17	1703	17034	A esquemas asociativos / Nivel Central	50,000,000.00
2.3.4						Transferencias de capital/	23,846,803,481.00
2.3.4.02						Entidades del gobierno general/	22,498,043,496.00
2.3.4.02.04						Entidades del gobierno general/	22,498,043,496.00
2.3.4.02.04.01						Transferencias Avante No Elegibles/	1,807,322,263.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020

(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Fuente	Sector	Programa	Sub Programa	Denominación	Apropiación Inicial
2.3.4.02.04.01	18	009	24	2408	24081	Transferencias Avante No Elegibles / Nivel Central	1,807,322,263.00
2.3.4.02.04.02						Transferencias Avante Elegibles/	9,924,677,737.00
2.3.4.02.04.02	18	009	24	2408	24081	Transferencias Avante Elegibles / Nivel Central	1,488,677,737.00
2.3.4.02.04.02	18	019	24	2408	24081	Transferencias Avante Elegibles / Nivel Central	1,236,000,000.00
2.3.4.02.04.02	18	068	24	2408	24081	Transferencias Avante Elegibles / Nivel Central	7,200,000,000.00
2.3.4.02.04.03						Transferencias PDA/	300,000,000.00
2.3.4.02.04.03	18	204	40	4003	40032	Transferencias PDA / Nivel Central	300,000,000.00
2.3.4.02.04.04						Entidades del gobierno general/	5,446,043,496.00
2.3.4.02.04.04	18	064	24	2402	24023	Entidades del gobierno general / Nivel Central	1,127,052,560.00
2.3.4.02.04.04	18	574	22	2201	22014	Entidades del gobierno general / Nivel Central	4,318,990,936.00
2.3.4.02.04.05						Transferencias Invipasto/	3,420,000,000.00
2.3.4.02.04.05	18	565	40	4001	40012	Transferencias Invipasto / Nivel Central	3,420,000,000.00
2.3.4.02.04.06						Transferencias Pasto deportes/	1,600,000,000.00
2.3.4.02.04.06	18	007	43	4301	43012	Transferencias Pasto deportes / Nivel Central	1,175,345,641.00
2.3.4.02.04.06	18	009	43	4301	43012	Transferencias Pasto deportes / Nivel Central	224,654,359.00
2.3.4.02.04.06	18	020	43	4301	43012	Transferencias Pasto deportes / Nivel Central	200,000,000.00
2.3.4.04						Para la adquisición de activos no financieros/	1,348,759,985.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020

(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Fuente	Sector	Programa	Sub Programa	Denominación	Apropiación Inicial
2.3.4.04	18	007	24	2402	24023	Para la adquisición de activos no financieros / Nivel Central	212,350,000.00
2.3.4.04	18	011	24	2402	24022	Para la adquisición de activos no financieros / Nivel Central	428,559,985.00
2.3.4.04	18	011	24	2402	24023	Para la adquisición de activos no financieros / Nivel Central	237,850,000.00
2.3.4.04	18	068	24	2402	24022	Para la adquisición de activos no financieros / Nivel Central	470,000,000.00
2.3.5						Gastos de comercialización y producción/	810,790,015.00
2.3.5.01						Materiales y suministros/	310,790,015.00
2.3.5.01.03						Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)/	76,240,015.00
2.3.5.01.03	18	011	24	2402	24022	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central	76,240,015.00
2.3.5.01.04						Productos metálicos, maquinaria y equipo/	234,550,000.00
2.3.5.01.04	18	011	24	2402	24022	Productos metálicos, maquinaria y equipo / Nivel Central	138,000,000.00
2.3.5.01.04	18	011	24	2402	24023	Productos metálicos, maquinaria y equipo / Nivel Central	16,550,000.00
2.3.5.01.04	18	068	24	2402	24022	Productos metálicos, maquinaria y equipo / Nivel Central	80,000,000.00
2.3.5.02						Adquisición de servicios/	500,000,000.00
2.3.5.02.06						Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s/	500,000,000.00
2.3.5.02.06	18	163	22	2201	22011	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s/	500,000,000.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020
(23 diciembre 2020)

GASTOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO – INVIPASTO

Código	Centro de Costos	Fuente	Sector	Programa	Sub Programa	Denominación	Apropiación Inicial
2						Gastos	311,000,000.00
2.3						Inversión	311,000,000.00
2.3.2						Adquisición de bienes y servicios	311,000,000.00
2.3.2.02						Adquisiciones diferentes de activos	311,000,000.00
2.3.2.02.02						Adquisición de servicios	311,000,000.00
2.3.2.02.02.005	30	407	40	4001	40011	Servicios de la construcción / Invipasto	311,000,000.00

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE PASTO DEPORTES

Código	Centro de Costos	Fuente	Denominación	Apropiación Inicial
2			Gastos	305,532,942.00
2.1			Funcionamiento	305,532,942.00
2.1.1			Gastos de personal	305,532,942.00
2.1.1.01			Planta de personal permanente	305,532,942.00
2.1.1.01.01			Factores constitutivos de salario	305,532,942.00
2.1.1.01.01.001			Factores salariales comunes	305,532,942.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020

(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Fuente	Denominación	Apropiación Inicial
2.1.1.01.01.001.01			Sueldo básico	305,532,942.00
2.1.1.01.01.001.01.01	031	405	Sueldo básico personal de planta / Pasto Deporte	305,532,942.00

UNIDAD ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PULBLICO – AVANTE

Código	Centro de Costos	Fuente	Sector	Programa	SubPrograma	Denominación	Apropiación Inicial
2						Gastos	34,209,264,041.00
2.3						Inversión	34,209,264,041.00
2.3.2						Adquisición de bienes y servicios	34,209,264,041.00
2.3.2.01						Adquisición de activos no financieros	10,379,303,834.00
2.3.2.01.01						Activos fijos	10,143,937,464.00
2.3.2.01.01.001						Edificaciones y estructuras	10,143,937,464.00
2.3.2.01.01.001.03						Otras estructuras	10,143,937,464.00
2.3.2.01.01.001.03.19	32	401	24	2408	24081	Otras obras de ingeniería civil / Avante	4,393,171,910.00
2.3.2.01.01.001.03.19	32	403	24	2408	24081	Otras obras de ingeniería civil / Avante	5,750,765,554.00
2.3.2.01.03						Activos no producidos	235,366,370.00
2.3.2.01.03.001	32	403	24	2408	24081	Tierras y terrenos / Avante	235,366,370.00
2.3.2.02						Adquisiciones diferentes de activos	23,829,960,207.00
2.3.2.02.02						Adquisición de servicios	23,829,960,207.00
2.3.2.02.02.005	32	402	24	2408	24081	Servicios de la construcción / Avante	6,677,669,747.00
2.3.2.02.02.005	32	403	24	2408	24081		16,407,367,277.00

ANEXO 2 DECRETO N° 0469 DE 2020
(23 diciembre 2020)

Código	Centro de Costos	Fuente	Sector	Programa	SubPrograma	Denominación	Apropiación Inicial
2.3.2.02.02.008	32	401	24	2408	24081	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Avante	744,923,183.00